



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Mantenimiento,
Conservación y Construcción



**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

**CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.
LO-12-NCD-012NCD002-N-50-2023**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y
TIEMPO DETERMINADO**

**“MANTENIMIENTO A DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS”**

EJERCICIO FISCAL 2023





SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
	GLOSARIO
	PRESENTACIÓN
I	GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO
I.1	CONVOCANTE
I.2	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN
I.3	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y CONSULTA DE LA CONVOCATORIA
I.4	IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES
I.5	ORIGEN DE LOS RECURSOS
I.6	PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CASO DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU GARANTÍA POR ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES.
I.7	ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
I.8	OBSERVADORES
I.9	CONFIDENCIALIDAD
II	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN
II.1	DESCRIPCIÓN GENERAL Y LUGAR DE LOS TRABAJOS
II.2	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
II.3	RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR.
II.4.	PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.
II.5	MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE.
III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
III.1	CALENDARIO DE EVENTOS
III.2	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
III.3	JUNTA DE ACLARACIONES
III.4	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
III.5	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN
III.6	PROPOSICIONES CONJUNTAS
III.7	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA
III.8	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
III.9	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA
III.10	FALLO
III.11	FIRMA DEL CONTRATO
III.12	GARANTÍAS
III.12.1	DEL ANTICIPO
III.12.2	DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



- III.12.3 POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.
- III.12.4 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- III.13 ANTICIPO
- III.14 FORMA DE PAGO
- III.15 AJUSTE DE COSTOS
- III.16 PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES ECONÓMICAS
- III.17 CAUSALES DE DESECHAMIENTO
- III.18 LICITACIONES DESIERTAS, CANCELADAS O SUSPENDIDAS
- III.19 INCONFORMIDADES

SECCIÓN

DESCRIPCIÓN

IV MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

- IV.1 EVALUACIÓN TÉCNICA
- IV.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA
- IV.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

V CONSIDERACIONES ADICIONALES

- V.1 BITÁCORA
- V.2 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.
- V.3 ENCUESTA
- V.4 PROHIBICIÓN DE CESIÓN
- V.5. NOTAS INFORMATIVAS
- V.6 CONTROVERSIAS
- V.7 SANCIONES

ANEXOS

- ANEXO A** RELACIÓN DE PLANOS QUE CONFORMAN LA OBRA (NO APLICA PARA ESTA LICITACIÓN)
- ANEXO B** MANIFESTACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
- ANEXO C** ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR
- ANEXO D** ESCRITO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA
- ANEXO E** MANIFESTACIÓN DE FACULTADES DEL REPRESENTANTE
- ANEXO F** MANIFESTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY
- ANEXO G** ESCRITO DE NACIONALIDAD



ANEXO H	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN
ANEXO I	ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES Y NORMAS DE CALIDAD
ANEXO J	MODELO DE CONTRATO
ANEXO K	CRITERIOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO
ANEXO L	PERSONAL CON DISCAPACIDAD
ANEXO M	CALIDAD DE MATERIALES Y NORMAS
ANEXO N	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO O	MANIFESTACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL
ANEXO P	NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE
ANEXO Q	ESTRATIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS
ANEXO R	TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

FORMATOS ENTREGADOS EN ESTA LICITACION:

FORMATO 1	MANIFESTACIÓN GENERAL DE CONOCER EL SITIO, ETC.
FORMATO 2	RELACIÓN DE CONTRATOS DEL PERSONAL TÉCNICO
FORMATO 3	PERSONAL MÍNIMO DE PROFESIONALES
FORMATO 4	RELACIÓN DE CONTRATOS DE LA EMPRESA
FORMATO 5	MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATAR
FORMATO 6	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
FORMATO 7	PROGRAMA GENERAL
FORMATO 8	PROGRAMA DE MATERIALES Y EQ. INT. PERMANENTE
FORMATO 9	PROGRAMA DE MAQ. Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
FORMATO 10	PROGRAMA DE LA MANO DE OBRA
FORMATO 11	PROGRAMA DEL PERSONAL PROF. TEC. ADMVO. Y SERV.
FORMATO 12	LISTADO DE INSUMOS
FORMATO 13	FACTOR AL SALARIO REAL





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Mantenimiento,
Conservación y Construcción

FORMATO 14	TABULADOR DE SALARIOS
FORMATO 15	ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS
FORMATO 16	ANÁLISIS DE COSTO DE INDIRECTOS
FORMATO 17	ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO
FORMATO 18	ANÁLISIS DE UTILIDAD
FORMATO 19	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS



GLOSARIO

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA SE APLICARÁN LAS DEFINICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASÍ COMO LOS SIGUIENTES:

ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO.

BEOP: LA **BITÁCORA ELECTRÓNICA** DE OBRA PÚBLICA QUE, POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN LA QUE SE REGISTRAN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CONTACTO CON PARTICULARES: COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ENTRE PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y LA RESIDENCIA DE OBRA.

CONTRATISTA: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE GANADORA DE LA LICITACIÓN Y CON QUIÉN EL INSTITUTO CELEBRE EL CONTRATO RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA.

CONVOCANTE: EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.

CFF: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

INSTITUTO: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.

LEY: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PROTOCOLO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

REGLAMENTO: EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Mantenimiento,
Conservación y Construcción

RESIDENTE: EL SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE ANTE EL CONTRATISTA Y RESPONSABLE DIRECTOR DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONTRATISTAS.

SERVICIOS: LOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SAT: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

SHCP: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

SPF: SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CONVOCATORIA

EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 FRACCIÓN IV, 3, 27 FRACCIÓN I, 30 FRACCIÓN I, 31 Y 45 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 34, 45 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO Y ANEXO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DEL 2015; Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES APLICABLES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ÁREA CONTRATANTE, CON CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO INE-850101-9P7, SITO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5487-1700, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE ESTÉN INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“MANTENIMIENTO A DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS”

EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE PUBLICÓ EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE INTERNET <https://compranet.hacienda.gob.mx> CON FECHA 18 DE JULIO DEL 2023 Y EN LA MISMA FECHA UN RESUMEN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN CUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 DE REGLAMENTO.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

EL INSTITUTO INFORMA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES (PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y CON ÚLTIMA REFORMA DE 28 DE FEBRERO DE 2017) EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL (GOB.MX), A TRAVÉS DE LA LIGA www.gob.mx/sfp

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MENCIONADO, SE INFORMA QUE DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LOS LICITANTES NO PODRÁN APERSONARSE CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO Y NO SE RECIBIRÁN LLAMADAS O SE PERMITIRÁ EL ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, SALVO A AQUELLOS EVENTOS A LOS QUE HAYAN SIDO



CONVOCADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, POR LO QUE CUALQUIER COMUNICACIÓN DEBERÁ SER A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPRANET", EN EL APARTADO MENSAJES UNIDAD COMPRADORA/LICITANTES.

EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN; LAS REUNIONES, VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS SERÁN VIDEOGRABADOS; ASIMISMO ESA INFORMACIÓN PODRÁN PONERSE A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE VERIFICAR LA LEGALIDAD DE DICHS PROCEDIMIENTOS Y PODRÁN SER UTILIZADOS COMO ELEMENTO DE PRUEBA.

LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

LOS LICITANTES TIENEN DERECHO A PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTAN EN EL CONTACTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO, O BIEN, A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

SE HACE SABER A LOS LICITANTES QUE **EN CASO DE DECLARAR CON FALSEDAD** O INFRINGIR DE ALGUNA FORMA LA LEY, SE HARÁN ACREEDORES A SANCIONES ECONÓMICAS POR EL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN -UMA-) VIGENTE ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ADEMÁS DE LA INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS Y CONTRATAR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE SERÁ DE TRES MESES HASTA CINCO AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY; INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS Y SANCIONES SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL ADJETIVO.

MÉXICO, COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES (CONVENCIÓN ANTICORRUPCIÓN) HA ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, Y POR ELLO SE HA COMPROMETIDO A DIFUNDIR SUS LINEAMIENTOS Y ASEGURAR QUE TANTO EL SECTOR PÚBLICO COMO EL PRIVADO, CONOZCAN LOS LINEAMIENTOS DE LA CONVENCIÓN. **ANEXO P.**

SECCIÓN I GENERALIDADES

I.1 CONVOCANTE



EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ÁREA CONTRATANTE, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

I.2 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

EN LA PRESENTE LICITACIÓN LAS PROPOSICIONES SE RECIBIRÁN VÍA ELECTRÓNICA, A LA HORA Y FORMA INDICADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL CARÁCTER DE LA PRESENTE LICITACIÓN ES NACIONAL, POR LO QUE ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO SE REALIZARÁ CON REDUCCIÓN DE PLAZOS.

I.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y CONSULTA DE LA CONVOCATORIA

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ASIGNADO POR EL COMPRANET ES: LO-12-NCD-012NCD002-N-50-2023.

LA CONTRATACIÓN QUE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABARCARÁ EL EJERCICIO FISCAL 2023

ESTA CONVOCATORIA ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE **10:00 A 14:00 HORAS**, EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LA CONVOCANTE NO ESTA OBLIGADA A ENTREGAR UN EJEMPLAR IMPRESO AL LICITANTE.

LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN SE PUEDEN CONSULTAR Y OBTENER DE MANERA GRATUITA EN **COMPRANET** EN LA DIRECCIÓN <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN QUE, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, ESTARÁ A DISPOSICION LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PLANO ARQUITECTÓNICO RELACIONADO CON LA OBRA QUE SE LICITA, YA QUE ESTÁ INFORMACIÓN NO ESTARÁ DISPONIBLE EN EL SISTEMA COMPRANET. SE ENTREGA CON EL **ANEXO A** (NO APLICA PARA ESTA LICITACIÓN)

I.4 IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

LAS PROPOSICIONES, ANEXOS, FOLLETOS, MANUALES Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO CUALQUIER CORRESPONDENCIA O DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA AQUELLAS QUE SE PRESENTEN EN IDIOMA EXTRANJERO SE ACOMPAÑARÁN DE TRADUCCIÓN SIMPLE AL IDIOMA ESPAÑOL.

TODOS LOS EVENTOS RELACIONADOS CON ESTA LICITACIÓN SERÁN CONDUCTOS EN IDIOMA ESPAÑOL, INCLUYENDO LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA QUE HAGAN LOS LICITANTES.

I.5 ORIGEN DE LOS RECURSOS

LA CONVOCANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN TÉRMINOS DEL OFICIO DGPYP-2315-2022, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (DGPYP) DE LA SECRETARÍA DE SALUD, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL **35102**

I.6 PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CASO DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU GARANTÍA POR ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES.

NO APLICA.

I.7 ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

SE HACE SABER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN FORMULAR EL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.gob.mx/sfp.

EN DICHO MANIFIESTO **DEBERÁN AFIRMAR O NEGAR** LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL 'ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES', PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 20 DE AGOSTO DE 2015, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

I.8 OBSERVADORES

EN CONCORDANCIA CON EL PENÚLTIMO PARRADO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PERSONAS INTERESADAS, PODRÁN ASISTIR EN CALIDAD DE OBSERVADORES A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA; BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

1.9 CONFIDENCIALIDAD.

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 113 AL 117 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL TRIGÉSIMO SEXTO, INCISO II, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, EN LA CUAL INFORMARÁN AL INSTITUTO, SOBRE LA QUE CONSIDEREN CLASIFICADA COMO RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA Y LOS DATOS PERSONALES QUE QUIERAN DE SU CONOCIMIENTO PARA SU DIFUSIÓN, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE MATERIA.

PARA EL CASO DE SER OMISOS SE CONSIDERARÁ QUE NO EXISTE OBJECCIÓN POR PUBLICAR CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN PERSONAL QUE LOS RELACIONE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, CON MOTIVO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAVENGAN LOS CITADOS LINEAMIENTOS Y LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

SECCIÓN II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

II.1 DESCRIPCIÓN GENERAL Y LUGAR DE LOS TRABAJOS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONSISTE EN:

“MANTENIMIENTO A DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS “

DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ ESTAR INTEGRADA DE ACUERDO CON LO CONTENIDO EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, PRESENTADA COMPLETA, UNIFORME Y ORDENADA, DEBIENDO UTILIZAR LOS FORMATOS E INSTRUCTIVOS ELABORADOS Y PROPORCIONADOS POR **“LA CONVOCANTE”**, EN CASO DE QUE EL LICITANTE PRESENTE OTROS FORMATOS, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR **“LA CONVOCANTE”**.

DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL PARA EL USO DEL SISTEMA COMPRANET, DEBERÁN ESCANEAR TODA SU PROPUESTA, EN ARCHIVOS INDIVIDUALES Y PERFECTAMENTE IDENTIFICABLES EN EL ORDEN QUE SE INDICAN EN ESTE DOCUMENTO. ASIMISMO, EL LICITANTE PREFERENTEMENTE DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN EL RUPC.

EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ EN: CALZADA DE TLALPAN 4502, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO.

AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN, LOS LICITANTES DEBERÁN DECLARAR MEDIANTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, TALES COMO: UBICACIÓN, CONDICIONES DE ACCESO, ÉPOCA DEL AÑO EN EL CUAL SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, PROGRAMAS, PRECIOS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES.

EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES CITADAS EN NINGÚN CASO JUSTIFICARÁ EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O AJUSTE DE COSTOS.

II.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

LA CONVOCANTE REQUIERE QUE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE EJECUTEN EN UN PLAZO DE **145 DÍAS NATURALES** CON FECHA ESTIMADA DE INICIO EL DÍA **09** DEL MES **AGOSTO** DE **2023** Y TÉRMINO EL DÍA **31** DEL MES DE **DICIEMBRE DE 2023**.

EL LICITANTE DEBERÁ TENER EN CUENTA TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISIBLES EN FORMA GENERAL, QUE PUEDAN INFLUIR EN EL COSTO Y EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA YA QUE NO SE ADMITIRÁ SOBRE COSTO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, NI PRÓRROGAS POR CUALQUIER CAUSA NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE QUE PUDIERA OCASIONAR AUMENTO DE COSTO Y/O RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; A MENOS QUE CONSTITUYAN "CAUSAS DE FUERZA MAYOR" EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

DEBERÁ, ADEMÁS, CONSIDERAR TODOS LOS ELEMENTOS QUE NECESITEN Y DE TODO CUANTO REQUIERAN PARA EFECTUAR DICHOS TRABAJOS.

LOS LICITANTES DEBERÁN TOMAR EN CUENTA COMO CARGO ADICIONAL EL 5 AL MILLAR QUE SE DESTINA A LA SFP DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

LOS LICITANTES DEBERÁN DE FORMULAR LOS PROGRAMAS DE ACUERDO AL PLAZO QUE CONSIDERE CONVENIENTE, SIN EXCEDER AL FIJADO POR LA CONVOCANTE. Y SERÁN **DESECHADAS** TODAS AQUELLAS PROPOSICIONES QUE EXCEDAN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA O TRABAJOS QUE LA CONVOCANTE ESTABLECE EN ESTA CONVOCATORIA.

II.3 RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTICULO 51 DE LA LEY, Y PRETENDEN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBERAN MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS PREVIAMENTE REALIZADOS POR ELLOS, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMES VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR,

ASIMISMO, CONSIDERAN EN SU PROPOSICIÓN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DE MERCADO. EN EL CASO, DE QUE ESTA MANIFESTACIÓN SE HAYA REALIZADO CON FALSEDAD SE SANCIONARÁ AL LICITANTE CONFORME AL TÍTULO SEXTO DE LA LEY.

POR SER UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL NO PODRÁN PARTICIPAR NI ASOCIARSE PARA PARTICIPAR, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SEAN DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I DE LA LEY.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN ESTA CONVOCATORIA; LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

A LOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

II.4 PARTE DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE

LA CONVOCANTE ESTABLECE PARA ESTA LICITACIÓN QUE NO SERÁN OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.

II.5 MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE NO PROPORCIONARÁ NINGÚN MATERIAL O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.

SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

III.1 CALENDARIO DE EVENTOS

LAS FECHAS Y LOS PLAZOS PARA LOS EVENTOS A CELEBRARSE, SE DETERMINARON ATENDIENDO LA MAGNITUD, COMPLEJIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, POR LO QUE LA PROGRAMACIÓN EN FECHAS Y HORARIOS A LAS QUE DEBEN SUJETARSE LOS LICITANTES A ESTE PROCEDIMIENTO ES COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

ACTO	DÍA Y HORA	LUGAR
-------------	-------------------	--------------



PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	18/07/2023	A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA Y UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA MISMA FECHA
VISITA AL SITIO	20/07/2023 10:00 HRS	INICIARÁ EN LA OFICINA DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESTE INSTITUTO, UBICADO EN CALZADA DE TLALPAN 4502, COLONIA SECCIÓN XVI, C.P. ALCALDÍA TLALPAN, 14080, CIUDAD DE MÉXICO. *NOTA: TIENEN 5 MINUTOS DE TOLERANCIA, POR LO QUE TENDRÍA QUE PREVER SU PUNTUAL ASISTENCIA.
JUNTA DE ACLARACIONES	25/07/2023 10:00 HRS	VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	03/08/2023 10:00 HRS	VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET
ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:	08/08/2023 10:00 HRS	VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET
FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:	23/08/2023	A TRAVÉS DEL MÓDULO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE COMPRANET

III.2 VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

LA CONVOCANTE REALIZARÁ LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS POR UNA SOLA OCASIÓN, EN LA FECHA Y LA HORA QUE SE ESTIPULA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS INDICADO EN EL NUMERAL III.1 DE LA PRESENTE LICITACIÓN, MISMA QUE INICIARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO.

ES IMPORTANTE REALIZAR LA VISITA AL LUGAR OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PARA QUE, CONSIDERANDO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, LOS LICITANTES LO INSPECCIONEN Y HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN Y LOS GRADOS DE COMPLEJIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y PARA QUE ESTIMEN LAS CONDICIONES LOCALES, AMBIENTALES, CLIMATOLÓGICAS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE EN NINGÚN CASO EL INSTITUTO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LAS CONCLUSIONES QUE LOS LICITANTES OBTENGAN AL EXAMINAR EL LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS.

SE LEVANTARÁ UN ACTA QUE CONTENDRÁ FECHA, HORA, LUGAR, NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES Y DESARROLLO DE LA MISMA.

SE ACLARA QUE LOS COSTOS EN QUE INCURRAN LOS LICITANTES PARA ATENDER LA VISITA SERÁN POR SU CUENTA Y RESPONSABILIDAD.



LOS LICITANTES PODRÁN OPTAR POR NO ASISTIR A LA VISITA AL SITIO DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO, PERO DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPOSICIÓN LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, POR LO QUE NO PODRÁN INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO.

AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PODRÁN ASISTIR LOS INTERESADOS Y SUS AUXILIARES, ASÍ COMO LOS QUE AUTORICE LA CONVOCANTE.

A QUIENES DESEEN CONOCER EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS CON POSTERIORIDAD A LA VISITA PROGRAMADA POR **LA CONVOCANTE**, SE LES PERMITIRÁ EL ACCESO AL LUGAR, SIEMPRE QUE LO SOLICITEN CON ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS VEINTICUATRO HORAS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y NO ES OBLIGATORIO PARA LA CONVOCANTE DESIGNAR A UN TÉCNICO QUE GUÍE ESTA VISITA.

PARA LA ASISTENCIA A ESTE ACTO, SE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD, SE FORMARÁN GRUPOS PEQUEÑOS PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO; POR LO QUE SOLAMENTE SE DEBERÁ CONSIDERAR UNA PERSONA POR EMPRESA.
- B) ENVIAR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA ADRIAN.SANCHEZ@INER.GOB.MX. HASTA LAS 17:00 HORAS DEL 19 DE JULIO DEL 2023 CON LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE COMPLETO DEL ASISTENTE, NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL A LA QUE REPRESENTA Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO, ADJUNTADO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. (RFC DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA)
- C) CABE MENCIONAR QUE LOS CORREOS QUE PARA ESTE ACTO SEAN RECIBIDOS POSTERIOR A LA FECHA Y HORA SEÑALADA, NO SERÁN CONSIDERADOS PARA LA VISITA.
- D) PARA LA VISITA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTARSE CON CUBREBOCAS.

III.3 JUNTA DE ACLARACIONES

LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, MISMA QUE SERÁ POSTERIOR A LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE REALIZARÁ VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET, EN FECHA Y HORA QUE SE ESTIPULA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS INDICADO EN EL NUMERAL III.1 DE LA PRESENTE LICITACIÓN. SIENDO OPTATIVA PARA LOS LICITANTES SU ASISTENCIA.

LOS LICITANTES QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, **DEBERÁN** PRESENTAR UN ESCRITO, (CONFORME AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LOPSRM Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 39 DE SU REGLAMENTO); EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION, POR SI O EN REPRESENTACION DE UN TERCERO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL



REPRESENTANTE. LOS DATOS DE ESTE ESCRITO DEBERÁN SER LOS SOLICITADOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL ESCRITO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS EN RELACIÓN CON ESTA CONVOCATORIA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET, A MÁS TARDAR **VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA** EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA CITADA JUNTA, ACOMPAÑADAS DEL ESCRITO SEÑALADO, SI DICHO ESCRITO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE EN CALIDAD DE OBSERVADOR, REGISTRANDO SU ASISTENCIA Y ABSTENIÉNDOSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LA JUNTA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE, EN SU CASO, DESEEN FORMULAR LOS LICITANTES DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, CADA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA PREGUNTA O ASPECTO QUE SE SOLICITA ACLARAR; AQUELLAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO SE PRESENTEN EN ESTA FORMA PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

SE SOLICITA A LOS LICITANTES, QUE PARA AGILIZAR EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES ENVÍEN A TRAVÉS DE COMPRANET, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN ANTES DEL EVENTO EN FORMATO WORD Y PDF, ACOMPAÑADAS DEL ESCRITO CON LOS DATOS SOLICITADOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO.

LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MODIFICACIONES QUE SE DIFUNDIRÁN EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN LA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN DEBIDO A LA COMPLEJIDAD Y DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR EN LA QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, O BIEN, DESPUÉS DEL PLAZO PREVISTO PARA SU ENVÍO A TRAVÉS DE COMPRANET, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

DE TODA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ UN ACTA QUE CONTENDRÁ LA FIRMA DE LOS ASISTENTES INTERESADOS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN; LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE EN FORMA CLARA Y PRECISA Y, EN SU CASO, LOS DATOS RELEVANTES DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS; ENTREGANDO COPIA A LOS INTERESADOS PRESENTES Y PONIÉNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS AUSENTES, EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE Y POR EL MEDIO DE DIFUSIÓN ELECTRÓNICA COMPRANET.

II.4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET, EN FECHA Y HORA ESTIPULADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS INDICADO EN EL NUMERAL III.1 DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LOPSRM Y LOS ARTÍCULOS 59, 60, 61 Y 62 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM.

PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, BASTARÁ QUE EL LICITANTE PRESENTE EL **ANEXO C** DE ESTA CONVOCATORIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XII DEL ARTICULO 31 DE LA LEY, NO ES NECESARIO LA IDENTIFICACIÓN O ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE ÚNICAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, PERO SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DE ESTE ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

LOS LICITANTES SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE QUE SUS PROPOSICIONES SEAN ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PASARÁ LISTA A LOS LICITANTES.

LOS LICITANTES PRESENTES EN ESTE ACTO, ENTREGARÁN SU PROPOSICIÓN VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, CON FIRMA ELECTRÓNICA, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A DICHAS PROPOSICIONES PODRÁ ENTREGARSE EN OTRA CARPETA DENTRO DE SU PROPUESTA. LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y LOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN FOLIARSE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE. EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, NO SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES RECIBIRÁ LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES PRESENTES. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODAS LAS PROPUESTAS RECIBIDAS.

MEDIANTE EL **ANEXO H**, FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN, DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE TOMARÁ NOTA DE LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL LICITANTE EN SU PROPUESTA PARA SU



POSTERIOR EVALUACIÓN, SEÑALANDO EN DICHO LISTADO, DE SER EL CASO, LA OMISIÓN DE DOCUMENTOS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN A SU CONTENIDO.

LAS PROPOSICIONES QUE SE RECIBAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA PROPOSICIONES SERÁN REVISADAS SÓLO PARA EL EFECTO DE HACER CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES, SIN ENTRAR A SU ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN EL ACTO RECIBIRÁ LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHAR NINGUNA DE ELLAS DURANTE DICHO ACTO.

UNA VEZ RECIBIDAS TODAS LAS PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN EL ACTO DARÁ LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ ANTICIPAR O DIFERIR LA FECHA DEL FALLO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO. TAMBIÉN PODRÁ HACERLO DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O DE SER NECESARIO, EN CUALQUIER OTRO MOMENTO, DENTRO DE LOS PLAZOS INDICADOS, NOTIFICANDO A LOS LICITANTES LA NUEVA FECHA A TRAVÉS DE COMPRANET.

AL CONCLUIR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN Y EVALUACIÓN Y EL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE ELLAS, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE ESTA LICITACIÓN. EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA. ASIMISMO.

SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO, POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES. ASÍ MISMO SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHA ACTA EN COMPRANET, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

III.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPOSICIÓN VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET, CON FIRMA ELECTRÓNICA. LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PODRÁ ENTREGARSE EN UNA CARPETA ADICIONAL.

LOS LICITANTES PREPARARÁN SUS PROPOSICIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, AFECTEN A LA MISMA.



LA PROPOSICIÓN SE HARÁ POR ESCRITO EN ORIGINAL, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y DEBERÁ SER **FIRMADA** AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO SERÁN DESECHADAS CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR **FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS**. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE. EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE NO DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SU PROPOSICIÓN VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET SEGÚN LO INDICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ENTREGUE INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL EN SU PROPOSICIÓN, DEBERÁ SEÑALARLO EXPRESAMENTE POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, PARA LOS EFECTOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DE ACUERDO CON LOS FORMATOS INDICADOS POR EL INSTITUTO, Y SE ACEPTARÁN LOS FORMATOS PROPIOS DEL SOFTWARE DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE UTILICE EL LICITANTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CONSIGNEN LA TOTALIDAD DE LOS DATOS SOLICITADOS PARA CADA UNO DE ÉSTOS. LA UTILIZACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES DE ALGÚN SOFTWARE DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, NO LO EXIME DEL O DE LOS CÁLCULOS SOLICITADOS EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO DE LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL LICITANTE EN SU PROPOSICIÓN SERÁ EL LUGAR Y/O MEDIO DONDE ÉSTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y SU REGLAMENTO.

MIENTRAS NO SE SEÑALE UN DOMICILIO DISTINTO EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LA CONVOCANTE, EL MANIFESTADO SE TENDRÁ COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA PRACTICAR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.

III.6 PROPOSICIONES CONJUNTAS

DOS O MÁS PERSONAS MEXICANAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE, PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGARÁ A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS



OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, AUTÓGRAFAMENTE.

LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. **ANEXO C**

2. CELEBRAR ENTRE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN DE MANERA CONJUNTA **UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, EL QUE CONTENDRÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE EL REGLAMENTO, DEL CUAL DEBERÁN ENTREGAR ORIGINAL A LA CONVOCANTE EN EL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

2.A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

2.B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

2.C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

2.D) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA, DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

2.E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

3. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL ANTERIOR SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS.

4. PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN CONSIDERAR EN CONJUNTO LAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE

LA AGRUPACIÓN, TOMANDO EN CUENTA SI LA OBLIGACIÓN QUE ASUMIRÁN ES MANCOMUNADA O SOLIDARIA.

5. DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL PARA CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE FORMAN LA PROPUESTA CONJUNTA, LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS NÚMEROS 1, 5 y 8, Y; DE SER EL CASO, EL DOCUMENTO NÚMERO 6 DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

6. EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE GANADORA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE LA PRESENTARON, EL CONVENIO INDICADO EN EL ANTERIOR NUMERAL 2, LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA.

7. EN NINGÚN CASO, PODRÁ ELIMINARSE O SUSTITUIRSE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, NI SE PODRÁN VARIAR LOS ALCANCES DE LA PROPOSICIÓN ORIGINAL CONJUNTA, NI SE PODRÁN MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO. DE OCURRIR CUALQUIERA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, NO SE FORMALIZARÁ EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE.

EN CASO DE QUE UNA PERSONA PRESENTE PROPOSICIÓN POR SÍ MISMA O COMO PARTE INTEGRANTE DE UN GRUPO, NO PODRÁ PRESENTAR OTRA PROPOSICIÓN POR SÍ MISMA NI COMO PARTE INTEGRANTE DE OTRO GRUPO.

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN CONTRAVENCIÓN A LO ANTERIOR SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES EN QUE INTERVENGA LA MISMA PERSONA. LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ APLICABLE TAMBIÉN RESPECTO DE LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN. LA INSOLVENCIA O INCAPACIDAD PARA CONTRATAR DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO EN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA TOTALIDAD DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL GRUPO QUE, EN SU CASO, RESULTE GANADOR DE LA LICITACIÓN, EL INSTITUTO ENTREGARÁ UN SOLO EJEMPLAR DEL CONTRATO CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE HAYA SIDO DESIGNADA COMO REPRESENTANTE



COMÚN EN EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS 12 PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

III.7 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA

EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL NO OTORGA PUNTOS.

DOCUMENTO	CRITERIO A EVALUAR:
<p>DOCUMENTO 1. OBLIGATORIO ESCRITO DESIGNANDO DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.</p> <p>ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DEL ALTA ANTE LA SHCP DEL LICITANTE, CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y, EN SU CASO, CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO, DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO, QUE PUEDA ACREDITARSE CON: RECIBO TELEFÓNICO, BOLETA DE IMPUESTO PREDIAL O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE. (NO SE ACEPTARÁ CONTRATO EN COMODATO). (ANEXO B).</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTenga DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO CONFORME AL MODELO ANEXO B Y SE ENCUENTRE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO. EL DOMICILIO MANIFESTADO EN LAS HOJAS MEMBRETADAS DE SU PROPOSICIÓN DEBERÁ SER EL MISMO DEL R.F.C. Y EL DE SU FACTURA FISCAL</p>
<p>DOCUMENTO 2. OBLIGATORIO IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA</p> <p>COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CORRESPONDA A UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y QUE LA FIRMA EN LA MISMA CORRESPONDA A LA FIRMA ASENTADA EN TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN Y SE ENCUENTRE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p>
<p>DOCUMENTO 3. OBLIGATORIO ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR</p> <p>ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TIENE INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION. QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LOPSRM, Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN IV, DE LA PROPIA LOPSRM. ANEXO C</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTenga LA MANIFESTACIÓN "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE TIENE INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO, QUE SE ENCUENTRE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p>



<p>DOCUMENTO 4. OBLIGATORIO ESCRITO DE FACULTADES</p> <p>CON EL OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO DEBERÁN EXHIBIR UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA (ANEXO E)</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTenga LA MANIFESTACIÓN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, CONTENIENDO EN LO GENERAL LO SOLICITADO EN EL ANEXO, QUE LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y GIRO PRINCIPAL DE LA PERSONA, SEÑALADO EN ESTE DOCUMENTO, CORRESPONDA O SEA SIMILAR O AFÍN AL TIPO O NATURALEZA DE LA OBRA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN Y QUE SE ENCUENTRE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p>
<p>DOCUMENTO 5. OBLIGATORIO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN</p> <p>FORMATO LIBRE, DONDE EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO MANIFIESTE SU CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN QUE, DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION, LA CONVOCANTE PODRÁ SOLICITAR INFORMACIÓN O INVESTIGAR LOS ANTECEDENTES DE LA EMPRESA Y SOCIOS QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO CORROBORAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL QUE HAYA MANIFESTADO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA DE LA LICITACION, TANTO COMO EMPRESA, COMO LA DE SU PERSONAL POR ASIGNAR A LA OBRA.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTenga EN LO GENERAL LA MANIFESTACIÓN SOLICITADA Y QUE SE ENCUENTRE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p>
<p>DOCUMENTO 6. OBLIGATORIO ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LOPSRM</p> <p>ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY, ASÍ COMO 67 Y 69 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (ANEXO F.)</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTenga LA MANIFESTACIÓN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”; QUE ASIENTE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY, Y 67 Y 69 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE EN GENERAL CONTenga LO SOLICITADO EN EL MODELO DE ANEXO REFERIDO Y QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p>
<p>DOCUMENTO 7. OBLIGATORIO. PARA LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY</p> <p>LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, Y PRETENDEN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBERAN MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS PREVIAMENTE REALIZADOS POR ELLOS, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMES VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASIMISMO, COSIDERAN EN SU PROPOSICIÓN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DE MERCADO. EN EL CASO, DE QUE ESTA MANIFESTACIÓN SE HAYA REALIZADO CON FALSEDAD SE SANCIONARÁ AL LICITANTE CONFORME AL TÍTULO SEXTO DE LA LEY.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTenga LA MANIFESTACIÓN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”; QUE ASIENTE LO SOLICITADO, Y QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p>



<p>DOCUMENTO 8. OBLIGATORIO ESCRITO DE INTEGRIDAD</p> <p>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTenga LA MANIFESTACIÓN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”; QUE ASIENTE LO SOLICITADO, Y QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p>
<p>DOCUMENTO 9. OBLIGATORIO ESCRITO DE NACIONALIDAD</p> <p>ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. (ANEXO G)</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO CONTenga LA MANIFESTACIÓN “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”; INDIQUE QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE CONTenga LO INDICADO EN EL ANEXO Y SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FIRMADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO.</p>
<p>DOCUMENTO 10. OPCIONAL ANEXO H RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS</p> <p>FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN. (ANEXO H)</p>	
<p>DOCUMENTO 11. OPCIONAL NOTA INFORMATIVA OCDE</p> <p>ANEXO P FIRMADO POR EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO, EL CUAL CONTIENE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. (OCDE).</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO SEA EN SU INTEGRIDAD EN EL ANEXO P Y SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p>
<p>DOCUMENTO 12. OBLIGATORIO ACUSE DE VÍNCULOS O NO CON SERVIDORES PÚBLICOS.</p> <p>ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINEIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO (EL CUAL DEBERÁ REALIZAR EN LA PÁGINA www.gob.mx/sfp) LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ‘ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES’, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 20 DE AGOSTO DE 2015, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.</p>	<p>QUE EL ACUSE SEA EMITIDO POR EL SISTEMA QUE ADMINISTRA LA SFP Y QUE CORRESPONDA A LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE. Y SE ENCUENTRE A FAVOR DE LA PERSONA QUE FIRMA LAS PROPOSICIONES</p>
<p>DOCUMENTO 13. OBLIGATORIO: ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DEL LICITANTE</p> <p>DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O BIEN, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA O NO, CON ESE CARÁCTER. (ANEXO Q)</p>	<p>QUE EL FORMATO SEA REQUISITADO CONFORME A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO.</p>



<p>DOCUMENTO 14. OBLIGATORIO: ESCRITO DE PORCENTAJE DE MANO DE OBRA</p> <p>FORMATO LIBRE MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONTARÁN CON AL MENOS UN 30% DE MANO DE OBRA LOCAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTENGA EN LO GENERAL LA MANIFESTACIÓN SOLICITADA Y QUE SE ENCUENTRE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p>
<p>DOCUMENTO 15. OBLIGATORIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> •OPINIONES POSITIVAS VIGENTES EXPEDIDAS POR EL SAT E IMSS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL; •CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EN TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. <p>EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES DEBIDO A QUE CELEBRÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OTRA EMPRESA QUE ES LA QUE TIENE CONTRATADOS A LOS TRABAJADORES (OUTSOURCING), DEBERÁ PRESENTAR DICHO CONTRATO, ASÍ COMO ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO DEBIDO A TAL SITUACIÓN Y OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA SUBCONTRATADA EMITIDA POR EL IMSS.</p> <p>LA OUTSOURCING, DEBE DE CONTAR CON REGISTRO VIGENTE ANTES LA STPS</p> <p>EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS, POR LO QUE NO PUEDE OBTENER LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.</p> <p>EN CASO DE QUE EL LICITANTE CUENTE CON TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DEBERÁ PRESENTAR EL(LOS) CONTRATO(S) CON LOS QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS DEBIDO A TAL SITUACIÓN, POR LO QUE NO PUEDE OBTENER LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.</p> <p>EN CASO DE QUE EL LICITANTE FORME PARTE DE UN GRUPO COMERCIAL Y UNO DE LOS ENTES QUE FORMA PARTE DEL GRUPO SE ENCARGA DE ADMINISTRAR LA PLANTILLA LABORAL DE TODAS LAS EMPRESAS QUE LO CONFORMAN, SERÁ NECESARIO QUE EXHIBA EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUBCONTRATACIÓN PARA SITUARSE EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE NUMERAL</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE ESTÉN EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y EN SENTIDO POSITIVO. AHORA BIEN, RESPECTO DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DEL INFONAVIT Y SAT CUYA VIGENCIA ESTABLECIDA ES DE 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE SU EMISIÓN, TENDRÁN QUE ESTAR VIGENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, AL IGUAL QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL IMSS; CABE DESTACAR QUE ESTA ÚLTIMA SEÑALA UNA VIGENCIA DE 24 HORAS A PARTIR DE SU MOMENTO DE EMISIÓN EN CONSECUENCIA TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTARSE VIGENTE AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE.</p>





REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTOS

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y/O SUS MODIFICACIONES, COMPROBANTE DE DOMICILIO, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CARTA DE MANIFESTACIÓN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

III.8 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO	CRITERIO A EVALUAR:
<p>DOCUMENTO 1. OBLIGATORIO: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.</p> <p>MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA CONVOCANTE LES PROPORCIONÓ (ANEXO I), ASÍ COMO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE, ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DE CONTRATO Y DE LAS GARANTÍAS A OTORGARSE, EN SU CASO A LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA (ANEXO A) Y LOS CRITERIOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE TRABAJO (ANEXO K). POR LO QUE NO PODRÁN INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO. (FORMATO 1)</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON EL TEXTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO.</p> <p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.</p>
<p>DOCUMENTO 2. OBLIGATORIO PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN, MISMO QUE APLICARÁ EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO QUE SEGUIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN, CONSIDERANDO, TODAS LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGÓ LA CONVOCANTE.</p> <p>EN ESTE DOCUMENTO EL LICITANTE DEBERÁ:</p> <p>DESCRIBIR LA LOGÍSTICA QUE UTILIZARÁ AL INICIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO OBSERVADO DURANTE LA VISITA AL SITIO, EXPLICANDO LOS TRABAJOS PRELIMINARES QUE REALIZARÁ COMO SON LA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA EMPRESA, BODEGAS, ACCESOS, ETC.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE:</p> <p>EL DOCUMENTO CUMPLA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SE ENCUENTRE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, QUE CORRESPONDA A LA OBRA QUE SE LICITA Y DESCRIBA LA LOGÍSTICA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.</p> <p>LA PLANEACIÓN SEA DESCRIPTIVA, CONTENGA LOS MÉTODOS QUE UTILIZARÁ, CONTENGA LA DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS RECURSOS A CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONGRUENTE CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA, COMO SON:</p>



<p>DESARROLLAR LA FORMA Y MÉTODOS CON QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN Y DE ACUERDO AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN PRESENTADO EN SU PROPUESTA, DESCRIBIENDO AMPLIAMENTE PARA CADA FASE DE CONSTRUCCIÓN O PARTIDAS CON QUE RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN CON QUE LOS LLEVARÁ A CABO, RELATORÍA QUE DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>DESARROLLAR LA FORMA Y METODOLOGÍA QUE UTILIZARÁN EN SU INTERVENCIÓN Y CONTROL QUE DEBERÁN LLEVAR A CABO EL PERSONAL PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA DURANTE TODAS SUS FASES, DESCRIBIÉNDOLO DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESPECÍFICO PRESENTADO EN SU PROPUESTA.</p> <p>ENLISTAR Y DESCRIBIR LOS CONTROLES DE TIEMPO DE EJECUCIÓN, DE COSTOS Y DE CALIDAD QUE LLEVARÁ A CABO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO QUE SEGUIRÁ PARA ASEGURAR A LA CONVOCANTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p>DE SER EL CASO, SI LA PROPOSICIÓN ES EN FORMA CONJUNTA, LA LOGÍSTICA QUE APLICARÁN PARA LA INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS PARA CADA ASOCIADO Y DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO PRESENTADO EN SU PROPUESTA, ASÍ COMO, DESCRIBIR AMPLIAMENTE LA FORMA EN QUE LA CONVOCANTE PODRÁ ASEGURARSE LA CONCLUSIÓN DE CADA PARTIDA DE LA OBRA.</p>	<p>MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y MAQUINARIA Y PERSONAL PROFESIONAL EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO SEA ACEPTABLE, PORQUE DEMUESTRA QUE EL LICITANTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN. INCLUYA LA METODOLOGÍA, FORMAS Y TÉCNICAS QUE UTILIZARÁ DURANTE TODAS LAS FASES DE LA OBRA Y QUE SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE LOS TRABAJOS Y LA PLANEACIÓN INTEGRAL LA DESCRIPCIÓN Y LISTA DE LOS CONTROLES DE CALIDAD DE LA OBRA QUE APLICARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. DE SER PROPUESTA CONJUNTA, QUE INCLUYA COMO INTERVENDRÁ CADA ASOCIADO CONFORME A LO SOLICITADO EN ESTE DOCUMENTO</p>
<p>DOCUMENTO 3. OBLIGATORIO ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN (ORGANIGRAMA) DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.</p> <p>3.1. ORGANIGRAMA QUE INCLUYA NOMBRES, CATEGORÍAS Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL PROPUESTO. FORMATO 2</p> <p>3.2 PERSONAL MÍNIMO DE PROFESIONALES. EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO EL PERFIL REQUERIDO EN EL FORMATO 3. EN LA ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN SE DEBE CONSIDERAR AL MENOS 60% DE PERSONAL PROFESIONAL CON NACIONALIDAD MEXICANA.</p> <p>DEBERÁ DE CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE MANO DE OBRA LOCAL (CIUDAD DE MÉXICO).</p> <p>3.3 CURRÍCULUM FIRMADO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS, (SEÑALADOS EN EL FORMATO 3) QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LA QUE SE LICITA. (SE INVESTIGARÁN REFERENCIAS)</p> <p>EN LOS CURRÍCULUM SE DEBERÁ INDICAR COMO MÍNIMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> RELACIÓN DE EJECUCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, ADJUNTANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE PARTICIPACIÓN EN LOS TRABAJOS 	<p>SE VERIFICARÁ QUE: PRESENTE EL DOCUMENTO DEBIDAMENTE LLENADO CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS FORMATOS 2 Y 3 Y SE ENCUENTREN FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO. PRESENTE CURRÍCULO, QUE DEMUESTRE QUE EL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO Y EL SUPERINTENDENTE PROPUESTO HAN TRABAJADO EN OBRAS HOSPITALARIAS SIMILARES. SÓLO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS OBRAS QUE CUMPLAN CON LO REQUERIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. PRESENTE LA RELACIÓN DEL PERSONAL Y LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.</p>





<p>O ESCRITO DE DESIGNACIÓN DEL PUESTO CON DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CÉDULA PROFESIONAL. • CONSTANCIAS O CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA OBRA A EJECUTAR TALES COMO PROGRAMAS INFORMÁTICOS. <p>EL SUPERINTENDENTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE HABER ASISTIDO AL CURSO DE BITÁCORA ELECTRÓNICA (BESOP).</p>	<p>POR LO QUE SE VERIFICARÁ QUE CUENTEN CON TÍTULO Y EXPERIENCIA SOLICITADA Y QUE LA RELACIÓN DEL PERSONAL DEL FORMATO 3 CORRESPONDA COMO MÍNIMO A LO ASENTADO EN EL ORGANIGRAMA Y PROGRAMA RESPECTIVO.</p> <p>DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS PROPUESTOS SE VERIFICARÁ QUE CUMPLAN CON LA PREPARACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN SOLICITADA.</p> <p>EN LA RELACIÓN ASIENTE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE CONSIDERARÁ Y SU CORRESPONDENCIA CON EL PROGRAMA PRESENTADO PARA EL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.</p> <p>PRESENTE LAS COPIAS DE LAS CÉDULAS PROFESIONALES DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO.</p> <p>SE REVISARÁ QUE LAS CÉDULAS PROFESIONALES SE ENCUENTREN REGISTRADAS EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.</p> <p>DEL ORGANIGRAMA, SE EVALUARÁ QUE EL PERSONAL PROPUESTO CORRESPONDA A LOS DE LOS CURRÍCULO PRESENTADOS DE NO SER ASÍ, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LOS CURRÍCULO O LOS INDICADOS EN EL ORGANIGRAMA Y SE CONSIDERARÁ OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN.</p> <p>QUE EN EL ORGANIGRAMA ASIENTE Y CORRESPONDA AL NÚMERO DE PERSONAS QUE CONSIDERA EN EL PROGRAMA PRESENTADO PARA EL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CORRESPONDA CON LA PLANEACIÓN DE LA OBRA EN SU ESQUEMA ESTRUCTURAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE INTERVENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CORRESPONDA A LA RELACIÓN PRESENTADA EN EL FORMATO 2</p>
--	--





	<p>PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS SOLICITADAS. PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PERSONAL INDICADO POR EL LICITANTE.</p>
<p>DOCUMENTO 4. OBLIGATORIO EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p> <p>DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA CAPACIDAD TÉCNICA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITA TANTO CON EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN.</p> <p>DEBERÁN PRESENTAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO 4 Y ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LOS CONTRATOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES.</p> <p>PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SE DEBERÁN PRESENTAR CONTRATOS QUE ACREDITEN MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 5 AÑOS EJECUTANDO OBRAS SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN ESTA LICITACIÓN PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. PARA ACREDITAR EL SUBRUBRO DE ESPECIALIDAD EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 5 CONTRATOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR QUE HA EJECUTADO OBRAS CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y A LOS VOLÚMENES Y CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EJECUTADOS DENTRO DEL PERIODO DE 5 AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE: QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO. SÓLO SE TOMARÁN EN CUENTA LOS CONTRATOS QUE AMPAREN EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES DE CONFORMIDAD CON ESTA CONVOCATORIA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. EN EL CASO DE LA ESPECIALIDAD SÓLO SE CONSIDERARÁN AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA.</p> <p>PRESENTE DEBIDAMENTE LLENADO EL FORMATO 4 Y QUE LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS ANEXADOS, CORRESPONDA A LOS LISTADOS.</p> <p>NO SE TOMARÁ EN CUENTA EL CONTRATO CUANDO NO SE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN DEL LICITANTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.</p>
<p>DOCUMENTO 5. OBLIGATORIO ESCRITO DE SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES</p> <p>MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE SEÑALE QUE NO SUBCONTRATARÁN PARTE ALGUNA DE LA OBRA. SIN EMBARGO, DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. MANIFESTANDO QUE, DE SER EL CASO, SUBCONTRATARÁ MIPYMES PARA LOS TRABAJOS QUE SOLICITE SUBCONTRATAR. (FORMATO 5)</p> <p>ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATARÁ Y AQUELLA QUE ACREDITE QUE SE TRATA DE UNA MIPYME.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTENGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA; QUE SE ENCUENTRE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO Y PRESENTE LA MANIFESTACIÓN DE QUE DE SER EL CASO SUBCONTRATARÁ MIPYMES</p>
<p>DOCUMENTO 6. OBLIGATORIO CAPACIDAD FINANCIERA</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE: LAS DECLARACIONES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS) PARA LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021, VENGAN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO,</p>



DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL LICITANTE, LOS CUALES DEBERÁN INTEGRARSE POR LAS DECLARACIONES FISCALES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS) DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS EMITE, DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023.

PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE "EL LICITANTE", SE REALIZARÁ CON BASE A LOS ESTADOS FINANCIEROS PROPORCIONADOS A LOS CUALES SE LES APLICARÁ LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

EL CAPITAL NETO DE TRABAJO DEBE SER IGUAL O MAYOR AL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO. EL CAPITAL NETO DE TRABAJO SE DETERMINARÁ EN BASE AL IMPORTE DEL ACTIVO CIRCULANTE MENOS EL PASIVO CIRCULANTE O PASIVO A CORTO PLAZO CONFORME A LA SIGUIENTE RAZÓN FINANCIERA:

CAPITAL NETO DE TRABAJO= ACTIVO CIRCULANTE- PASIVO CIRCULANTE O PASIVO A CORTO PLAZO.

CAPITAL NETO DE TRABAJO ≥ FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES Y PLAZOS PRESENTADOS EN EL FORMATO E 10 "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO".

LA CAPACIDAD PARA PAGAR OBLIGACIONES DEBE SER IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES. LA CAPACIDAD PARA PAGAR OBLIGACIONES SE DETERMINARÁ APLICANDO LA SIGUIENTE RAZÓN FINANCIERA:

$$\text{Prueba del Ácido} = \frac{\text{Activo Circulante} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Circulante}} \geq 1.5 \text{ veces}$$

EL GRADO DE ENDEUDAMIENTO DEBE SER IGUAL O MENOR A 0.60 VECES EL CUAL SE DETERMINARÁ APLICANDO LA RAZÓN FINANCIERA DE ENDEUDAMIENTO SOBRE ACTIVOS TOTALES Y EL GRADO DE RENTABILIDAD DEBE SER IGUAL O MAYOR AL 50%.

$$\text{Endeudamiento sobre activos totales} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.60 \text{ veces}$$

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}} \geq 0.50$$

CUANDO SE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS, SE CONSIDERARÁN EN CONJUNTO LAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, TOMANDO EN CUENTA SI LA OBLIGACIÓN ES MANCOMUNADA O SOLIDARIA.

ASÍ COMO POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y ANEXE COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE ESTE ÚLTIMO.

- a) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DE "EL LICITANTE" CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO;
- b) QUE "EL LICITANTE" TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y
- c) EL GRADO EN QUE "EL LICITANTE" DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA



<p>EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.</p>	
<p>DOCUMENTO 7. OBLIGATORIO RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.</p> <p>RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DISPONIBLE Y NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁN PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD. LO ANTERIOR DEBERÁ SER PRESENTADO CONFORME AL (FORMATO 6).</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE: EL FORMATO 6 SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE LLENADO Y QUE ESTÉ FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO. LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADA POR EL LICITANTE, SON LOS ADECUADOS, SUFICIENTES Y NECESARIOS (SEA PROPIO O NO), PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN. EL LISTADO PRESENTADO CORRESPONDA EN NÚMERO DE UNIDADES A UTILIZAR, CARACTERÍSTICAS, CAPACIDAD, ETC. A LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA ESPECÍFICO.</p>
<p>DOCUMENTO 8. OBLIGATORIO ESCRITO DE PRECIOS NO COTIZADOS EN CONDICIONES DE PRACTICAS DESLEALES.</p> <p>MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN PARA LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO NACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTenga EN LO GENERAL LA INFORMACIÓN SOLICITADA; QUE ESTÉ FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p> <p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.</p>
<p>DOCUMENTO 9. OBLIGATORIO ESCRITO DE VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA OBRA</p> <p>PRESENTAR ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE DESCRIBA EL PROCESO CON EL CUAL VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS MATERIALES MÁS REPRESENTATIVOS QUE USARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEBIENDO CONSIDERAR COMO MÍNIMO:</p> <p>9.1 RELACIÓN DETALLADA DEL EQUIPO Y PERSONAL, INDICANDO CARGOS Y CATEGORÍAS QUE PRETENDE EMPLEAR PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA.</p> <p>9.2 RELACION DE MATERIALES (PARA ESTE DOCUMENTO LISTAR LOS MAS SIGNIFICATIVOS EN MONTO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA), INDICANDO LA ESPECIFICACIÓN Y MARCA PROPUESTA Y ESPECIFICAR CON QUÉ DOCUMENTO DEMOSTRARÁN EL CONTROL DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES QUE CORRESPONDAN, LLENANDO LAS ESPECIFICACIONES QUE PROPONEN Y QUE</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE: PRESENTE DEBIDAMENTE TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y QUE ESTÉ FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO. LOS MATERIALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y SON ACEPTABLES LA FORMA Y DOCUMENTOS ESTABLECIDOS PARA VERIFICAR EL CONTROL DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES QUE CORRESPONDAN. ASÍ MISMO SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA ESPECÍFICO</p>





<p>DEN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESPECIFICADAS POR ESTA CONVOCANTE EN EL ANEXO M.</p>	<p>LOS EQUIPOS Y EL PERFIL DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTOS Y LAS CATEGORÍAS PROPUESTAS SON SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA ASIMISMO SEAN CONGRUENTES CON LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS PRESENTEN LA(S) VERIFICACIÓN(ES) O CERTIFICACIÓN(ES) VIGENTE(S) DEL LABORATORIO(S) Y PERSONAL QUE PRETENDE EMPLEAR EN EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS POR EJECUTAR; EMITIDAS POR CUALQUIER INSTITUCIÓN MEXICANA FACULTADA PARA ELLO, SE REVISARÁN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE PARA ACREDITAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD PROPUESTO.</p>
<p>DOCUMENTO 10. OBLIGATORIO HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS DE OBRAS CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y A LOS VOLUMENES Y CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EJECUTADOS DENTRO DEL PERIODO DE DIEZ AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>10.1 MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, QUE EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS Y CONCLUIDOS POR EL LICITANTE ANTES SEÑALADOS NO CUENTA CON ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE GARANTÍAS POR VICIOS OCULTOS O DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y QUE NO HAN SIDO OBJETO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O EN CASO CONTRARIO RELACIONARLOS.</p> <p>10.2. COPIA SIMPLE DE MINIMO 1 Y MÁXIMO 5 DOCUMENTOS DONDE CONSTE EL ACTA FINIQUITO DEBIDAMENTE FIRMADA Y/O EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DEBIDAMENTE REQUISITADOS. SI LOS DOCUMENTOS NO ESTÁN DEBIDAMENTE REQUISITADOS O SON ILEGIBLES, NO SE CONSIDERARÁ(N) PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.</p> <p>ESTOS DOCUMENTOS DEBEN CORRESPONDER A LOS CONTRATOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO 4.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE: EL ESCRITO CUMPLA CON LA MANIFESTACIÓN SOLICITADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE ENCUENTRE FIRMADO POR LA PERSONA CON FACULTADES PARA ELLO.</p> <p>QUE LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS ACREDITEN FIDELMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.</p> <p>SI EXISTE INCONGRUENCIA ENTRE LAS MANIFESTACIONES Y LOS CONTRATOS O DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE PODRÁ LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN DE LOS CONTRATOS MANIFESTADOS CON LOS CONTRATANTES.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ÉSTE LO MANIFESTARÁ POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE NO SERÁ MATERIA DE EVALUACIÓN LO SOLICITADO EN ESTE DOCUMENTO.</p>
<p>DOCUMENTO 11. OBLIGATORIO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA</p> <p>CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SOLAMENTE ES OBLIGATORIO PARA CUANDO SE PRESENTE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE: EL CONVENIO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SE ENCUENTRE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LAS PERSONAS FACULTADAS LEGALMENTE PARA ELLO</p>





<p>LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN FORMA CONJUNTA, PRESENTARÁN EN ESTE DOCUMENTO EL CONVENIO ÚNICO SUSCRITO CONFORME A LO SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA. DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY Y 47 DE SU REGLAMENTO.</p>	<p>PRESENTEN TODOS LOS ASOCIADOS LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.</p>
<p>DOCUMENTO 12. OBLIGATORIO PROGRAMAS DE EJECUCIÓN.</p> <p>PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES CALENDARIZADO SEMANALMENTE Y CUANTIFICADO, INDICANDO LAS CANTIDADES DE TRABAJO A REALIZAR MENSUALMENTE Y DIVIDIDO EN LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, Y EXPRESADO EN CANTIDADES DE OBRA Y PESOS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS. CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFORME AL FORMATO 7.</p> <p>PRESENTAR EL FORMATO EDITABLE EXCEL PARA FACILITAR SU EVALUACIÓN.</p>	<p>SE VERIFICARÁ: QUE LO PRESENTA DEBIDAMENTE LLENADO Y CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL FORMATO REFERIDO Y QUE ESTÉ FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO. QUE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS ENTRE LOS PROGRAMAS CORRESPONDAN ENTRE SÍ, QUE EL PLAZO TOTAL NO SOBREPASE AL ESTIPULADO EN ESTA CONVOCATORIA. QUE EN CADA CONCEPTO DE TRABAJO EN EL PROGRAMA GENERAL MARQUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO, EL VOLUMEN CORRESPONDA AL DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ENTREGADO POR LA CONVOCANTE, SE CONSIDEREN LOS CAMBIOS O ADICIONES AUTORIZADOS Y DERIVADOS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO DE PLANEACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PRESENTADO POR EL LICITANTE. LO INDICADO EN ESTE FORMATO DEBERÁ COINCIDIR CON LO MANIFESTADO EN LOS DOCUMENTOS 2 Y 13.</p> <p>EL PARTICIPANTE QUE NO CUMPLA CON LO SOLICITADO, NO SE LE OTORGARÁN PUNTOS.</p>
<p>DOCUMENTO 13. OBLIGATORIO PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS</p>	<p>SE VERIFICARÁ: QUE LOS PRESENTE DEBIDAMENTE LLENADOS Y CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS FORMATOS REFERIDOS Y QUE ESTÉN</p>





PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUALMENTE, INDICANDO LA FECHA DE INICIO Y CONCLUSION PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

13.1 DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS, CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFORME AL FORMATO 8

13.2 DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN EXPRESADOS EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO E IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS. CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFORME AL FORMATO N 9.

13.3 DE LA MANO DE OBRA EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS. CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFORME AL FORMATO 10.

13.4 DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFORME AL FORMATO 11. EL PERSONAL DEBERÁ SER EL REFLEJADO EN EL DOCUMENTO 3.

DEBERÁN ESTAR REPRESENTADOS EN DIAGRAMAS DE BARRAS Y CONTEMPLANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.

QUE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS ENTRE LOS PROGRAMAS CORRESPONDAN ENTRE SÍ, QUE EL PLAZO TOTAL NO SOBREPASE AL ESTIPULADO EN ESTA CONVOCATORIA.

QUE EL PROGRAMA SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO DE PLANEACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PRESENTADO POR EL LICITANTE.

QUE EL PROGRAMA ESPECÍFICO CUANTIFICADO ESTÉ A COSTO DIRECTO Y CALENDARIZADO LOS SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN Y QUE SEAN CONGRUENTES EN TODOS LOS ASPECTOS CON LOS LISTADOS DE INSUMOS CORRESPONDIENTES, PRESENTADOS.

QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS, DESPERDICIOS, MERMAS, USOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CALIDAD Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE.

QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN ACORDES CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN PROPUESTO POR EL LICITANTE, QUE GARANTICEN QUE SU ENTREGA O EMPLEO SE DÉ CON OPORTUNIDAD (PROGRAMACIÓN ADECUADA) PARA SU USO Y APROVECHAMIENTO CORRECTO.

QUE EL PROGRAMA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEA CONGRUENTE CON EL LISTADO PRESENTADO, CORRESPONDIENDO EN NÚMERO DE UNIDADES A UTILIZAR, CARACTERÍSTICAS, CAPACIDAD, ETC.

QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO Y CONSIDERADO EN EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE EQUIPO. CUANDO SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DEBERÁ



	<p>CONSIDERAR QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERÍODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS.</p> <p>QUE EL PROGRAMA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS.</p> <p>QUE EL COSTO DIRECTO DEL PROGRAMA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON EL CARGO, POR ESTE MISMO RUBRO, QUE SE ESTABLEZCA EN AL ANÁLISIS DEL COSTO INDIRECTO.</p> <p>QUE EL PROGRAMA DE LA MANO DE OBRA CONSIDERA TODAS LAS CATEGORÍAS Y CANTIDADES DE TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SEA CONGRUENTE CON LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE,</p> <p>QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA</p> <p>QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS.</p>
--	--





	<p>QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL LICITANTE.</p> <p>QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADA POR EL LICITANTE SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PROPUESTO POR EL LICITANTE.</p> <p>LA INFORMACIÓN ANTERIOR DEBE COINCIDIR CON LO MANIFESTADO EN LOS DOCUMENTOS 2, 3 Y 7.</p>
<p>DOCUMENTO 14. OBLIGATORIO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</p> <p>ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CUANDO MENOS EN UN CINCO POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ALTA EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE ESTA LICITACIÓN. CONFORME AL ANEXO L DE NO CONTAR CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, ASÍ DEBERÁ MANIFESTARLO.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTenga LA MANIFESTACIÓN SOLICITADA; QUE ESTÉ FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p>
<p>DOCUMENTO 15. OBLIGATORIO ESCRITO DE PORCENTAJE DE OBRA NACIONAL</p> <p>ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN FORMATO LIBRE MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN SE INCORPORARÁN POR LO MENOS SESENTA PORCIENTO (60%) DE LA MANO DE OBRA NACIONAL DEL TOTAL QUE SE INCLUYA PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO DENTRO DE ÉSTA A LOS ESPECIALISTAS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y QUE SE INCORPORARÁN, ASÍMISMO, QUE CONSIDERARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA MÍNIMO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE MANO DE OBRA LOCAL (CIUDAD DE MÉXICO) Y; POR LO MENOS CINCUENTA Y CINCO PORCIENTO (55%) EN CUANTO A MATERIALES, COMPONENTES PREFABRICADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE NACIONALES DEL TOTAL ANEXO O.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTenga EN LO GENERAL LA INFORMACIÓN SOLICITADA; QUE ESTÉ FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, QUE DIGA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE PRESENTA EL DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE LOS PORCENTAJES QUE REPRESENTAN TANTO PARA LA MANO DE OBRA COMO PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL, ACREDITANDO LOS PORCENTAJES MÍNIMOS SOLICITADOS.</p>



III.9 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

UNA VEZ QUE SE HAYAN VERIFICADO TODAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, **SE PROCEDERÁ A EVALUAR Y CALIFICAR** EN BASE AL MECANISMO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN EXCLUSIVAMENTE DE AQUELLAS QUE NO HAYAN INCURRIDO EN NINGUNA CAUSA DE DESECHAMIENTO.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN DECLARADAS **“SOLVENTES TÉCNICAMENTE”** CUANDO OBTENGAN POR LO MENOS, EL PUNTAJE MÍNIMO DE 37.5 PUNTOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA. UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A VERIFICAR LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

DOCUMENTO	CRITERIO DE VERIFICACION:
<p>DOCUMENTO 16. OBLIGATORIO CATÁLOGO DE CONCEPTOS</p> <p>CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES Y TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO SERÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ANEXO N.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE:</p> <p>QUE EL DOCUMENTO QUE ESTÉ DEBIDAMENTE LLENADO CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EL ANEXO N Y QUE ESTÉ FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p> <p>QUE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS SEAN EN MONEDA NACIONAL QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPOSICIÓN TOTAL.</p> <p>QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO.</p> <p>QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECCER EL QUE COINCIDA CON EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES O CANTIDADES SOLICITADOS, ÉSTOS LOS CORREGIRÁ LA CONVOCANTE, PARA ESTABLECER LA IGUALDAD DE TODAS LAS PROPOSICIONES.</p> <p>QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE, EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO</p>



	<p>CORREGIDO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES. QUE EL PRESUPUESTO O DOCUMENTO PRESENTADO CONTenga LOS CAMBIOS O ADICIONES AUTORIZADOS Y DERIVADOS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.</p> <p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.</p>
<p>DOCUMENTO 17. OBLIGATORIO LISTADO DE INSUMOS A COSTO DIRECTO</p> <p>LISTADO DE INSUMOS A COSTO DIRECTO, QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, COSTOS UNITARIOS E IMPORTES. CONFORME AL FORMATO 12.</p>	<p>SE VERIFICARÁ: QUE LOS PRESENTA DEBIDAMENTE LLENADOS Y CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS FORMATOS REFERIDOS Y QUE ESTÉN FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p> <p>QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS Y AL PERIODO.</p> <p>QUE LOS VOLÚMENES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, UNIDADES, COSTOS DE LOS LISTADOS CORRESPONDAN CON LOS PROGRAMAS Y A LOS RENDIMIENTOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE.</p> <p>QUE TODOS LOS LISTADOS SEAN CONGRUENTES EN TODOS LOS ASPECTOS, CON LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS A COSTO DIRECTO Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN Y LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DONDE INTERVENGAN. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.</p>
<p>DOCUMENTO 18. OBLIGATORIO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL</p> <p>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL DE LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 191 Y 192 DE EL REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS. DEBERÁ ANEXAR CONSTANCIA DE FACTOR DE RIESGO QUE TIENE AUTORIZADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CONFORME A LOS FORMATOS 13 Y 14.</p>	<p>SE VERIFICARÁ: QUE LOS PRESENTA DEBIDAMENTE LLENADOS Y CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS FORMATOS REFERIDOS Y QUE ESTÉN FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p> <p>QUE SE HAYAN CONSIDERADO LAS CATEGORÍAS Y CANTIDADES DE TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS.</p> <p>QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY.</p> <p>QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS ESTABLECIDOS EN LOS</p>



	<p>ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DONDE INTERVENGAN. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.</p> <p>QUE LA CONSTANCIA DE FACTOR DE RIESGO QUE TIENE AUTORIZADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CORRESPONDA AL LICITANTE.</p>
<p>DOCUMENTO 19. OBLIGATORIO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARÁN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS, PARA EFECTO DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. CONFORME AL FORMATO 15.</p>	<p>SE VERIFICARÁ: QUE LOS PRESENTA DEBIDAMENTE LLENADOS Y CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO REFERIDO Y QUE ESTÉN FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p> <p>QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.</p>
<p>DOCUMENTO 20. OBLIGATORIO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS</p> <p>20.1 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES CONFORME AL FORMATO 16.</p> <p>20.2 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, TOMANDO EN CUENTA LOS GASTOS (EGRESOS) QUE REALIZARÁ EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS INGRESOS COMO SON EL ANTICIPO QUE SE OTORQUE, Y LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS Y CONCLUIDOS EN EL ENTENDIDO QUE LAS MISMAS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL INDICADOR ECONÓMICO QUE SE APLICARÁ. DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANÁLISIS CONFORME AL FORMATO 17.</p> <p>20.3 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LA UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE. CONFORME AL FORMATO 18.</p>	<p>SE VERIFICARÁ: QUE LOS PRESENTA DEBIDAMENTE LLENADOS Y CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS FORMATOS REFERIDOS Y QUE ESTÉN FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p> <p>DEL ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, SE VERIFICARÁ: QUE SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON EL FORMATO PROPORCIONADO Y LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY.</p> <p>QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL DE INDIRECTOS Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO, ANOTANDO EL MONTO TOTAL DE COSTO DIRECTO.</p> <p>QUE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO SEA CORRESPONDIENTE AL COSTO DIRECTO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y LOS LISTADOS DE INSUMOS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA.</p> <p>QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS</p>





CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.

QUE EL CARGO POR SUELDOS Y SALARIOS CENTRALES Y DE CAMPO SEAN CONGRUENTES O CORRESPONDIENTES CON EL CARGO QUE POR ESTE RUBRO ASIENTE EN EL PROGRAMA ESPECÍFICO.

QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A ESTA CONVOCATORIA Y EL REGLAMENTO DE LA LEY, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO O DENTRO DE UN PRECIO UNITARIO.

DEL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, SE VERIFICARÁ:

QUE EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASENTANDO LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A COSTO DIRECTO, COSTO INDIRECTO Y COSTO POR FINANCIAMIENTO RESULTANTE Y QUE ÉSTOS CORRESPONDAN A LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS LISTADOS DE INSUMOS, PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y AL RESULTADO EN EL ANÁLISIS DE INDIRECTOS PRESENTADO POR EL LICITANTE.

QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, MISMO QUE DEBERÁ SER SEÑALADO EN EL ANÁLISIS, ANEXADO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA PUBLICACIÓN TOMADA COMO REFERENCIA.

QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS VALORIZADOS CON MONTOS DIRECTOS MENSUALES PROPUESTOS POR EL LICITANTE, ASÍ COMO QUE LA CALENDARIZACIÓN DE LOS EGRESOS ESTÉN ACORDES AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PLAZO INDICADO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

QUE LOS PLAZOS CONSIDERADOS SEAN CONGRUENTES CON LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESENTADOS.

QUE LOS CARGOS POR INGRESOS, EGRESOS Y ANTICIPOS CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS,





CORRESPONDAN A LOS COSTOS DIRECTOS MAS COSTOS INDIRECTOS DE LA PROPOSICIÓN.

QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON EL FORMATO ENTREGADO Y LO QUE SE ESTABLECE EN ESTA CONVOCATORIA.

QUE EL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE OBTENGA DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, AFECTADO POR LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR EL LICITANTE, Y DIVIDIDA ESTE IMPORTE ENTRE EL COSTO DIRECTO MÁS LOS COSTOS INDIRECTOS DE LA PROPOSICIÓN.

QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS.

QUE LOS EGRESOS SE INTEGREN POR LOS GASTOS QUE IMPLIQUEN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, LOS ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAQUINARIA O EQUIPO E INSTRUMENTOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO SE REQUIERAN.

QUE LOS MONTOS CONSIDERADOS EN ESTE CÁLCULO, COMO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, CORRESPONDAN A LOS RESPECTIVOS ASENTADOS Y CALCULADOS EN SU PROPUESTA.

DEL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE VERIFICARÁ:

QUE EL CARGO POR UTILIDAD FIJADO POR EL LICITANTE SE ENCUENTRE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO;

DE LOS CARGOS ADICIONALES, SE VERIFICARÁ:

QUE LOS CARGOS ADICIONALES SÓLO CONSIDEREN AQUELLOS CARGOS QUE SE DERIVEN DE ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES O DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITAN AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, COMO IMPUESTOS LOCALES Y FEDERALES Y GASTOS DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.

EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.



<p>DOCUMENTO 21. OBLIGATORIO RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS</p> <p>RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS (AUXILIARES) DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE SER EL CASO, DE LA MANO DE OBRA. (FORMATO LIBRE)</p> <p>CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE.</p>	<p>SE VERIFICARÁ:</p> <p>QUE LOS PRESENTA DEBIDAMENTE LLENADOS Y CORRESPONDAN A LOS UTILIZADOS EN LAS MATRICES DE LOS PRECIOS UNITARIOS CON TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA Y QUE ESTÉN FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p> <p>QUE CORRESPONDAN CON LOS ASENTADOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS EN QUE INTERVENGAN</p> <p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.</p>
<p>DOCUMENTO 22. OBLIGATORIO ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO</p> <p>ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS. CONFORME AL FORMATO 19.</p> <p>EN CASO DE QUE LAS MATRICES DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN INTEGRADAS CON BÁSICOS O AUXILIARES, OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN PRESENTARSE ÉSTOS.</p>	<p>QUE LOS PRESENTA DEBIDAMENTE LLENADOS Y CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL FORMATO REFERIDO Y QUE ESTÉN FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p> <p>QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO.</p> <p>QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.</p> <p>QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS NACIONALES RECONOCIDAS Y/O NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, ASÍ COMO CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, EN EL PROYECTO Y EN LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS PARA CADA CONCEPTO.</p> <p>QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS DE LA MANO DE OBRA SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE, CONSIDERANDO LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, CONFORME A LOS PARÁMETROS QUE SE ESTABLECEN EN PUBLICACIONES DE INGENIERÍA DE COSTOS DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y ACREDITADAS EN EL PAÍS Y AL CONCEPTO DE TRABAJO EN EL CUAL INTERVENGAN.</p>





	<p>QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE.</p> <p>QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, Y QUE EL COSTO HORARIO ANALIZADO CORRESPONDA AL ASENTADO Y UTILIZADO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS EN QUE INTERVENGAN, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS.</p> <p>QUE, SI EL ANÁLISIS DE COSTO HORARIO NO CONSIDERA EL GASTO POR OPERARIOS, ÉSTE CONSIDERA EN EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DONDE INTERVENGA.</p> <p>QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASAN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE LA CONVOCANTE, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.</p>
<p>DOCUMENTO 23. OBLIGATORIO UTILIDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE, INDICANDO COMO SE OBTUVO Y SEÑALAR LOS CARGOS ADICIONALES. (LOS CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES QUE SE APLICAN DESPUÉS DE LA UTILIDAD; PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD) (ART. 45 INCISO A FRACCIÓN VII DEL "REGLAMENTO"). FORMATO LIBRE</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL CÁLCULO DEL CARGO DE UTILIDAD CONFORME EL ARTÍCULO 219 DEL RLOPSRM.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE EL DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y SEA CONGRUENTE CON SU PROPOSICIÓN.</p>
<p>DOCUMENTO 24. OBLIGATORIO RUTA CRÍTICA</p> <p>RUTA CRÍTICA, CALENDARIZADA INDICANDO LA DURACIÓN POR CADA PARTIDA Y SUB-PARTIDA A EJECUTAR. REALIZADO PREFERENTEMENTE EN SOFTWARE MS PROJECT. (ART. 45 INCISO B, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO). FORMATO LIBRE</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE RUTA CRÍTICA, CALENDARIZADA INDICANDO LA DURACIÓN POR CADA PARTIDA Y SUB-PARTIDA A EJECUTAR. REALIZADO PREFERENTEMENTE EN SOFTWARE MS PROJECT.</p>



<p>PRESENTAR PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN RUTA CRITICA CALENDARIZADAS POR PARTIDA Y SUBPARTIDA.</p>	
<p>DOCUMENTO 25. OBLIGATORIO ESCRITO INDICANDO EL MONTO DE LA PROPOSICIÓN</p> <p>ESCRITO INDICANDO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN OFERTADA POR “EL LICITANTE”, SEÑALANDO EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA, Y DESGLOSANDO IMPUESTO EL VALOR AGREGADO E INDICANDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE LA MANIFESTACIÓN QUE CONTENGA EL TEXTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.</p> <p>SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE FIRMADO DE MANERA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN</p>
<p>DOCUMENTO 26. OPCIONAL ESCRITO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL</p> <p>ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN, PARA LOS EFECTOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN SU OFERTA NO LA CONSIDERE CONFIDENCIAL, DEBERÁ SEÑALARLO EN ESTE ESCRITO, CABE ACLARAR QUE SU OMISIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE DICHO DOCUMENTO CONTENGA EN LO GENERAL LA INFORMACIÓN SOLICITADA; QUE ESTÉ FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.</p> <p>EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO OTORGA PUNTOS.</p>

III.10 FALLO

EL ACTO DE FALLO DE ESTA LICITACIÓN SERÁ POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA FECHA Y HORA SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS INDICADO EN EL NUMERAL III.1 DE ESTA CONVOCATORIA, CUALQUIER MODIFICACIÓN A ESTA FECHA Y HORA, SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA, QUEDANDO ASENTADA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA. ADICIONALMENTE A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET. EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO HAYA PROPORCIONADO UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, LA CONVOCANTE QUEDA EXIMIDA DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL AVISO ANTERIORMENTE REFERIDO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

CUANDO SEA NOTIFICADO EL FALLO, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y RIESGO Y CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO, PODRÁ INICIAR LOS ACTOS PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS, TALES COMO EL MOVIMIENTO DE MAQUINARIA, PERSONAL Y DEMÁS INSUMOS QUE CONSIDERE PERTINENTES A EFECTO DE AGILIZAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN LAS CONDICIONES PARA TALES EFECTOS. LO ANTERIOR INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.



LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES SERÁN CONSERVADAS POR EL INSTITUTO CONFORME AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY Y DEL ARTÍCULO 264 DEL REGLAMENTO.

III.11 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS UBICADO EN CALZADA TLALPAN, 4502, COLONIA SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

- ACTA CONSTITUTIVA Y TODAS SUS REFORMAS Y/O MODIFICACIONES EN ESCRITURA PÚBLICA CON LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.
- ACTA DE NACIMIENTO, PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS.
- PODER NOTARIAL EN EL CUAL CONSTE LA FACULTAD SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, CÉDULA PROFESIONAL, CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPORTE) DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL.
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES) Y/O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO QUE COINCIDA CON EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN EL R.F.C. CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
- PRESENTAR EL DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE. (TRATÁNDOSE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA ENTRE LICITANTES NACIONALES, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR POR CADA UNO DE ELLOS, LA OPINIÓN FAVORABLE REFERIDA.)
- OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO SA1.HCT.101214/281P.DIR RELATIVO A LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015. (TRATÁNDOSE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR POR CADA UNO DE ELLOS, LA OPINIÓN FAVORABLE REFERIDA.
- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EN TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
- TRES TANTOS EN ORIGINAL DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS
- **ANEXO I.** ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES Y NORMAS DE CALIDAD.
- **ANEXO K.** CRITERIOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO.

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ EN LUGAR Y FECHA INDICADA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS INDICADO EN EL NUMERAL III. 1 DE LA PRESENTE LICITACIÓN **O BIEN LA QUE SE INDIQUE EN EL ACTA DE FALLO** DE ESTA LICITACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE NO PODRÁ FORMALIZARSE EL CONTRATO, SI EL CONTRATISTA NO HA ENTREGADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL FALLO QUE RECIBIO.

SI EL LICITANTE GANADOR NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTO EN EL CALENDARIO DE EVENTOS, FALLO Y EN DEFECTO DE TAL PREVISIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SE INFORMARÁ AL ÓRGANO INTERNO DEL INSTITUTO PARA QUE ÉSTA DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DETERMINE LO CONDUCTENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY, Y LA ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A EL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE LE SIGA EN CALIFICACIÓN Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HAYA RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR DE DIEZ POR CIENTO (10%), EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY Y 74, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO.

SI LA CONVOCANTE NO FIRMARE EL CONTRATO RESPECTIVO O CAMBIA LAS CONDICIONES DE ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN QUE MOTIVARON EL FALLO CORRESPONDIENTE, EL LICITANTE GANADOR, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, NO ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE, A SOLICITUD ESCRITA DEL LICITANTE GANADOR, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPOSICIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTA LICITACIÓN, LO QUE SE SUJETARÁ, CUANDO PROCEDA, A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 82 DE EL REGLAMENTO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL CONTRATISTA EN FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA.

III.12 GARANTÍAS

EL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO RESPECTIVO DEBE OTORGAR CONFORME A LA LEY, LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL INSTITUTO DEBIENDO GARANTIZAR EL ANTICIPO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA, EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

LA AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE.



1. QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DE LA (LICITACIÓN).
2. QUE A ELECCIÓN DEL INSTITUTO PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS; O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.
3. QUE ASIMISMO LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ESTO ES, QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL "CONTRATISTA" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.
4. QUE LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL "CONTRATISTA"; O EN SU CASO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
5. QUE LA FIANZA PARA SER CANCELADA O LIBERADA SIEMPRE REQUERIRÁ LA CONFORMIDAD PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO.
6. QUE INSTITUTO CUENTA CON UN TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DEL "CONTRATISTA", PARA RECLAMAR EL PAGO A LA AFIANZADORA, LA PÓLIZA DE FIANZA EN CUESTIÓN, POR LO QUE, DE NO PRESENTARSE EN DICHO PLAZO, OPERARÁ LA CADUCIDAD DE LA MISMA.
7. NO SE EXTINGUIRÁ AÚN CUANDO EL "CONTRATISTA" SUBCONTRATE PARCIALMENTE.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO O MODIFICACIÓN AL PLAZO EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR A INSTITUTO EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO, FIANZA ADICIONAL O EL ENDOSO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO CONTENER EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA ORIGINALMENTE.

EL CONTRATO ADEMÁS DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LOPSRM, DEBERÁ CONSIDERARSE COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PRESUPUESTO RESPECTIVO, ASÍ COMO LOS ANEXOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LEGALES QUE INCLUIRÁN, ENTRE OTROS ASPECTOS, LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, ETC.

III.12.1 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA CONVOCANTE, EN LA MISMA DIRECCIÓN **EN QUE SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO**, EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN E INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A FAVOR DEL INSTITUTO, POR UN MONTO IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), OBSERVANDO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO.

ESTA CONVOCATORIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO, NO TIENE PREVISTA LA REDUCCIÓN DEL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

III.12.2 POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA, DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL **DIEZ POR CIENTO** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. SI DURANTE LOS DOCE MESES NO SURGE UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA, PODRÁ SER LIBERADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DEL INSTITUTO PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME A ESTE APARTADO.

CUANDO APAREZCAN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA EN LOS TRABAJOS REALIZADOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA EL INSTITUTO DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA AFIANZADORA, A EFECTO DE QUE ÉSTA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARLO POR ESCRITO AL CONTRATISTA, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES; TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HAYAN REALIZADO, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA. TRATÁNDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO.

LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA SERÁ A SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL CONTRATISTA AL INSTITUTO.

EN CASO DE MODIFICACIONES AL CONTRATO, PARA EFECTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y LOS SEGUROS OTORGADOS, EL "CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR LOS ENDOSOS O DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DE III.12 GARANTÍAS. DICHS DOCUMENTOS DEBERÁN SER EMITIDOS POR LA MISMA INSTITUCIÓN QUE EXPIDIÓ LA GARANTÍA O SEGURO ORIGINAL.

III.12.3 POR RESPONSABILIDAD CIVIL:

EL LICITANTE GANADOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A TRABAJADORES, BIENES, INSTALACIONES Y A TERCEROS EN SUS PERSONAS, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, HASTA QUE LA CONVOCANTE OTORQUE EL FINIQUITO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA.

ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA QUE RESULTE ADJUDICADO DEL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CUBRIR DAÑOS A TERCEROS, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO I.V.A., APLICABLE A BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INSTALACIONES Y PERSONAS.

LA FIANZA ANTES MENCIONADA DEBE SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, A FAVOR DEL LICITANTE ADJUDICADO Y COMO BENEFICIARIO EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, ASIMISMO SE DEBERÁ MANTENER VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ESPECIFICADO EN EL CONTRATO Y EL OBJETO DEL MISMO.

DICHA FIANZA DEBERÁ PRESENTARLA EN LA FECHA INDICADA EN AL FALLO CORRESPONDIENTE.

III.13 FORMA DE PAGO

EL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN SE AJUSTARÁ A LAS CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE **PRECIOS UNITARIOS**, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA SE HARÁ POR TRABAJO EJECUTADO.

PARA EFECTOS DE PAGO LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD QUINCENAL, SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES I, A IV DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO, CORRESPONDERÁN A TRABAJOS EJECUTADOS Y CUYA FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SE PREVE EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE FORMA PARTE DE ESTA LICITACIÓN; LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA, A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LAS FECHAS DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES QUE SERÁ EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA SE CONSIDERARÁN COMO DOCUMENTOS INDEPENDIENTES ENTRE SÍ, POR LO QUE CADA UNA PODRÁ SER NEGOCIADA PARA EFECTOS DE SU PAGO.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.



LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS POR EL INSTITUTO, POR TRABAJOS EJECUTADOS, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN LA CUENTA QUE PARA TAL FIN SEÑALE EL CONTRATISTA, DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE LA OBRA Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA SU PAGO.

LA FACTURA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTARSE EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

EL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ACEPTARÁ QUE LE SEA RETENIDO EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN EL **CINCO AL MILLAR** POR CONCEPTO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SFP, ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS EXISTENTES O QUE LLEGUEN A ESTABLECERSE.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REFLEJAR EL IMPORTE DE DICHO PORCENTAJE EN LA ESTIMACIÓN QUE PRESENTE AL INSTITUTO Y ÉSTA SE OBLIGA A RETENERLOS Y ENTERARLOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATISTA, DE IGUAL FORMA AQUELLOS GASTOS DERIVADOS, EN SU CASO, DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO POR LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ESTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL CONTRATISTA PARA SU PAGO PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, EL INSTITUTO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO A EL CONTRATISTA LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DE EL CONTRATISTA NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE EL CONTRATISTA.

LOS ÚNICOS TIPOS DE ESTIMACIONES QUE SE RECONOCERÁN PARA EFECTOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SERÁN: POR TRABAJOS EJECUTADOS; DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY Y DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES SIN NECESIDAD DE SOLICITUD PREVIA POR PARTE DEL INSTITUTO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA CONVOCANTE.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTA CLAUSULA DEBERÁN TOMARLAS EN CUENTA PARA EL DIFERIMIENTO DEL PAGO POR CONCEPTO DE ESTIMACIONES EN EL ANÁLISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO QUE PRESENTEN EN SU PROPOSICIÓN.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE EL INSTITUTO SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO. ASIMISMO, SE VERIFICARÁ SI ES O NO ACREEDORA A PENAS CONVENCIONALES.

III.14 AJUSTE DE COSTOS

LOS PRECIOS UNITARIOS DE ESTE CONTRATO SERÁN FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, EL AJUSTE DE COSTOS PROCEDERÁ A PARTIR DEL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ EL "CONTRATISTA" QUIEN LO PROMUEVA, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN. SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE, SALVO EN EL CASO DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY, CONFORME AL CUAL, INVARIABLEMENTE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ EFECTUARLO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SEA AL ALZA O A LA BAJA;

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DEL "CONTRATISTA" Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

EL INSTITUTO DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE EL "CONTRATISTA" PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, EL INSTITUTO APERCIBIRÁ POR ESCRITO AL "CONTRATISTA" PARA QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL PROMOVENTE DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

- I. LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE;
- II. LA REVISIÓN DE UN GRUPO DE PRECIOS UNITARIOS, QUE, MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN APROXIMADAMENTE EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, Y
- III. EN EL CASO DE TRABAJOS EN LOS QUE EL INSTITUTO TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENEN LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LOS MISMOS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHAS PROPORCIONES. EN ESTE CASO, CUANDO EL "CONTRATISTA" NO ESTÉ DE ACUERDO CON LA PROPORCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LOS INSUMOS NI SU FORMA DE MEDICIÓN DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, PODRÁN SOLICITAR SU REVISIÓN A EFECTO DE QUE SEAN CORREGIDOS; EN EL SUPUESTO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, SE DEBERÁ APLICAR EL PROCEDIMIENTO ENUNCIADO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LOPSRM.

LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- I. LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DEL MES EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL "CONTRATISTA", CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO.

PARA EFECTOS DE CADA UNA DE LAS REVISIONES Y AJUSTES DE LOS COSTOS, QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL MES DE ORIGEN DE ESTOS SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, APLICÁNDOSE EL ÚLTIMO FACTOR QUE SE HAYA AUTORIZADO:

- II. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS



DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERAN TANTO EL "CONTRATISTA" COMO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROCEDERÁN A CALCULARLOS EN CONJUNTO CON EL "CONTRATISTA" CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES O NACIONALES CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS O UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO;

III. LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO DE UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A AJUSTE DE ACUERDO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL "CONTRATISTA" HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN.

UNA VEZ APLICADO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO Y DETERMINADOS LOS FACTORES DE AJUSTE, ÉSTOS SE APLICARÁN AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES GENERADAS, SIN QUE RESULTE NECESARIO MODIFICAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INICIALMENTE OTORGADA.

CUANDO EXISTAN TRABAJOS EJECUTADOS FUERA DEL PERÍODO PROGRAMADO, POR CAUSA IMPUTABLE AL "CONTRATISTA", EL AJUSTE SE REALIZARÁ CONSIDERANDO EL PERÍODO EN QUE DEBIERON SER EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, SALVO EN EL CASO DE QUE EL FACTOR DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL MES EN EL QUE EFECTIVAMENTE SE EJECUTARON, SEA INFERIOR A AQUEL EN QUE DEBIERON EJECUTARSE, EN CUYO SUPUESTO SE APLICARÁ ESTE ÚLTIMO.

ADEMÁS DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 58 DE LA LOPSRM, ASÍ COMO A LO PRECISADO EN EL CAPÍTULO QUINTO DEL RLOPSRM

III.15 PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES ECONÓMICAS

EL LICITANTE CONVIENE Y ACEPTA INCONDICIONALMENTE QUE SE SUJETA A LAS PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES ECONÓMICAS ESTIPULADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y MODELO DE CONTRATO.

A) POR ATRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (RETENCIONES ECONÓMICAS)

EN CASO DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA, EL INSTITUTO APLICARÁ RETENCIONES ECONÓMICAS DEL 5.0 % ANTES DEL I.V.A. A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, LAS CUALES SERÁN CALCULADAS EN FUNCIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN LE CONTRATO.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA RETENCIÓN ECONÓMICA SE DETERMINARÁ CON BASE EN EL CONTRATO Y EL GRADO DE ATRASO QUE SE DETERMINE DE ACUERDO AL AVANCE FÍSICO EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.

DICHAS RETENCIONES PODRÁN SER RECUPERADAS POR EL CONTRATISTA EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI REGULARIZAN LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA.

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES, ÉSTAS SE HARÁN DE CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO. EL MONTO DETERMINADO COMO RETENCIÓN ECONÓMICA O PENA CONVENCIONAL, SE APLICARÁ EN LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DEL INSTITUTO A CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO EL INSTITUTO.

SI UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES RESULTA SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE RETENCIONES ECONÓMICAS, EL INSTITUTO DEVOLVERÁ DICHO SALDO AL CONTRATISTA, SIN QUE EN ESTE CASO SE GENERE GASTO FINANCIERO ALGUNO.

EN EL CASO DE QUE LOS ATRASOS DE LA OBRA CON RESPECTO AL PROGRAMA CONVENIDO SEAN POR CAUSAS IMPUTABLES A EL INSTITUTO O BIEN SE HAYA PRESENTADO UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN EL PERIODO QUE CORRESPONDA, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE ESTA PENA CONVENCIONAL.

B) POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

SI UNA VEZ CUMPLIDA LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN EL CONTRATO, Y POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA LA OBRA NO SE HA TERMINADO, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN A FAVOR DE EL INSTITUTO IGUAL AL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR EL 0.2 % POR DÍA NATURAL DE RETRASO DEL IMPORTE DE LA OBRA NO EJECUTADA, HASTA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA OBRA, PARA LO CUAL SE PODRÁN REVISAR LOS AVANCES EN PERIODOS NO MENORES DE LOS QUE ESTÁN PACTADOS EN EL CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESTIMACIONES.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, UNA VEZ ALCANZADO DICHO MONTO EL INSTITUTO PUEDE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL RESIDENTE DE LA OBRA SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS Y DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN AL CONTRATISTA, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN Y EN SU CASO, A LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PERÍODO EN EL CUAL SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS NO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.



CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO PROGRAMA CONVENIDO.

EL LICITANTE GANADOR EXPRESA SU CONFORMIDAD QUE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN POR CONCEPTO DE RETENCIONES SE APLIQUEN ADMINISTRATIVAMENTE EN LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN, Y EL DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, Y SE APLICARÁ SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A EL Y QUE NO HAYA SIDO RESULTADO DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DEL RESIDENTE DE LA OBRA NO SE ATRIBUYE A EL LICITANTE GANADOR.

III.16 CAUSALES DE DESECHAMIENTO

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO PRIMERO, SECCIÓN VI DEL RLOPSRM, SERÁN MOTIVOS DE DESECHAMIENTO:

SERÁ CAUSA PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES, SALVO LO QUE SE SEÑALA EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 38, DE LA LEY, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, SUS DOCUMENTOS, ASÍ COMO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
2. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA COMO **OBLIGATORIO**.
3. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
4. SE ACREDITE FEHACIEMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL LICITANTE ES FALSA.
5. QUE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, SEAN DISTINTOS AL ACTA FINIQUITO DEBIDAMENTE FIRMADA, O AL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. ES DECIR, NO SE ACEPTARÁN LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, NI LA LIBERACIÓN DE FIANZA COMO DOCUMENTOS PROBATORIOS, PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
6. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS, SEÑALADOS "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 34 DEL "REGLAMENTO".
7. QUE NO OBTENGAN COMO MÍNIMO LOS 37.5 PUNTOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.
8. LA UBICACIÓN DE EL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIII, 51 Y 78, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY;



9. SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
10. CUANDO EXCEDAN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA O TRABAJOS QUE LA CONVOCANTE ESTABLECE EN ESTA CONVOCATORIA.
11. PROPONGAN ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
12. CUANDO SE REBASE EL PRESUPUESTO DE QUE DISPONE EL INSTITUTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
13. CUANDO CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE NO SE ENCUENTRE FIRMADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO.
14. QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN NO SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN; CUANDO SU INCUMPLIMIENTO AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
15. CUANDO EL MISMO LICITANTE PRESENTE MÁS DE UNA PROPOSICIÓN.
16. OMITIR UNO O MÁS PRECIOS UNITARIOS DE CUALQUIER CONCEPTO SOLICITADO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
17. EL LICITANTE HAYA OMITIDO EN SU PROPOSICIÓN DAR CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS RESPUESTAS DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES) QUE SE HAYA(N) EFECTUADO
18. EL CAPITAL NETO DE TRABAJO NO CUMPLA LO SOLICITADO.
19. INCLUYA CARGOS Y CONCEPTOS INDEBIDOS QUE SE IDENTIFIQUE AL VERIFICAR LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO OFERTADO, CONFORME A SU PROPUESTA ECONÓMICA.
20. EL LICITANTE OMITA INTEGRAR EL FINANCIAMIENTO CONFORME A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.
21. CUANDO LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTES NO CORRESPONDA A LA PRESENTE LICITACIÓN.
22. CUANDO LOS PROGRAMAS Y LA PLANEACIÓN INTEGRAL NO COINCIDAN ENTRE SÍ.
23. CUANDO EL PRECIO UNITARIO NO SE INTEGRE CON LOS COSTOS DIRECTOS CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO DE TRABAJO, LOS COSTOS INDIRECTOS EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA Y LOS CARGOS ADICIONALES.



24. CUANDO LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE NO CORRESPONDAN A LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES Y EN EL CASO DE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES, CUANDO NO SEAN FIRMADAS POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO.
25. CUANDO EL PRECIO UNITARIO NO SE INTEGRE CON LOS COSTOS DIRECTOS CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO DE TRABAJO, LOS COSTOS INDIRECTOS EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA Y LOS CARGOS ADICIONALES.
26. CUANDO EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS PARA UN TRABAJO DETERMINADO NO TENGA CONGRUENCIA CON LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS O LA METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.
27. CUANDO LOS PROGRAMAS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL, DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, NO TOMEN EN CUENTA LOS COSTOS VIGENTES DE LOS MATERIALES, RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS EN EL MOMENTO Y EN LA ZONA DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD DETERMINADA. (ART. 185 Y 187 DEL **REGLAMENTO**)
28. EN EL CASO DE LAS PROPUESTAS CONJUNTAS, LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN IX DEL **REGLAMENTO**, POR CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES.
29. CUANDO EL LICITANTE INCLUYA EL COSTO POR LOS INSUMOS DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN CUALQUIER MODALIDAD (MANEJO, TRASLADO, ACARREO O CUALQUIER DENOMINACIÓN EN ESTOS INSUMOS), EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.
30. TRATÁNDOSE DE PROPUESTA CONJUNTA, CUANDO EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

III.17 LICITACIONES DESIERTAS, CANCELADAS Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL INSTITUTO PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO POR EL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO PRIMERO, SECCIÓN VI DEL RLOPSRM, SERÁN CAUSAS DE:

DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES. - LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA; EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS; LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LOPSRM.



CANCELACIÓN DE LICITACIÓN. - POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS.

LICITACIONES DESIERTAS. - SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN CUANDO:

1. CUANDO NO SE RECIBA PROPOSICIÓN ALGUNA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
2. CUANDO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS NINGUNA RESULTARE SOLVENTE,
3. CUANDO LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA REBASE EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL INSTITUTO, PARA EL TRABAJO QUE SE LICITA.

EL INSTITUTO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 62 DE LA LOPYSRM.

EL INSTITUTO PODRÁ CANCELAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
2. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE.

III.18 INCONFORMIDADES

LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN ESTA LICITACIÓN PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES EN COMPRANET; ANTE LA S.F.P. CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020 CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL TITULO SEPTIMO, CAPITULO PRIMERO DE LA LEY O BIEN EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO.

SECCIÓN IV MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY Y 63 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, Y ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE DETERMINÓ LA CONVENIENCIA DE UTILIZAR EL MECANISMO DE: **PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.**

POR LO QUE LA DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES EN LOS DIVERSOS RUBROS Y SUBRUBROS, ASÍ COMO LA VALORACIÓN DE SU ACREDITACIÓN SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO TANTO EN LA LEY, EL REGLAMENTO Y LOS "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN"; CONTENIDOS EN EL CAPÍTULO



SEGUNDO, SECCIÓN TERCERA, DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, A PARTIR DEL NÚMERO DE PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTENGAN LAS PROPOSICIONES CONFORME A LA PUNTUACIÓN O PONDERACIÓN ESTABLECIDA EN ESTA CONVOCATORIA.

PARA LO ANTERIOR, SE ESTABLECEN LOS RUBROS Y SUBRUBROS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, MOTIVO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN INDICADA EN CADA UNO DE ELLOS.

ESTA EVALUACIÓN TENDRÁ POR OBJETO DETERMINAR CUÁLES PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE REÚNEN, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, SIN PERJUICIO DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA SOLICITAR A LOS LICITANTES ACLARACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL PARA REALIZAR LA CORRECTA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE ALTERACIÓN ALGUNA A LA PARTE TÉCNICA O ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN, EN SU CASO, LA COMUNICACIÓN SE REALIZARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE:

- A) ESCRITO DIRIGIDO A EL LICITANTE, EL CUAL SE NOTIFICARÁ EN EL DOMICILIO QUE ESTE HAYA SEÑALADO O BIEN, A TRAVÉS DE COMPRANET, CASO EN EL QUE LA CONVOCANTE ENVIARÁ UN AVISO A EL LICITANTE EN LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE HAYA PROPORCIONADO EN SU PROPOSICIÓN, INFORMÁNDOLE QUE EXISTE UN REQUERIMIENTO EN DICHO SISTEMA. LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE FALLO.
- B) A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO, EL LICITANTE CONTARÁ CON UN PLAZO DE 2 DÍAS HÁBILES PARA HACER LAS ACLARACIONES O ENTREGAR LOS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA CONVOCANTE Y DEBERÁ SER ENTREGADA, EN SU CASO, EN HORAS Y DÍAS HÁBILES. EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO ATIENDA, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, EL REQUERIMIENTO EFECTUADO, O BIEN, LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE NO ACLARE LA DUDA O MOTIVO DE LA SOLICITUD, LA CONVOCANTE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINALMENTE ENTREGADA EN SU PROPOSICIÓN.
- C) LA CONVOCANTE DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LAS RESPUESTAS DE EL LICITANTE, EL MISMO DÍA EN QUE SEAN RECIBIDAS.

EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, LA CONVOCANTE APLICARÁ LO AQUÍ PARA SUBSANAR INCUMPLIMIENTOS EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS O ECONÓMICOS DE LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

EN LOS DOCUMENTOS DONDE SE ESTABLECE LA CONDICIÓN **OBLIGATORIO**, LA OMISION TOTAL DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS **SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN**, YA QUE SE CONSIDERA QUE AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA MISMA.

EN LOS DOCUMENTOS DONDE SE ESTABLECE LA CONDICIÓN **OPCIONAL**, LA OMISION PARCIAL O TOTAL DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS, **NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA**, YA QUE SE CONSIDERA QUE NO AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA MISMA Y NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN. DE RESULTAR GANADOR DE ESTA LICITACIÓN EL LICITANTE **DEBERÁ** ENTREGAR EL DOCUMENTO REQUERIDO EN ESTA CONVOCATORIA, **ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO**, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA, EN CASO CONTRARIO SERA SANCIONADO EN TERMINOS DE LA LEY.

IV.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

LA SUMA DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE TODOS LOS RUBROS CON SUS RESPECTIVOS SUBRUBROS SERÁ IGUAL A **50 PUNTOS**. PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES EN CADA RUBRO, LA CONVOCANTE CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE:

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES POR OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA **SOLVENTE TÉCNICAMENTE** Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS **37.5** PUNTOS DE LOS **50** MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PROPUESTA PARA EL ESQUEMA DE PUNTOS Y PORCENTAJES					
EVALUACIÓN TÉCNICA					
1.	RUBRO:	CALIDAD DE LA OBRA			
	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS	CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PUNTOS	MÁXIMO PUNTOS A OBTENER		
			15.00		
A)	SUBRUBRO:	MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE	0.00		2.00
	EXPLOSIÓN DE INSUMOS	LOS PUNTOS SE LE OTORGARÁN AL LICITANTE QUE CUMPLA LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS INVOLUCRADOS. PARA FINES DE EVALUACIÓN, SE CONSIDERARÁN LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS.	NO CUMPLE		SI CUMPLE CON TODO
B)	SUBRUBRO:	MANO DE OBRA	0.00		2.00
	EXPLOSIÓN DE INSUMOS	LOS PUNTOS SE LE OTORGARÁN AL LICITANTE QUE CUMPLA LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS INVOLUCRADOS. PARA FINES DE EVALUACIÓN, SE CONSIDERARÁN LAS CATEGORÍAS MÁS SIGNIFICATIVAS.	PROPUESTA CON FALTANTES DEL CATÁLOGO		SI PROPONE TODAS LAS CATEGORÍAS DEL CATÁLOGO
C)	SUBRUBRO:	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00		2.00



	EXPLOSIÓN DE INSUMOS	PARA FINES DE EVALUACIÓN, SE CONSIDERARÁN LA MAQUINARIA Y EQUIPOS MÁS SIGNIFICATIVOS.	MAQUINARÍA INSUFICIENTE SE DETECTAN OMISIONES		MAQUINARÍA SUFICIENTE
D)	SUBRUBRO:	ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS	0.00	1.00	3.00
	ORGANIGRAMA Y CURRÍCULUM DEL PERSONAL PROGRAMA DE PERSONAL	LOS PUNTOS SE LES OTORGARÁN AL LICITANTE QUE ACREDITE QUE EL PERSONAL PROPUESTO SEA EL ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO EN TÉRMINOS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.	CUANDO NO INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	CUANDO INTEGRE LA ESTRUCTURA CON PERSONAL BÁSICO	CUANDO INTEGRE LA ESTRUCTURA CONSIDERANDO ESPECIALISTAS QUE CUMPLAN CON LA DEFINICIÓN DE PROYECTO SIMILAR
E)	SUBRUBRO:	PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS	0.00	1.00	2.00
	DOCUMENTO 2	LOS PUNTOS SE LE OTORGARÁN AL LICITANTE QUE ACREDITE QUE LAS TÉCNICAS PROPUESTAS A UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEAN CONGRUENTES CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE TRABAJOS A EJECUTAR Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS.	PROCESO CONSTRUCTIVO INCONGRUENTE CON LOS PROGRAMAS		PROCESO CONSTRUCTIVO ADECUADO Y CONGRUENTE
F)	SUBRUBRO:	PROGRAMAS	0.00		2.00
	PROGRAMA GENERAL PROGRAMAS ESPECÍFICOS	LOS PUNTOS SE LE OTORGARÁN AL LICITANTE QUE ACREDITE LA CONGRUENCIA ENTRE LOS DISTINTOS PROGRAMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA OBRA, TALES COMO LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL, DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA, DE SUMINISTRO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.	PROGRAMAS CON INCONGRUENCIAS		PROGRAMAS PROPUESTOS CONGRUENTES CON LA ESPECIALIDAD
G)	SUBRUBRO:	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	0.00		2.00
	DOCUMENTO 9. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	LOS PUNTOS SE LE OTORGARÁN AL LICITANTE QUE CUMPLA CON EL CONTROL DE CALIDAD QUE PERMITA ASEGURAR SE CUMPLIRÁN CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS PARA EL COMMISSIONING DE LOS LABORATORIOS BSL-3	PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD QUE NO CONSIDERÁ TODOS LOS CONCEPTOS		PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD COMPLETO
2.	RUBRO:	CAPACIDAD DEL LICITANTE			
	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS	CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PUNTOS	MÁXIMO PUNTOS A OBTENER		





			17.00		
A)	SUBRUBRO:	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS			9.20
A.1)		SUPERINTENDENTE DE OBRA			4.00
	DOCUMENTO 3 Y 4. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	1. PROFESIONISTA TITULADO NIVEL DE LICENCIATURA: ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL, INGENIERO MECÁNICO, ING. ELECTROMECAÁNICO, O CARRERA A FIN, CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES. EN CASO DE SER PROFESIONISTAS EXTRANJEROS DEBERÁN ACREDITAR SU PROFESIÓN CON DOCUMENTACIÓN SIMILAR. 2. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, 3. COMPETENCIA MINIMA EN LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y/O COMO SUPERINTENDENTE DE AL MENOS 1 PROYECTO QUE ATIENDAN EL TÉRMINO DE "PROYECTO SIMILAR" DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. 5. DEMOSTRAR EXPERIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS PUNTOS ANTERIORES ANEXANDO COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE SU EXPERIENCIA.			
	DOCUMENTO 3 Y 4. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 5 AÑOS COMO DIRECTOR O SUPERINTENDENTE QUE ATIENDAN EL TÉRMINO DE "PROYECTO SIMILAR" DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	DE 5 A 7 AÑOS DE EXPERIENCIA		DE 8 O MAS AÑOS DE EXPERIENCIA
		PUNTOS	0.60		1.20
	DOCUMENTO 3 Y 4. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	COMPETENCIA O HABILIDAD DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES. MAS EXPERIENCIA EN EL MISMO TEMA DESARROLLA MAS HABILIDAD. NÚMERO DE PROYECTOS QUE ATIENDEN EL TÉRMINO DE "PROYECTO SIMILAR", DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	2 PROYECTOS SIMILARES		3 O MAS PROYECTOS SIMILARES
		PUNTOS	1.20		2.40
	DOCUMENTO 3 Y 4. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	DOMINIO DE HERRAMIENTAS. SE ACREDITARÁ CON POSTGRADOS, DIPLOMADOS, CONSTANCIAS O CERTIFICADOS, DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL DE PROYECTOS, MANEJO DE PERSONAL, CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN, DE NORMATIVIDAD, DE IDIOMAS, ASÍ COMO USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO PARA DISEÑO DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA O CONTROL (EJEMPLO: AUTOCAD, REVIT, MS PROJECT, OFFICE, NEODATA, OPUS).	DE 1 A TRES		4 O MAS
		PUNTOS	0.20		0.40
A.2)		RESIDENTE DE OBRA CIVIL			2.60



	DOCUMENTO 3 Y 4. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	1. PROFESIONISTA TITULADO NIVEL DE LICENCIATURA: ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL, INGENIERO MECÁNICO, ING. ELECTROMECAÁNICO, O CARRERA A FIN, CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES. EN CASO DE SER PROFESIONISTAS EXTRANJEROS DEBERÁN ACREDITAR SU PROFESIÓN CON DOCUMENTACIÓN SIMILAR. 2. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, 3. COMPETENCIA MINIMA COMO SUPERINTENDENTE, JEFE DE OBRA O RESIDENTE DE OBRA DE 1 PROYECTO QUE ATIENDAN EL TÉRMINO DE "PROYECTO SIMILAR" DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. 5. DEMOSTRAR EXPERIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS PUNTOS ANTERIORES ANEXANDO COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE SU EXPERIENCIA.		
	DOCUMENTO 3 Y 4. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 5 AÑOS COMO SUPERINTENDENTE, JEFE DE OBRA O RESIDENTE DE OBRA DE AL MENOS 1 PROYECTO QUE ATIENDAN EL TÉRMINO DE "PROYECTO SIMILAR" DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	DE 5 A 7 AÑOS DE EXPERIENCIA	DE 8 O MAS AÑOS DE EXPERIENCIA
		PUNTOS	0.30	0.78
	DOCUMENTO 3 Y 4. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	COMPETENCIA O HABILIDAD DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES. MAS EXPERIENCIA EN EL MISMO TEMA DESARROLLA MAS HABILIDAD. NÚMERO DE PROYECTOS QUE ATIENDEN EL TÉRMINO DE "PROYECTO SIMILAR", DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	1 PROYECTO SIMILAR	2 O MAS PROYECTOS SIMILARES
		PUNTOS	0.60	1.56
	DOCUMENTO 3 Y 4. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	DOMINIO DE HERRAMIENTAS. SE ACREDITARA CON POSTGRADOS, DIPLOMADOS, CONSTANCIAS O CERTIFICADOS, DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL DE PROYECTOS, MANEJO DE PERSONAL, CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN, DE NORMATIVIDAD, DE IDIOMAS, ASÍ COMO USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO PARA DISEÑO DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA O CONTROL (EJEMPLO: AUTOCAD, REVIT, MS PROJECT, OFFICE, NEODATA, OPUS).	DE 1 A TRES	4 O MAS
		PUNTOS	0.10	0.26
A.3)		RESIDENTE DE INSTALACIONES		2.60



	DOCUMENTO 3 Y 4. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	1. PROFESIONISTA TITULADO NIVEL DE LICENCIATURA: ING. ELECTRICISTA, ING. ELECTROMECAÁNICO, ING. CIVIL, ARQUITECTO, O CARRERA A FIN, CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES. EN CASO DE SER PROFESIONISTAS EXTRANJEROS DEBERÁN ACREDITAR SU PROFESIÓN CON DOCUMENTACIÓN SIMILAR. 2. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, 3. COMPETENCIA MINIMA COMO SUPERINTENDENTE, JEFE DE OBRA O RESIDENTE DE OBRA DE 1 PROYECTO QUE ATIENDAN EL TÉRMINO DE "PROYECTO SIMILAR" DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. 5. DEMOSTRAR EXPERIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS PUNTOS ANTERIORES ANEXANDO COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE SU EXPERIENCIA.		
	DOCUMENTO 3 Y 4. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE AL MENOS 5 AÑOS COMO SUPERINTENDENTE, JEFE DE OBRA O RESIDENTE DE OBRA QUE ATIENDAN EL TÉRMINO DE "PROYECTO SIMILAR" DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	DE 5 A 7 AÑOS DE EXPERIENCIA	DE 8 O MAS AÑOS DE EXPERIENCIA
		PUNTOS	0.30	0.78
	DOCUMENTO 3 Y 4. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	COMPETENCIA O HABILIDAD DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES. MAS EXPERIENCIA EN EL MISMO TEMA DESARROLLA MAS HABILIDAD. NÚMERO DE PROYECTOS QUE ATIENDEN EL TÉRMINO DE "PROYECTO SIMILAR", DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	1 PROYECTO SIMILAR	2 O MAS PROYECTOS SIMILARES
		PUNTOS	0.60	1.56
	DOCUMENTO 3 Y 4. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	DOMINIO DE HERRAMIENTAS. SE ACREDITARA CON POSTGRADOS, DIPLOMADOS, CONSTANCIAS O CERTIFICADOS, DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL DE PROYECTOS, MANEJO DE PERSONAL, CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN, DE NORMATIVIDAD, DE IDIOMAS, ASÍ COMO USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO PARA DISEÑO DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA O CONTROL (EJEMPLO: AUTOCAD, REVIT, MS PROJECT, OFFICE, NEODATA, OPUS).	DE 1 A TRES	4 O MAS
		PUNTOS	0.10	0.26
B)	SUBRUBRO:	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS		6.80
		SE OTORGARÁ EL PUNTAJE INDICADO AL LICITANTE QUE CUMPLA LO SOLICITADO REFERENTE AL CAPITAL NETO DE TRABAJO		



	DOCUMENTO 6. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	CAPITAL DE TRABAJO. SE LE OTORGARAN 2.8 PUNTOS AL LICITANTE QUE ACREDITE QUE CUENTA CON EL CAPITAL DE TRABAJO NECESARIO PARA CUBRIR EL PRIMER MES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, ESTABLECIDO EN EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE SOLICITADO EN ESTE PROCEDIMIENTO, OTORGÁNDOSE LA PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE MANIFIESTE CUMPLIR CON ESTA CONDICIÓN.			2.8
	DOCUMENTO 6. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	LIQUIDEZ. SE LE OTORGARAN 2 PUNTOS AL LICITANTE QUE ACREDITE UN FACTOR DE LIQUIDEZ (ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE) MAYOR A 1, OTORGÁNDOSE LOS PUNTOS A QUIEN CUMPLA CON ESTA CONDICIÓN.			2
	DOCUMENTO 6. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	APALANCAMIENTO SE LE OTORGARAN 2 PUNTOS AL LICITANTE QUE ACREDITE UNA RAZÓN IGUAL O MAYOR A 1 (PRUEBA DEL ACIDO), OTORGÁNDOSE LA PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE MANIFIESTE CUMPLIR CON ESTA CONDICIÓN			2
C)	SUBRUBRO:	PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD			0.50
	DOCUMENTO 14. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE CON DOCUMENTACIÓN OFICIAL INLCUYENDO EL ALTA EN EL IMSS DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO.			
D)	SUBRUBRO:	SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES			0.50
	DOCUMENTO 5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	LOS PUNTOS INDICADOS, SE OTORGARÁ AL LICITANTE QUE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETA A SUBCONTRATAR EL MAYOR NÚMERO DE MIPYMES EN LOS TRABAJOS QUE SOLICITE SUBCONTRATAR. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PUNTOS SE HARÁ DE FORMA PROPORCIONAL TOMANDO COMO BASE EL QUE HAYA ACREDITADO EL MAYOR NÚMERO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS DEMÁS LICITANTES OBTENDRÁN LA PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDA EN RELACIÓN CON EL NÚMERO DE MIPYMES. O CERO SI OMITE EL DOCUMENTO.			
3.	RUBRO:	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			
	DOCUMENTOS	CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PUNTOS	MÁXIMO PUNTOS A OBTENER		



	INVOLUCRADOS				
			12.00		
A)	SUBRUBRO:	EXPERIENCIA			6.00
	DOCUMENTO 4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	SE OTORGARÁ EL MÁXIMO DE PUNTOS AL LICITANTE QUE ACREDITE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EJECUTANDO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN QUE CORRESPONDAN A AL CONCEPTO DE "PROYECTO SIMILAR" DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. A PARTIR DEL MÁXIMO DE PUNTOS SE EFECTUARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADOS. PUDIENDO CONTEMPLARSE EL EMPATE EN ESTE SUBRUBRO.			
B)	SUBRUBRO:	ESPECIALIDAD			6.00
	DOCUMENTO 4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	SE OTORGARÁ EL MÁXIMO DE PUNTOS AL LICITANTE QUE ACREDITE HABER EJECUTADO OBRAS (CONSIDERANDO COMO MÁXIMO 5 CONTRATOS), QUE ATIENDAN EL CONCEPTO DE "PROYECTO SIMILAR" DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. A PARTIR DEL MÁXIMO DE PUNTOS SE EFECTUARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS. PUDIENDO CONTEMPLARSE EL EMPATE EN ESTE SUBRUBRO.			
4.	RUBRO:	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS	CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PUNTOS	MÁXIMO PUNTOS A OBTENER		
			3.00		
A)	SUBRUBRO:	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			3.00
	DOCUMENTO 10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	SE OTORGARÁN EL MÁXIMO DE PUNTOS AL LICITANTE QUE ACREDITE DOCUMENTALMENTE MÁXIMO 5 CONTRATOS CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. MÍNIMO DEBERÁ CUMPLIR CON 1 CONTRATO. A PARTIR DEL MÁXIMO DE PUNTOS SE EFECTUARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS. PUDIENDO CONTEMPLARSE EL EMPATE EN ESTE SUBRUBRO. EN CASO DE NO PRESENTAR EL MÍNIMO DE CONTRATOS REQUERIDO, OBTENDRÁ CERO (0)			
5.	RUBRO:	CONTENIDO NACIONAL			
	DOCUMENTOS	CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PUNTOS	MÁXIMO PUNTOS A OBTENER		



	INVOLUCRADOS			
			3.00	
A)	SUBRUBRO:	MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE		1.50
	DOCUMENTO 15. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	SE VERIFICARÁ QUE LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE PROPUESTO POR EL LICITANTE EN EL PLAN DE TRABAJO CONSIDEREN AL MENOS 50% DE CONTENIDO NACIONAL EN CASO DE NO PRESENTAR EL MÍNIMO DEL 20% REQUERIDO, OBTENDRÁ CERO (0)		
B)	SUBRUBRO:	MANO DE OBRA		1.50
	DOCUMENTO 15. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	SE VERIFICARÁ QUE LOS RECURSOS HUMANOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SE CONSIDERE AL MENOS 60% DE PERSONAL PROFESIONAL NACIONAL. Y 20% DE MANO DE OBRA LOCAL. EN CASO DE NO PRESENTAR EL ANEXO SOLICITADO O EL ANÁLISIS QUE DEMUESTRE EL MÍNIMO DEL 60% Y 20% REQUERIDO RESPECTIVAMENTE, OBTENDRÁ CERO (0)		

IV.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

EN EL ASPECTO GENERAL

UNA VEZ QUE SE HAYAN VERIFICADO TODAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS QUE RESULTARON **SOLVENTES TÉCNICAMENTE** SE PROCEDERÁ A EVALUAR Y CALIFICAR EN BASE A ESTE MECANISMO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA AQUELLAS QUE: NO HAYAN INCURRIDO EN NINGUNA CAUSA DE DESECHAMIENTO; y 3) HAYAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN IGUALES O SUPERIORES AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA PARA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

EL TOTAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SERÁ IGUAL A **50** PUNTOS.

SE EVALUARÁN POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, EL **RUBRO** RELATIVO AL **PRECIO** Y DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA **TABLA DE PUNTAJE** SIGUIENTE:

1. RUBRO: RELATIVO AL PRECIO Y FINANCIAMIENTO		
DOCUMENTOS INVOLUCRADOS	CRITERIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER 50.00



<p>TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL LICITANTE</p>	<p>PARA LA EVALUACIÓN DE ESTE RUBRO LA CONVOCANTE REVISARÁ LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DETERMINADA(S) SOLVENTE(S) EN LA EVALUACIÓN DE PROPUESTA(S) TÉCNICA(S); EXCLUYENDO DEL PRECIO OFERTADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p> <p>PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, LA CONVOCANTE DEBERÁ VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS CUMPLAN CON LA CONDICIÓN DE PAGO ESTABLECIDA EN ESTA CONVOCATORIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRAS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS, QUE NO PUEDA SUBSANARSE MEDIANTE REQUERIMIENTO DE ACLARACIONES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN AL LICITANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY Y 66 DEL REGLAMENTO Y QUE NO IMPLIQUEN UNA CAUSAL DE DESECHAMIENTO PREVISTA EN ESTA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE SE ABSTENDRÁ DE OTORGAR PUNTUACIÓN EN ESTE RUBRO, POR NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA VERIFICAR EL PRECIO OFERTADO, POR LO QUE, DE SER EL CASO, EL LICITANTE, OBTENDRÁ CERO (0).</p> <p>LOS PUNTOS INDICADOS, SE OTORGARÁN AL LICITANTE QUE PRESENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS Y CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.</p> <p>PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PUNTOS INDICADOS EN LA TABLA DE PUNTAJE Y DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN AL PRECIO OFERTADO SIN IVA, POR CADA LICITANTE, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:</p> $PPAJ = 40(PSPMB/PPJ) \text{ PARA TODA } J = 1, 2, \dots, N$ <p>DONDE:</p> <p>PPAJ = PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES A ASIGNAR A LA PROPOSICIÓN "J" POR EL PRECIO OFERTADO; PSPMB = PROPOSICIÓN SOLVENTE CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO; PPJ = PRECIO DE LA PROPOSICIÓN "J", Y EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.</p>	<p>40.00</p>
<p>FINANCIAMIENTO FORMATO 17</p>	<p>LA ACREDITACIÓN DE ESTE RUBRO SE REALIZARÁ CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL FORMATO 17 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, A CONSIDERACIÓN DE ESTA CONVOCANTE, LA CUAL VALORARÁ LAS CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO QUE OFREZCA EL LICITANTE, TOMANDO EN CUENTA CUANDO MENOS, EL PLAZO DE LA INVERSIÓN QUE REALICE EL LICITANTE, EL PROGRAMA DE AMORTIZACIÓN Y LA TASA DE DESCUENTO CORRESPONDIENTE</p> $PFAJ = 10(PSFMB/FPJ)$ <p>PARA TODA J = 1, 2, ..., N</p> <p>DONDE:</p> <p>PFAJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE POR FINANCIAMIENTO SE ASIGNAN A LA PROPOSICIÓN "J";</p>	<p>10.00</p>





	<p>SFMB = PROPOSICIÓN SOLVENTE CUYO FINANCIAMIENTO ES EL MÁS BAJO; FPJ = FINANCIAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN "J", Y EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.</p>	
--	---	--

A EFECTO DE DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN A LA PROPUESTA ECONÓMICA POR CADA LICITANTE, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$TPE = PPAJ + PFA \text{ PARA TODA } J = 1, 2, \dots, N$$

DONDE:

TPE = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA;

PPAJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES POR PRECIO ASIGNADOS A LA PROPOSICIÓN "J";

PFAJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES POR FINANCIAMIENTO ASIGNADOS A LA PROPOSICIÓN "J", Y

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN;

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PTJ = TPT + TPE \text{ PARA TODA } J = 1, 2, \dots, N$$

DONDE:

PTJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN;

TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA;

TPE = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SERÁ AQUÉLLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES CONFORME A LO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

IV.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ, DE ENTRE LOS LICITANTES, A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE Y GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SERÁ AQUÉLLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SFP, ESTO ES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA

PROPOSICIÓN HAYA OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE DE SUMAR EL RESULTADO OBTENIDO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÁS LA ECONÓMICA.

EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTEN SOLVENTES Y HAYAN OBTENIDO IGUAL PUNTAJE, ÉSTE SE RESOLVERÁ EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. SI NO FUERE FACTIBLE RESOLVER EL EMPATE EN LOS TÉRMINOS DEL CITADO ARTÍCULO, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ EN FAVOR DE EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR EN UN SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE REALIZARÁ LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA TRANSPARENTE LOS BOLETOS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DE EL LICITANTE GANADOR Y, POSTERIORMENTE, LOS DEMÁS BOLETOS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS, CON LO QUE SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

EN CASO DE QUE NO SE HAYA PREVISTO DAR A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA, EL SORTEO POR INSACULACIÓN SE LLEVARÁ A CABO PREVIA INVITACIÓN POR ESCRITO QUE REALIZARÁ LA CONVOCANTE, A UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN ADELANTE OIC Y AL TESTIGO SOCIAL CUANDO ÉSTE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, LEVANTÁNDOSE EL ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O LA FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES E INVITADOS, INVALIDE EL ACTO.

SECCIÓN V CONSIDERACIONES ADICIONALES

V.1 BITÁCORA

LA BITÁCORA ES EL INSTRUMENTO TÉCNICO QUE CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN, EN LA CUAL SE REGISTRARÁN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU USO SERÁ OBLIGATORIO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 122 A 126 DEL REGLAMENTO.

SU ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO SE HARÁ POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA INFORMÁTICO IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LO QUE EL SUPERINTENDENTE DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA (FIEL) EXPEDIDA POR EL SAT Y ACREDITAR SU USO Y MANEJO.

V.2. ENCUESTA

COMO PARTE DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, SE LE SOLICITA AL LICITANTE LLENE Y ENTREGUE LA "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO", AL FINALIZAR EL ACTO DE FALLO.

V.3 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES DE LA OBRA TERMINADOS, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL INSTITUTO, SEGÚN

SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 47, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY. EL CONTRATISTA A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRÁ HACERLO EJECUTAR POR OTRO. EN TODO CASO, EL CONTRATISTA SEGUIRÁ SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE EL INSTITUTO.

V.4 NOTAS INFORMATIVAS

A) RESIDENCIA DE OBRA

PREVIO AL INICIO DE LA OBRA EL INSTITUTO DESIGNARÁ POR ESCRITO AL RESIDENTE DE OBRA QUIEN SERÁ UN SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE EL CONTRATISTA Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LA OBRA, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONTRATISTAS. LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

B) INSTALACIONES PROPIAS DEL CONTRATISTA

LA CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS, TALLERES, ALMACENES Y OFICINAS DE CAMPO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL RESIDENTE DE OBRA INFORMARÁ AL CONTRATISTA EL SITIO DONDE SE UBICARÁN LAS MISMAS, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES QUE FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.

C) SEGURIDAD E HIGIENE

I. EL CONTRATISTA INDICARÁ CON SEÑALAMIENTOS LEGIBLES TANTO LAS ÁREAS RESTRINGIDAS COMO LAS PELIGROSAS Y LAS PROTEGERÁ DE POSIBLES DAÑOS, ASÍ COMO A LOS ELEMENTOS QUE PUEDAN SER AFECTADOS, SIENDO SU RESPONSABILIDAD LA REPARACIÓN EN TIEMPO, FORMA Y CALIDAD DE LOS MISMOS.

II. TODO EL PERSONAL DE CAMPO, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO, EN OBRA, DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE SEGURIDAD A FIN DE EVITAR RIESGOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DOTAR A SU PERSONAL DE ESTE EQUIPO Y DE EXIGIRLE EL USO DEL MISMO, ASÍ COMO PORTAR IDENTIFICACIÓN PERSONAL CON GAFETE DE CADA EMPRESA, ADEMÁS DE CONSIDERAR UNA ZONA CUBIERTA PARA COMEDOR DE SUS TRABAJADORES, SIN OCUPAR NINGUNA INSTALACIÓN DEL INSTITUTO, ASÍ MISMO NO SE PERMITIRÁN ACCESOS DE VENDEDORES DENTRO DE LAS INSTALACIONES, NI LAS OBRAS Y POR LO QUE SOLO SE PERMITIRÁ EL USO Y OCUPACIÓN DE LOS LUGARES QUE EL "CONTRATISTA" INSTALE PARA TAL FIN, DEBERÁN CONSIDERAR EL EMPLEO DE SANITARIOS PORTÁTILES, YA QUE NO SE PERMITIRÁ EL USO Y APROVECHAMIENTO DE NINGUNA INSTALACIÓN DEL INSTITUTO PARA CUBRIR ESTAS NECESIDADES.

III. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SUPERVISAR QUE LA OBRA SE ENCUENTRE EN BUENAS CONDICIONES DE HIGIENE Y LIBRE DE MATERIALES, BASURA U OBSTÁCULOS, QUE IMPIDAN EL TRÁNSITO DENTRO DE LA MISMA, ES DECIR, EL ÁREA DE LOS TRABAJOS DEBERÁ ESTAR LIMPIA EN TODO TIEMPO PARA LOS FINES YA DESCRITOS.

IV. LOS RIESGOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR O QUE SE MATERIALICEN A SU PERSONAL, A TERCERAS PERSONAS, A USUARIOS DE LAS INSTALACIONES O LAS MISMA INSTALACIONES DE EL INSTITUTO, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA SU ENTREGA TOTAL Y PARCIAL, SERÁN RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL "CONTRATISTA", EL CUAL RESPONDERÁ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y ANTE SUS TRABAJADORES O ANTE LOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE AFECTADOS, EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLEZCA CON EL INSTITUTO.

V. EL "CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN LAS QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y LOS ELEMENTOS QUE DISPONGA PARA ESE FIN; IGUALMENTE SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DESIGNADO DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

VI. EL "CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE TENER DADOS DE ALTA EN EL IMSS A TODOS SUS TRABAJADORES Y PERSONAL DE LA EMPRESA QUE LABORE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ASIGNADO.

VI. EL "CONTRATISTA" DEBERÁ DESIGNAR POR LO MENOS A TRES PERSONAS QUE APOYEN EN LAS LABORES DE PROTECCIÓN CIVIL COMO RESULTADO DE ALGÚN EVENTO NATURAL O CUALQUIER OTRO SINIESTRO PRODUCIDO EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

D) CONCEPTOS DE TRABAJO

I. INVARIABLEMENTE, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN INCLUIR TODOS Y CADA UNO DE LOS CARGOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIOR, SI EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE UNO O VARIOS CONCEPTOS DE TRABAJO DE LA PROPOSICIÓN GANADORA SE DETECTA LA OMISIÓN VOLUNTARIA O INVOLUNTARIA DEL CARGO DE UNO O VARIOS INSUMOS INDICADOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES O LA DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL CONCEPTO RESPECTIVO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA CORRESPONDIENTE AL CARGO OMITIDO, SIN CARGO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

II. SALVO INDICACIÓN DE LO CONTRARIO, LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE CONSIDERARÁN COMO UNIDAD DE OBRA TERMINADO, Y SERÁN SOPORTADOS CON LOS ENTREGABLES CONSIDERADOS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES O EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS; DE CONFORMIDAD A LA ACTIVIDAD Y/ DOCUMENTO QUE DE ELLO SE DERIVE.

III. SÓLO SE MEDIRÁN PARA EFECTO DE ELABORACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, LOS VOLÚMENES QUE SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE, CON APEGO A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; LA OBRA ADICIONAL QUE TENGA QUE REALIZARSE PARA CORREGIR LOS QUE SE HAYAN EJECUTADO DEFICIENTEMENTE, SE HARÁN POR CUENTA Y COSTO DEL CONTRATISTA SIN QUE ÉSTE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO.

IV. EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE LAS CANTIDADES DE TRABAJO ADICIONALES A LAS ORIGINALMENTE CONTRATADAS, O LAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE CONCEPTOS DE TRABAJO NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, ESTARÁN SUJETAS AL ANÁLISIS CONFORME LO QUE ESTABLECEN LA LEY Y SU REGLAMENTO.

V. CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CANTIDADES O CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES A LOS PREVISTOS ORIGINALMENTE, EL INSTITUTO PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LA OBRA EJECUTADOS, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, VIGILANDO QUE DICHS INCREMENTOS NO REBASAN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE CANTIDADES ADICIONALES, ESTAS SE PAGARÁN A PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATÁNDOSE DE LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL



CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU PAGO.

E) PROGRAMA DE TRABAJO

EN EL SUPUESTO DE RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON RESPECTO AL PROGRAMA CONTRACTUAL POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, LA REPROGRAMACIÓN DE LA OBRA DEBERÁ FORMALIZARSE A LA BREVEDAD, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN EN LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

EN CASO DE QUE SURJAN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN I, Y 52 DE LA LEY, DEBERÁN FORMALIZARSE MEDIANTE EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

F) SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA

CUALQUIER SITUACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTA POR EL INSTITUTO ESCUCHANDO LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES. ASIMISMO, PARA LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA O DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, EN LO NO PREVISTO EN TALES DOCUMENTOS SE ESTARÁ EN LO DISPUESTO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO, CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA.

G) NORMAS

LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE CONOCE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS NACIONALES O EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA VIGENTES O ESPECIFICACIONES QUE RESULTEN APLICABLES PARA EL TIPO DE TRABAJO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN.

V.6 CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SURGIR DERIVADAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE RESOLVERÁN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL TÍTULO SÉPTIMO DE LA LEY.

V.7. SANCIONES

DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LOS LICITANTES PODRÁN SER SUJETOS A SANCIONES RESUELTAS POR LA SFP, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY, CUANDO:

1. INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR EL "EL INSTITUTO" EN LA FECHA SEÑALADA POR LA MISMA.
2. PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA O ACTÚEN CON DOLO O MALA FE DURANTE CUALQUIER ACTO DE ESTE PROCEDIMIENTO.
3. QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY,



4. LOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HAYA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO EN DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EN UN PLAZO DE TRES AÑOS;
5. AQUÉLLAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, APLICADAS POR EL INSTITUTO, CUANDO:
 - NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS AL "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE CONTRATO.
 - ASÍ MISMO, CUANDO LA OBRA O UNA PARTE DE ELLOS NO CUMPLA CON LAS CALIDADES ESPECIFICADAS PERO QUE A JUICIO DEL INSTITUTO ES SUSCEPTIBLE DE USARSE, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DETERMINADA EN BASE A LA DIFERENCIA DE CALIDADES ESTIMADA POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

ANEXO A

(NO APLICA PARA ESTA LICITACIÓN)

PLANOS ARQUITECTÓNICOS QUE CONFORMA EL PROYECTO PARA LLEVAR A CABO LA OBRA QUE SE LICITA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°

CIUDAD DE MEXICO A DE DE 2023

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS.
CALZADA DE TLALPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,
ALCALDÍA TLALPAN. CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

EL PRESENTE ANEXO ES PARTE INTEGRANTE DE LA DOCUMENTACIÓN DE ESTA LICITACIÓN Y SE FORMULA PARA HACER CONSTAR QUE LA OBRA MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE LLEVARÁN A CABO DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS QUE LA CONVOCANTE TIENE PARA SU ENTREGA A LOS LICITANTES EN SUS OFICINAS.



SE FIRMA EL PRESENTE ANEXO COMO CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN.

RELACIÓN DE PLANOS:

• ARQUITECTÓNICOS	• PCI	• MONITOREO DE SERVICIOS
• HVAC	• CABLEADO ESTRUCTURADO	• CONTROL DE HVAC
• ELÉCTRICA	• CONTROL DE ACCESO	• MECANICO PROCESOS
• HIDROSANITARIA	• CCTV	• ESTRUCTURA
• PASOS EN LOSAS	• DETECCIÓN Y ALARMA	• RENDERS

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN TENGA FACULTADES

ANEXO B

MANIFESTACIÓN CORREO Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°

CIUDAD DE MEXICO, DE

DE 2023

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS.**

**CALZADA DE TLALPAN 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,
ALCALDÍA TLALPAN. C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.**

P R E S E N T E



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Mantenimiento,
Conservación y Construcción

ME REFIERO A LA LICITACIÓN **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE "*****". CON APEGO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

SOBRE EL PARTICULAR Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____; MANIFIESTO A USTED, QUE EL DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMOS QUE SERVIRÁN DE MANERA INDISTINTA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SE SEÑALE OTRO DISTINTO SON: _____ CORREO ELECTRÓNICO _____.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN TENGA FACULTADES

NOTA: EL DOMICILIO Y CORREO SEÑALADOS SERÁN EL LUGAR Y/O FORMA DONDE EL LICITANTE O CONTRATISTA RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS Y CUALQUIER REGULADO POR LA LEY Y SU REGLAMENTO.

ANEXO C

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, DE 2023





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Mantenimiento,
Conservación y Construcción

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSIO VILLEGAS.
CALZADA DE TLALPAN 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,
ALCALDÍA TLALPAN. C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E :**

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____; ME PERMITO MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LO-12-NCD-012NCD002-N-50-2023, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE _____, PARA LO CUAL ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL QUE SUSCRIBE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME A NOMBRE DE MI REPRESENTADA:

NOMBRE DE LA EMPRESA:

DOMICILIO DE LA EMPRESA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL:

DOMICILIO DEL PRESENTANTE O APODERADO LEGAL

R.F.C.:

DOMICILIO:

OBJETO SOCIAL:

DATOS DE SUS ESCRITURAS DEL ACTA CONSTITUTIVA, SUS MODIFICACIONES Y EL

NOMBRE DE LOS SOCIOS:

DATOS DE LAS ESCRITURAS EN LAS QUE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

NO. TELEFÓNICO:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN TENGA FACULTADES



ANEXO D

ESCRITO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

CIUDAD DE MÉXICO, DE 2023

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSIO VILLEGAS.
CALZADA DE TLALPAN 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,
ALCALDÍA TLALPAN. C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____ RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS
CONSISTENTES EN: _____.

<u>NOMBRE DE LA EMPRESA:</u>	<u>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</u>

SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:

<input type="checkbox"/> ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<input type="checkbox"/> ASPECTOS NORMATIVOS
---	---

PREGUNTAS

1.-

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN TENGA FACULTADES





ANEXO E

MANIFESTACION DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°

CIUDAD DE MEXICO, DE

DE 2023

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS.
CALZADA DE TLALPAN 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,
ALCALDÍA TLALPAN. CP. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

C.I. PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
FORMATO CARTA PODER EN CASO DE NO SER EL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN PRESENTE LA
PROPOSICION.
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CARTA PODER

_____ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI CARÁCTER
(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)

DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA _____

(DE QUIEN OTORGA EL PODER) (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)

POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A _____
(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)

PARA QUE, A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN,
COMPARECER A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
Y DE FALLO, HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, ASÍ COMO RECIBIR Y OÍR
NOTIFICACIONES CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.
_____ RELATIVA A LA "*****". CONVOCADA POR EL INSTITUTO.

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)



NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
RECIBE EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

C.2 ESCRITO DE FACULTADES

CIUDAD DE MÉXICO, ____ DE ____ 2023

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS.**

**CALZADA DE TLALPAN 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,
ALCALDÍA TLALPAN, CP. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.**

P R E S E N T E :

EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NO. _____ RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN " _____".

SOBRE EL PARTICULAR Y NOMBRE DE LA COMPAÑÍA _____, MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADO, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE
VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PRESENTE
PROPOSICIÓN A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____.

ACREDITANDO NUESTRA PERSONALIDAD JURÍDICA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	TIPO DE MIPYMES AL QUE PERTENECE:		
DOMICILIO:			
CALLE:			NÚMERO:
COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIPIO:		
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:		
TELÉFONOS (INCLUYENDO CLAVE IADA):			FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:			





NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:		
NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
(APELLIDO PATERNO)	(APELLIDO MATERNO)	NOMBRE
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		
NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL:		
NOMBRE Y APELLIDO(S) DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:	
DOMICILIO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:		
CALLE:		NÚMERO:
COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:		FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:		

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN TENGA FACULTADES

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO. ESTE FORMATO NO CREA DERECHOS PARA EL PARTICIPANTE NI OBLIGACIONES PARA EL CONVOCANTE SUJETÁNDOSE EN TODO CASO ESTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Mantenimiento,
Conservación y Construcción

ANEXO F

MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS
QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°

CIUDAD DE MEXICO, DE

DE 2023

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS.
CALZADA DE TLALPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,
ALCALDÍA TLALPAN. C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E :**

EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° _____; EN MÍ CARÁCTER DE _____ DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL), MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD Y A NOMBRE DE MI REPRESENTADA:

QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES O DE SU PERSONAL, SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS
QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS



CON LAS MISMAS; ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y QUE CONOCEMOS SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL.

POR LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN TENGA FACULTADES

(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA)

LA FALSEDAD EN ESTA MANIFESTACIÓN SOLICITADA SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTA MANIFESTACIÓN, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LA CONVOCANTE DESECHARA LA PROPOSICION O SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE

ANEXO G

ESCRITO DE NACIONALIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, ____ DE ____ 2023

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS.
CALZADA DE TLALPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,
ALCALDÍA TLALPAN. C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E :**



EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____ RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN" _____".

A NOMBRE DE (NOMBRE DEL LICITANTE), A QUIEN REPRESENTO, ME PERMITO MANIFESTAR BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE POSEE PLENA CAPACIDAD
JURÍDICA Y NO SE ENCUENTRA IMPEDIDA CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER
PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO

ANEXO H

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN

Nombre o razón social del LICITANTE participante:

Número del procedimiento licitatorio N°: _____





NÚMERO	III.7 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA	PRESENTA EL	
		SI	NO
DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:			
1.- OBLIGATORIO:	ESCRITO DESIGNANDO DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. (ANEXO B).		
2.- OBLIGATORIO:	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.		
3.- OBLIGATORIO:	ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TIENE INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION.		
4.- OBLIGATORIO:	ESCRITO DE FACULTADES CON EL OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO DEBERÁN EXHIBIR UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA (ANEXO E)		
5.- OBLIGATORIO:	ESCRITO DE AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN FORMATO LIBRE, DONDE EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO MANIFIESTE SU CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN QUE, DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION, LA CONVOCANTE PORÁ SOLICITAR INFORMACIÓN O INVESTIGAR LOS ANTECEDENTES DE LA EMPRESA Y SOCIOS QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO CORROBORAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL QUE HAYA MANIFESTADO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA DE LA LICITACION, TANTO COMO EMPRESA, COMO LA DE SU PERSONAL POR ASIGNAR A LA OBRA.		
6.- OBLIGATORIO:	ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LOPSRM ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY, ASÍ COMO 67 Y 69 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (ANEXO F.)		
7.- OBLIGATORIO:	PARA LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRADO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO 51 DE LA LEY, Y PRETENDEN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, DEBERAN MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS PREVIAMENTE REALIZADOS POR ELLOS, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E		



	INFORMES VERIDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASI MISMO, COSIDERAN EN SU PROPOSICION COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DE MERCADO. EN EL CASO, DE QUE ESTA MANIFESTACION SE HAYA REALIZADO CON FALSEDAD SE SANCIONARA AL LICITANTE CONFORME AL TITULO SEXTO DE LA LEY.		
8.- OBLIGATORIO:	ESCRITO DE INTEGRIDAD DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.		
9.- OBLIGATORIO:	ESCRITO DE NACIONALIDAD ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACUTLADES PARA ELLO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. (ANEXO G)		
10.- OPCIONAL:	ANEXO H RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN. ANEXO H		
11.- OPCIONAL:	NOTA INFORMATIVA OCDE ANEXO P FIRMADO POR EL LICITANTE O QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO, EL CUAL CONTIENE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. (OCDE).		
12. OBLIGATORIO:	ACUSE DE VÍNCULOS O NO CON SERVIDORES PÚBLICOS. ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINEIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO (EL CUAL DEBERÁ REALIZAR EN LA PÁGINA www.gob.mx/sfp) LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL 'ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES', PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 20 DE AGOSTO DE 2015, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.		
13. OBLIGATORIO:	ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DEL LICITANTE DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O BIEN, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA O NO, CON ESE CARÁCTER. (ANEXO Q)		
14. OBLIGATORIO:	ESCRITO DE PORCENTAJE DE MANO DE OBRA FORMATO LIBRE MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONTARÁN CON AL MENOS UN 30% DE MANO DE OBRA LOCAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL		



	<p>ART. 31 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</p>		
<p>15. OBLIGATORIO</p>	<p>•OPINIONES POSITIVAS VIGENTES EXPEDIDAS POR EL SAT E IMSS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL;</p> <p>•CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EN TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES DEBIDO A QUE CELEBRÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OTRA EMPRESA QUE ES LA QUE TIENE CONTRATADOS A LOS TRABAJADORES (OUTSOURCING), DEBERÁ PRESENTAR DICHO CONTRATO, ASÍ COMO ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO DEBIDO A TAL SITUACIÓN Y OPINIÓN POSITIVA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA SUBCONTRATADA EMITIDA POR EL IMSS.</p> <p>LA OUTSOURCING, DEBE DE CONTAR CON REGISTRO VIGENTE ANTES LA STPS</p> <p>EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS, POR LO QUE NO PUEDE OBTENER LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.</p> <p>EN CASO DE QUE EL LICITANTE CUENTE CON TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DEBERÁ PRESENTAR EL(LOS) CONTRATO(S) CON LOS QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS DEBIDO A TAL SITUACIÓN, POR LO QUE NO PUEDE OBTENER LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.</p> <p>EN CASO DE QUE EL LICITANTE FORME PARTE DE UN GRUPO COMERCIAL Y UNO DE LOS ENTES QUE FORMA PARTE DEL GRUPO SE ENCARGA DE ADMINISTRAR LA PLANTILLA LABORAL DE TODAS LAS EMPRESAS QUE LO CONFORMAN, SERÁ NECESARIO QUE EXHIBA EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUBCONTRATACIÓN PARA SITUARSE EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE NUMERAL</p>		
<p>DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:</p>			
<p>1.- OBLIGATORIO:</p>	<p>MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.</p> <p>MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA CONVOCANTE LES PROPORCIONÓ (ANEXO I), ASÍ COMO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE, ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A</p>		





	<p>LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DE CONTRATO Y DE LAS GARANTÍAS A OTORGARSE, EN SU CASO A LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA (ANEXO A) Y LOS CRITERIOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE TRABAJO (ANEXO K). POR LO QUE NO PODRÁN INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO. (FORMATO 1)</p>		
<p>2.- OBLIGATORIO:</p>	<p>PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN, MISMO QUE APLICARÁ EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO QUE SEGUIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN, CONSIDERANDO, TODAS LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGÓ LA CONVOCANTE.</p> <p>EN ESTE DOCUMENTO EL LICITANTE DEBERÁ:</p> <p>DESCRIBIR LA LOGÍSTICA QUE UTILIZARÁ AL INICIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO OBSERVADO DURANTE LA VISITA AL SITIO, EXPLICANDO LOS TRABAJOS PRELIMINARES QUE REALIZARÁ COMO SON LA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA EMPRESA, BODEGAS, ACCESOS, ETC.</p> <p>DESARROLLAR LA FORMA Y MÉTODOS CON QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN Y DE ACUERDO AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN PRESENTADO EN SU PROPUESTA, DESCRIBIENDO AMPLIAMENTE PARA CADA FASE DE CONSTRUCCIÓN O PARTIDAS CON QUE RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN CON QUE LOS LLEVARÁ A CABO, RELATORIA QUE DEBERA SER CONGRUENTE CON LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>DESARROLLAR LA FORMA Y METODOLOGÍA QUE UTILIZARÁN EN SU INTERVENCIÓN Y CONTROL QUE DEBERÁN LLEVAR A CABO EL PERSONAL PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA DURANTE TODAS SUS FASES, DESCRIBIENDOLO DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESPECÍFICO PRESENTADO EN SU PROPUESTA.</p> <p>ENLISTAR Y DESCRIBIR LOS CONTROLES DE TIEMPO DE EJECUCIÓN, DE COSTOS Y DE CALIDAD QUE LLEVARÁ A CABO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO QUE SEGUIRÁ PARA ASEGURAR A LA CONVOCANTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p>DE SER EL CASO, SI LA PROPOSICIÓN ES EN FORMA CONJUNTA, LA LOGÍSTICA QUE APLICARÁN PARA LA INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS PARA CADA ASOCIADO Y DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO PRESENTADO EN SU PROPUESTA, ASÍ COMO, DESCRIBIR AMPLIAMENTE LA FORMA EN QUE LA CONVOCANTE PODRÁ ASEGURARSE LA CONCLUSIÓN DE CADA PARTIDA DE LA OBRA.</p>		
<p>3.- OBLIGATORIO:</p>	<p>ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN (ORGANIGRAMA) DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.</p> <p>3.1 ORGANIGRAMA QUE INCLUYA NOMBRES, CATEGORÍAS Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL PROPUESTO. FORMATO 2</p> <p>3.2 PERSONAL MÍNIMO DE PROFESIONALES. EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO EL PERFIL REQUERIDO EN EL FORMATO 3.</p>		





	<p>EN LA ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN SE DEBE CONSIDERAR AL MENOS 60% DE PERSONAL PROFESIONAL CON NACIONALIDAD MEXICANA.</p> <p>DEBERA DE CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE MANO DE OBRA LOCAL (CIUDAD DE MÉXICO).</p> <p>3.3 CURRÍCULUM FIRMADO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS, (SEÑALADOS EN EL FORMATO 3) QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LA QUE SE LICITA. (SE INVESTIGARÁN REFERENCIAS)</p> <p>EN LOS CURRÍCULUM SE DEBERÁ INDICAR COMO MÍNIMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RELACIÓN DE EJECUCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, ADJUNTANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE PARTICIPACIÓN EN LOS TRABAJOS O ESCRITO DE DESIGNACIÓN DEL PUESTO CON DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES. • CÉDULA PROFESIONAL. • CONSTANCIAS O CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA OBRA A EJECUTAR TALES COMO PROGRAMAS INFORMÁTICOS. <p>EL SUPERINTENDENTE DEBERÁ PRESENTAR PREFERENTEMENTE CONSTANCIA DE HABER ASISTIDO AL CURSO DE BITÁCORA ELECTRÓNICA (BESOP).</p>		
<p>4.- OBLIGATORIO:</p>	<p>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p> <p>DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA CAPACIDAD TÉCNICA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITA TANTO CON EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN.</p> <p>DEBERÁN PRESENTAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO 4 Y ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LOS CONTRATOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES.</p> <p>PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SE DEBERÁN PRESENTAR CONTRATOS QUE ACREDITEN MINIMO 1 Y MÁXIMO 10AÑOS EJECUTANDO OBRAS SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN ESTA LICITACIÓN PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. PARA ACREDITAR EL SUBRUBRO DE ESPECIALIDAD EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MINIMO 1 Y MÁXIMO 5 CONTRATOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR QUE HA EJECUTADO OBRAS CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y A LOS VOLUMENES Y CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EJECUTADOS DENTRO DEL PERIODO DE DIEZ AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.</p>		
<p>5.- OBLIGATORIO:</p>	<p>DOCUMENTO 5. OPCIONAL ESCRITO DE SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES</p> <p>MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE SEÑALE QUE NO SUBCONTRATARÁN PARTE ALGUNA DE LA OBRA. SIN EMBARGO, DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. MANIFESTANDO QUE, DE SER EL CASO, SUBCONTRATARÁ MIPYMES PARA LOS TRABAJOS QUE SOLICITE SUBCONTRATAR. (FORMATO 5)</p> <p>ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATARÁ Y AQUELLA QUE ACREDITE QUE SE TRATA DE UNA MIPYME.</p>		





<p>6.- OBLIGATORIO:</p>	<p>CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>a) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL LICITANTE, LOS CUALES DEBERÁN INTEGRARSE POR LAS DECLARACIONES FISCALES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS) DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS EMITE, DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023, MEDIANTE LOS CUALES DEBERÁN COMPROBAR UN CAPITAL NETO DE TRABAJO IGUAL A UNA TERCERA PARTE DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA IVA CONCLUIDO.</p> <p>PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE "EL LICITANTE", SE REALIZARÁ CON BASE A LOS ESTADOS FINANCIEROS PROPORCIONADOS A LOS CUALES SE LES APLICARÁ LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:</p> <p>EL CAPITAL NETO DE TRABAJO DEBE SER IGUAL O MAYOR AL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO. EL CAPITAL NETO DE TRABAJO SE DETERMINARÁ EN BASE AL IMPORTE DEL ACTIVO CIRCULANTE MENOS EL PASIVO CIRCULANTE O PASIVO A CORTO PLAZO CONFORME A LA SIGUIENTE RAZÓN FINANCIERA:</p> <p>CAPITAL NETO DE TRABAJO= ACTIVO CIRCULANTE- PASIVO CIRCULANTE O PASIVO A CORTO PLAZO.</p> <p>CAPITAL NETO DE TRABAJO ≥ FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS PRESENTADOS EN EL FORMATO E 10 "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO".</p> <p>LA CAPACIDAD PARA PAGAR OBLIGACIONES DEBE SER IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES. LA CAPACIDAD PARA PAGAR OBLIGACIONES SE DETERMINARÁ APLICANDO LA SIGUIENTE RAZÓN FINANCIERA:</p> $\text{Prueba del Ácido} = \frac{\text{Activo Circulante} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Circulante}} \geq 1.5 \text{ veces}$ <p>EL GRADO DE ENDEUDAMIENTO DEBE SER IGUAL O MENOR A 0.60 VECES EL CUAL SE DETERMINARÁ APLICANDO LA RAZÓN FINANCIERA DE ENDEUDAMIENTO SOBRE ACTIVOS TOTALES Y EL GRADO DE RENTABILIDAD DEBE SER IGUAL O MAYOR AL 50%.</p> $\text{Endeudamiento sobre activos totales} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.60 \text{ veces}$ $\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}} \geq 0.50$ <p>CUANDO SE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS, SE CONSIDERARÁN EN CONJUNTO LAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, TOMANDO EN CUENTA SI LA OBLIGACIÓN ES MANCOMUNADA O SOLIDARIA.</p>		
--------------------------------	--	--	--





	EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.		
7.- OBLIGATORIO:	<p>RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.</p> <p>RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DISPONIBLE Y NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁN PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD. LO ANTERIOR DEBERÁ SER PRESENTADO CONFORME AL (FORMATO 6).</p>		
8.- OBLIGATORIO:	<p>ESCRITO DE PRECIOS NO COTIZADOS EN CONDICIONES DE PRACTICAS DESLEALES.</p> <p>MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN PARA LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO NACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS.</p>		
9.- OBLIGATORIO:	<p>ESCRITO DE VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA OBRA</p> <p>PRESENTAR ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE DESCRIBA EL PROCESO CON EL CUAL VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS MATERIALES MÁS REPRESENTATIVOS QUE USARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEBIENDO CONSIDERAR COMO MÍNIMO:</p> <p>9.1 RELACIÓN DETALLADA DEL EQUIPO Y PERSONAL, INDICANDO CARGOS Y CATEGORÍAS QUE PRETENDE EMPLEAR PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA.</p> <p>9.2 RELACION DE MATERIALES (PARA ESTE DOCUMENTO LISTAR LOS MAS SIGNIFICATIVOS EN MONTO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DE LA OBRA), INDICANDO LA ESPECIFICACION Y MARCA PROPUESTA Y ESPECIFICAR CON QUÉ DOCUMENTO DEMOSTRARÁN EL CONTROL DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES QUE CORRESPONDAN, LLENANDO LAS ESPECIFICACIONES QUE PROPONEN Y QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESPECIFICADAS POR ESTA CONVOCANTE EN EL ANEXO M.</p>		



<p>10.- OBLIGATORIO:</p>	<p>DOCUMENTO 10. OBLIGATORIO HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS DE OBRAS CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y A LOS VOLUMENES Y CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EJECUTADOS DENTRO DEL PERIODO DE DIEZ AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>10.1 MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, QUE EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS Y CONCLUIDOS POR EL LICITANTE ANTES SEÑALADOS NO CUENTA CON ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE GARANTÍAS POR VICIOS OCULTOS O DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y QUE NO HAN SIDO OBJETO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O EN CASO CONTRARIO RELACIONARLOS.</p> <p>10.2. COPIA SIMPLE DE MINIMO 1 Y MÁXIMO 5 DOCUMENTOS DONDE CONSTE EL ACTA FINIQUITO DEBIDAMENTE FIRMADA Y/O EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DEBIDAMENTE REQUISITADOS. SI LOS DOCUMENTOS NO ESTÁN DEBIDAMENTE REQUISITADOS O SON ILEGIBLES, NO SE CONSIDERARÁ(N) PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.</p> <p>ESTOS DOCUMENTOS DEBEN CORRESPONDER A LOS CONTRATOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO 4.</p>		
<p>11.- OBLIGATORIO: AL P. CONJUNTA</p>	<p>CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CONVENIO DE PROPOSICION CONJUNTA, SOLAMENTE ES OBLIGATORIO PARA CUANDO SE PRESENTE UNA PROPOSICION CONJUNTA.</p> <p>LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN FORMA CONJUNTA, PRESENTARÁN EN ESTE DOCUMENTO EL CONVENIO ÚNICO SUSCRITO CONFORME A LO SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA. DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY Y 47 DE SU REGLAMENTO.</p>		
<p>12.- OBLIGATORIO:</p>	<p>PROGRAMAS DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES CALENDARIZADO MENSUALMENTE Y CUANTIFICADO, INDICANDO LAS CANTIDADES DE TRABAJO A REALIZAR MENSUALMENTE Y DIVIDIDO EN LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, Y EXPRESADO EN CANTIDADES DE OBRA Y PESOS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS. CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFORME AL FORMATO 7.</p> <p>PRESENTAR EL FORMATO EDITABLE EXCEL PARA FACILITAR SU EVALUACIÓN.</p>		
<p>13.- OBLIGATORIO:</p>	<p>PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUALMENTE, INDICANDO LA FECHA DE INICIO Y CONCLUSION PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:</p> <p>13.1 DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS, CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFORME AL FORMATO 8</p>		



	<p>13.2 DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN EXPRESADOS EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO E IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERISTICAS. CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFORME AL FORMATO N 9.</p> <p>13.3 DE LA MANO DE OBRA EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS. CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFORME AL FORMATO 10.</p> <p>13.4 DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS Y CONFORME AL FORMATO 11. EL PERSONAL DEBERÁ SER EL REFLEJADO EN EL DOCUMENTO 3.</p> <p>DEBERÁN ESTAR REPRESENTADOS EN DIAGRAMAS DE BARRAS Y CONTEMPLANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN.</p>		
14.- OBLIGATORIO:	<p>TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</p> <p>ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CUANDO MENOS EN UN CINCO POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ALTA EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE ESTA LICITACIÓN. CONFORME AL ANEXO L DE NO CONTAR CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, ASÍ DEBERÁ MANIFESTARLO.</p>		
15.- OBLIGATORIO:	<p>DOCUMENTO 15. OBLIGATORIO ESCRITO DE PORCENTAJE DE OBRA NACIONAL</p> <p>ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN FORMATO LIBRE MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN SE INCORPORARÁN POR LO MENOS SESENTA PORCIENTO (60%) DE LA MANO DE OBRA NACIONAL DEL TOTAL QUE SE INCLUYA PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO DENTRO DE ÉSTA A LOS ESPECIALISTAS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y QUE SE INCORPORARÁN, ASÍMISMO, QUE CONSIDERARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA MÍNIMO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE MANO DE OBRA LOCAL (CIUDAD DE MÉXICO) Y; POR LO MENOS CINCUENTA Y CINCO PORCIENTO (55%) EN CUANTO A MATERIALES, COMPONENTES PREFABRICADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE NACIONALES DEL TOTAL ANEXO O.</p>		
16.- OBLIGATORIO:	<p>CATÁLOGO DE CONCEPTOS</p> <p>CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES Y TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO SERÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ANEXO N.</p>		
17.- OBLIGATORIO:	<p>LISTADO DE INSUMOS A COSTO DIRECTO</p> <p>LISTADO DE INSUMOS A COSTO DIRECTO, QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, COSTOS UNITARIOS E IMPORTES. CONFORME AL FORMATO 12.</p>		



<p>18.- OBLIGATORIO:</p>	<p>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL</p> <p>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL DE LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 191 Y 192 DE EL REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS. CONFORME A LOS FORMATOS 13 Y 14.</p>		
<p>19.- OBLIGATORIO:</p>	<p>DOCUMENTO 19. OBLIGATORIO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARÁN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS, PARA EFECTO DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. CONFORME AL FORMATO 15.</p>		
<p>20.- OBLIGATORIO:</p>	<p>ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS</p> <p>20.1 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES CONFORME AL FORMATO 16.</p> <p>20.2 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, TOMANDO EN CUENTA LOS GASTOS (EGRESOS) QUE REALIZARÁ EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS INGRESOS COMO SON EL ANTICIPO QUE SE OTORQUE, Y LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS Y CONCLUIDOS EN EL ENTENDIDO QUE LAS MISMAS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL INDICADOR ECONÓMICO QUE SE APLICARÁ. DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANÁLISIS CONFORME AL FORMATO 17.</p> <p>20.3 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LA UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE. CONFORME AL FORMATO 18.</p>		
<p>21.- OBLIGATORIO:</p>	<p>RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS</p> <p>RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS (AUXILIARES) DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE SER EL CASO, DE LA MANO DE OBRA. (FORMATO LIBRE)</p> <p>CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE.</p>		
<p>22.- OBLIGATORIO:</p>	<p>ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO</p> <p>ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS. CONFORME AL FORMATO 19.</p> <p>EN CASO DE QUE LAS MATRICES DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN INTEGRADAS CON BÁSICOS O AUXILIARES, OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN PRESENTARSE ÉSTOS.</p>		



23.- OBLIGATORIO:	<p>UTILIDAD DE LA PROPUESTA UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE, INDICANDO COMO SE OBTUVO Y SEÑALAR LOS CARGOS ADICIONALES. (LOS CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES QUE SE APLICAN DESPUÉS DE LA UTILIDAD; PORQUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD) (ART. 45 INCISO A FRACCIÓN VII DEL "REGLAMENTO"). FORMATO LIBRE</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL CÁLCULO DEL CARGO DE UTILIDAD CONFORME EL ARTÍCULO 219 DEL RLOPSRM.</p>		
24.- OBLIGATORIO	<p>RUTA CRÍTICA RUTA CRÍTICA, CALENDARIZADA INDICANDO LA DURACIÓN POR CADA PARTIDA Y SUB-PARTIDA A EJECUTAR. REALIZADO PREFERENTEMENTE EN SOFTWARE MS PROJECT. (ART. 45 INCISO B, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO). FORMATO LIBRE</p> <p>PRESENTAR PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN RUTA CRITICA CALENDARIZADAS POR PARTIDA Y SUBPARTIDA.</p>		
25.- OBLIGATORIO	<p>ESCRITO INDICANDO EL MONTO DE LA PROPOSICIÓN ESCRITO INDICANDO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN OFERTADA POR "EL LICITANTE", SEÑALANDO EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA, Y DESGLOSANDO IMPUESTO EL VALOR AGREGADO E INDICANDO EL PERIODO DE EJECUCIÓN.</p>		
26.- OPCIONAL	<p>ESCRITO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN, PARA LOS EFECTOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN SU OFERTA NO LA CONSIDERE CONFIDENCIAL, DEBERÁ SEÑALARLO EN ESTE ESCRITO, CABE ACLARAR QUE SU OMISIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.</p>		
OBLIGATORIO:	<p>SE SOLICITA A LOS PARTICIPANTES ENTREGAR ARCHIVO PDF EN USB TODOS LOS DOCUMENTOS DE SU PROPOSICION (DISTINTA, TÉCNICA Y ECONÓMICA) ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR EN FORMATO EDITABLE LOS PROGRAMAS TÉCNICOS Y LA TOTALIDAD DE LA PROPUESTA) LOS QUE DEBEN SER IGUALES A LOS PRESENTADOS EN ESTE ACTO</p>		

MONTO DE LA PROPUESTA: _____

IVA: _____

TOTAL: _____





ANEXO I

ESPECIFICACIONES GENERALES Y NORMAS DE CALIDAD.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°

CIUDAD DE MEXICO A DE DE 2023

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS.**

**CALZADA DE TLALPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,
ALCALDÍA TLALPAN. C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.**

P R E S E N T E .

LOS LINEAMIENTOS GENERALES TIENEN POR OBJETO DESCRIBIR TODOS LOS ASPECTOS QUE PARALELAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DEBEN DESARROLLAR PARA LOGRAR LA CALIDAD EXIGIDA POR EL INSTITUTO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA, EJECUTAR LOS TRABAJOS ESTRICTAMENTE CONFORME AL CONTRATO Y LOS PLANOS PARA DESARROLLAR LA OBRA. EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁN RECLAMACIONES POR DESCONOCIMIENTO DE ALGUNO DE ESTOS PARÁMETROS.

CONOCER Y CUMPLIR LAS NORMAS SIGUIENTES NORMA **OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012**, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-031-STPS-2011**, CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. **NOM-002-STPS-1993**, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA

INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO. NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-001-SEDE-2012**, INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION). PARA ACREDITAR LA CERTIFICACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA OBRA EN MATERIA DE CALIDAD, SEGURIDAD O MEDIO AMBIENTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EMITIDA POR EL CONTRATISTA CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

MATERIALES Y PRODUCTOS

TODOS LOS MATERIALES QUE SE UTILIZARAN PARA LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN DE PRIMERA CALIDAD, SU APLICACIÓN Y COMPORTAMIENTO SON DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR AL CONTRATANTE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD.

DONDE SE ESPECIFIQUE UN MATERIAL O PRODUCTO DE FÁBRICA POR SU NOMBRE PARTICULAR, DEBERÁ ENTENDERSE SIEMPRE QUE SE TRATA DE UNA ORIENTACIÓN AL CONTRATISTA PARA ADQUIRIR LA REFERENCIA DE LA CALIDAD DESEADA, EN NINGÚN MOMENTO SE PRETENDERÁ LIMITAR EL CONTRATO A LA MARCA O MARCAS NOMBRADAS; POR LO TANTO, PODRÁ SER UN PRODUCTO O MATERIAL DE IGUAL CALIDAD APROBADO POR LA RESIDENCIA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO

ANEXO J

Con base Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO PRECIOS UNITARIOS, **1** ANUAL/PLURIANUAL CON CARÁCTER **2** NACIONAL PARA ELABORAR **3** (COLOCAR TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **4** (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” REPRESENTADA POR EL (LA) **5** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) EN SU CARÁCTER DE **6** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE); **SI SE SELECCIONO FUENTE DE FINANCIAMIENTO FIDEICOMISO 7** EN SU CASO FIDUCIARIO (NOMBRE DEL FIDUCIARIO) Y POR LA OTRA PARTE **8** (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA Y MORAL) EN LO SUCESIVO “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADO POR EL **9** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa), QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

- **ANTECEDENTES**

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la contratación de Obra Pública y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias)**).

Que para dar cumplimiento en su caso a lo señalado en el artículo ____ de los Lineamientos que regulan la operación del Programa _____ “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, autorizó _____.

- **DECLARACIONES**

DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

I.1 **10** Es una “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia





y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)__,

- I.2 **11** Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. **12** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), **13** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C **14** (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

- I.X **15** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) suscribe el presente instrumento el C. **16** (NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE X), **17** (SEÑALAR CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE X), R.F.C **18** (Colocar RFC), **19** facultado para __ (colocar facultades y participación en el contrato)__.

- I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **20** (TIPO DE PROCEDIMIENTO) **21** (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **22** (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **23** (FUNDAMENTO) (FUNDAMENTO ADICIONAL) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, “LOPSRM”, y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, “RLOPSRM”.

- I.4 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **24** (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización **25** (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), de fecha ____ de ____ de _____, emitido por la _____.

- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante



el acuerdo **26** [NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE CARTERA] de fecha **27** [COLOCAR FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACION].

En caso de plurianualidad La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizo la plurianualidad mediante el oficio **28** NumeroOficio

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **29** (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.7 Tiene establecido su domicilio en **30** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.8 Que los datos personales proporcionados por “EL CONTRATISTA” a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

En caso de ser necesario insertar más contratistas, insertar la sección de II.1 a II.10 tantas veces como sea necesaria por cada contratista.

II. “EL CONTRATISTA” declara que:

II.1 Es una persona **31** (FISICA O MORAL) **32** legalmente constituida mediante (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **33** (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, **34** (OBJETO SOCIAL).

II.2 **35** C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante (acta constitutiva o poder entregado al representante legal) mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

En caso de carácter Internacional con cobertura de tratados o internacional abierta **36** En el caso de personas con nacionalidad extranjera, presentan la documentación correspondiente debidamente apostillada.





- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la “**LOPSRM**” y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del contrato.
- II.5** Conoce debidamente los sitios de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **37 (RFC CONTRATISTA)**.
- II.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.9** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **38 (DOMICILIO FISCAL CONTRATISTA)**.
- II.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la “**LOPSRM**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.



II.11 En caso de carácter nacional o internacional abierta Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad **39** Mexicana.

En caso de carácter Internacional con cobertura de tratados Manifiesta bajo protesta a decir verdad, que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del Tratado de Libre Comercio **40** que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del Sector Público.

II.12 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.13 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1.- La Convocatoria a la licitación que origina el presente Contrato, sus anexos, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

Anexos: (esta lista crecería dependiendo del número de anexos que se tengan)
. Proyecto Ejecutivo (en el caso de obra)

III.2. Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la Convocatoria a la licitación que le da origen.

III.3 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.



“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” encomienda a “EL CONTRATISTA” la realización de trabajos consistentes en **3 (COLOCAR OBJETO DEL CONTRATO)** y “EL CONTRATISTA” se obliga a realizarlos conforme al (los) programa(s) de ejecución, presupuesto por precio unitarios, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, así como en el Proyecto ejecutivo contenido en el anexo incluido en el numeral III.1 hasta su total terminación. El objeto aquí señalado se llevará a cabo bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo definido, según se describe a continuación:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” encomienda a “EL CONTRATISTA”, bajo la condición de pago a precios unitarios, la realización de los trabajos establecidos en el “CATÁLOGO DE CONCEPTOS”, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación.

Si se indicó Si, en el campo Mostrar detalle de conceptos a contratar en Contrato

40.1 [INSERTAR TABLA DE CONCEPTOS]

Si se indicó No, en el campo Mostrar detalle de conceptos a contratar en Contrato

40.2 Ver anexo Nombre anexo

En términos de lo anterior, “EL CONTRATISTA” deberá llevar a cabo y será responsable por los trabajos.

“EL CONTRATISTA” se compromete a que el Proyecto Ejecutivo y los documentos de “EL CONTRATISTA”, la ejecución y los trabajos finalizadas se sujetarán a:

- La Legislación Mexicana;
- Los Proyecto ejecutivo y la Propuesta del Contratista; y
- Los documentos que conforman el presente Contrato, según los mismos sean modificados de tiempo en tiempo, en su caso, en términos del presente Contrato y la legislación aplicable.

SEGUNDA. PROYECTO EJECUTIVO

(Colocar particularidades del proyecto ejecutivo)

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato es de **41\$ (COLOCAR MONTO DEL CONTRATO EN NÚMERO)** **42 (CANTIDAD CON LETRA)**, más el impuesto al valor agregado, conforme al “CATÁLOGO DE CONCEPTOS” del presente contrato.



El contrato es en moneda **43** _____ (moneda) _____

En caso de plurianualidad incluir los siguientes 2 párrafos y la tabla

El pago de los montos establecidos en este Contrato se llevará a cabo con base en la asignación presupuestal plurianual que para dichos efectos se autorice considerando el siguiente calendario:

44 (COLOCAR TABLA DE CALENDARIO DE ASIGNACION PRESUPUESTAL PLURIANUALIDAD)

En el entendido de que, para los ejercicios siguientes al primer año del presente contrato, los trabajos quedarán sujetos a las asignaciones presupuestales correspondientes para los fines de ejecución y pago de los años subsecuentes.

El “CATÁLOGO DE CONCEPTOS” y el **45** (colocar anexo del Presupuesto de Obra), establecen cotizaciones en moneda nacional para todos los componentes del Proyecto. Los pagos de dichos Componentes que se realicen en términos del presente Contrato, (cotizados en moneda extranjera), se realizarán en moneda nacional (al tipo de cambio) para solventar obligaciones (en moneda extranjera de la fecha en que se haga dicho pago publicado por el Banco de México en esa fecha).

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

“EI CONTRATISTA” se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **46** (COLOCAR DÍAS DE PLAZO) **47** [(COLOCAR PLAZO EN LETRA)] Días naturales. El inicio de la ejecución de los trabajos será el día **48** (Colocar fecha de inicio de los trabajos), y se concluirá a más tardar el día **49** (Colocar fecha de fin de los trabajos) (el “Plazo de Ejecución”), de conformidad con lo siguiente:

1. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado
- 2.-Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, con los trabajos, de la obra, cuantificación de suministro o utilización, de los periodos determinados en los siguientes rubros:
 - a) De la mano de obra;
 - b) De la maquinaria y equipo de construcción.
 - c) De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
 - d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de





la dirección, administración y ejecución de los trabajos, y

QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se obliga a poner a disposición de “**EL CONTRATISTA**” por escrito el (los) inmueble(s) en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, a partir de **50** (Colocar fecha de entrega del inmueble y documentos) El incumplimiento por parte de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pondrá a disposición de “**EL CONTRATISTA**”, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarias para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que desde la convocatoria se haya responsabilizado a “**EL CONTRATISTA**” de llevarlos a cabo.

SEXTA. FORMA DE PAGO

“**LAS PARTES**” convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones **51** (Colocar periodos de corte o verificación), mismas que se acompañarán de la documentación que acredita la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del “**RLOPSRM**”, las que serán presentadas por “**EL CONTRATISTA**” al Residente de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte en **52** (Colocar la dirección de entrega de las estimaciones), y serán pagadas por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por los trabajos ejecutados, dentro de un plazo de veinte días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de la obra y que “**EL CONTRATISTA**” haya presentado la factura correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de “**EL CONTRATISTA**” que notifique oportunamente a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.”

El Residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

El tiempo que “**EL CONTRATISTA**” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 54 de la “**LOPSRM**”.

“**EL CONTRATISTA**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación y supervisión por parte del Residente de obra no se tendrán como aceptados los trabajos de las obras.



Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del “**RLOPSRM**”, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato serán las correspondientes por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de ajuste de costos y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la “**LLOPSRM**”.

El Residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL CONTRATISTA**”, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de “**EL CONTRATISTA**” sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

En el caso que “**EL CONTRATISTA**” no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de “**EL CONTRATISTA**”.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, esta, a solicitud de “**EL CONTRATISTA**”, y de conformidad con lo provisto en el primer párrafo de la “**LLOPSRM**”, pagará gastos financieros conforma a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la “**LLOPSRM**”. Dichos gastos empezarán a generarse cuando “**LAS PARTES**” tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CONTRATISTA**”.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA. AJUSTE DE COSTOS

7.1 Ajuste de costos directos



“**LAS PARTES**” acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este Contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutadas, conforme al (los) programa(s) de ejecución pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

53 La revisión y ajuste de costos de las obras; se realizará en los términos del artículo 57 fracción (PONER LA FRACCIÓN DEL ARTICULO SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA) de la “**LOPSRM**”, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 56, 58 y 59 del citado ordenamiento legal, 173, 174 y 178 y demás relativos y aplicables del “**RLOPSRM**”.

Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de las obras contratadas. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que “**EL CONTRATISTA**” haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será “**EL CONTRATISTA**” el que lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente.; si es a la baja, será “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la que lo realice en igual plazo.

En el caso de que “**EL CONTRATISTA**” promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en términos de lo dispuesto por el “**RLOPSRM**”, por lo que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, precluirá su derecho para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” dentro de los sesenta días naturales siguientes a que “**EL CONTRATISTA**” promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueve los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” apercibirá por escrito a que “**EL CONTRATISTA**” para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que “**EL CONTRATISTA**” diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley en la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

7.2 Ajuste de costos indirectos y financiamiento.



Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **“EL CONTRATISTA”**, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.

Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, en los siguientes casos:

- a. Cuando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato;
- b. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se reduzcan en más de un veinticinco por ciento, y
- c. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se incrementen en más de un veinticinco por ciento.

En los casos no previstos de variación del monto y plazo en el porcentaje señalado, no se requerirá autorización de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, debiendo el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **“EL CONTRATISTA”** proceder a la revisión de los indirectos y el financiamiento y, en su caso, al ajuste correspondiente.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al siguiente procedimiento:

- I. La revisión deberá efectuarse respecto a la totalidad del plazo y monto contratados, incluyendo los que deriven de los convenios modificatorios, y no sólo respecto del porcentaje que exceda del veinticinco por ciento;
- II. La información contenida en la proposición se tomará como base para la revisión;
- III. De la información mencionada en el inciso anterior se deberán identificar los rubros de administración en campo y los de oficinas centrales, así como los rubros que integran el porcentaje de financiamiento propuesto originalmente;
- IV. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** debe establecer junto con **“EL CONTRATISTA”** los rubros que realmente se vieron afectados, a fin de precisar las diferencias que resulten como consecuencia de las nuevas condiciones en que se ejecutaron los trabajos;
- V. Con base en las diferencias detectadas, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** junto con **“EL CONTRATISTA”**, deberá determinar los nuevos porcentajes de indirectos y financiamiento que les serán aplicables al contrato;



- VI. Sólo se deberá solicitar documentación comprobatoria, en aquellos casos en que **“EL CONTRATISTA”** requiera se le reconozca un costo mayor de alguno o varios de los rubros de indirectos y financiamiento contenidos en su proposición, y
- VII. La autorización de los ajustes por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá constar por escrito, los cuales se aplicarán como un diferencial a todas las estimaciones autorizadas de los trabajos desde el inicio del contrato hasta su conclusión.

7.3 Ajuste de costo de financiamiento.

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que **“EL CONTRATISTA”** haya considerado en su proposición, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá considerar lo siguiente:

- I. **“EL CONTRATISTA”** deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, considerando en su caso los puntos que le requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito. La referida tasa permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la misma al alza o a la baja dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la proposición de **“EL CONTRATISTA”** con respecto al mes que se efectúe su revisión;
- II. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reconocerá la variación en la tasa de interés propuesta por **“EL CONTRATISTA”**, de acuerdo con las variaciones del indicador económico específico a que esté sujeta;
- III. **“EL CONTRATISTA”** presentará su solicitud de aplicación de la tasa de interés que corresponda cuando sea al alza; en caso de que la variación resulte a la baja, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá realizar los ajustes correspondientes, y
- IV. El análisis, cálculo e integración del incremento o decremento en el costo por financiamiento se realizará conforme al análisis original presentado por **“EL CONTRATISTA”**, actualizando la tasa de interés. La diferencia en porcentaje que resulte dará el nuevo costo por financiamiento.

Para reconocer el ajuste al costo por financiamiento, por retraso en la entrega del anticipo, La **“Contratante”** deberá considerar lo siguiente:

- a. Para su cálculo, en el análisis de costo por financiamiento presentado por **“EL CONTRATISTA”**, se deberá reubicar el importe del anticipo dentro del periodo en que realmente se entregue éste,
- b. El nuevo costo por financiamiento se aplicará a la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido, a partir de la fecha en que debió entregarse el anticipo.



7.4 Ajuste de costo por cargos adicionales.

Los cargos adicionales solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

En caso de que la moneda no sea MXN 7.5 Ajuste de costo por moneda extranjera.

Tratándose de contratos a precios unitarios o la parte de los contratos mixtos de la misma naturaleza que se celebren en moneda extranjera en términos de la fracción VI del artículo 31 de la LOPSRM, el mecanismo de ajuste de costos se sujetará a las siguientes reglas:

- I. El procedimiento de ajuste será el que establece el artículo 57, fracción XX de la LOPSRM.
- II. Tratándose de insumos y mano de obra nacionales deberá reconocerse el diferencial que resulte entre el índice del insumo o salario correspondiente a la mano de obra nacional y el tipo de cambio de la moneda extranjera que corresponda;
- III. La revisión y ajuste podrá resultar en incremento o decremento en el importe total del contrato;
- IV. La revisión del ajuste de los precios pactados se realizará de acuerdo con la periodicidad en que se publiquen los índices de las (mencionar publicaciones); asimismo, la solicitud de ajuste de costos por moneda extranjera se realizará en la siguientes la forma y términos **54**xxxxxxx y se emitirá la resolución que proceda;
- IV. La fecha base o inicial que servirá para el cálculo de los ajustes de costos será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones;
- VIII. El porcentaje máximo de ajuste será aplicado en la revisión que se realice y será el límite para el ajuste tanto a la alza como a la baja;
- IX. El ajuste a reconocer será el que resulte menor entre la aplicación del mecanismo y el porcentaje máximo de ajuste a que se refiere la fracción anterior.

OCTAVA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

“LAS PARTES” acuerdan que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este Contrato en la parte correspondiente a los trabajos **bajo la condición de pago a Precios Unitarios**, mediante



convenios celebrados en términos del artículo 59 de la “**LOPSRM**”, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del Monto del Contrato o del Plazo de Ejecución pactado, ni, impliquen variaciones sustanciales al Proyecto Ejecutivo preparado por “**EL CONTRATISTA**”, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la “**LOPSRM**”.

En términos del artículo 59 de la “**LOPSRM**”, si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales respecto a las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser suscritos bajo responsabilidad del servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituyen el cargo. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este Contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

Las modificaciones a este Contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del Plazo de Ejecución o Monto del Contrato. Si se modifica el Plazo de Ejecución, los periodos se expresarán en Días, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del Plazo de Ejecución pactado en la CLÁUSULA CUARTA de este Contrato; en tanto que, si es al Monto del Contrato, la comparación será con base en el monto convenido en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato. De conformidad con el artículo 102 del Reglamento, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” y “**EL CONTRATISTA**”, deberán revisar los costos indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Los ajustes, de ser procedentes, deberán constar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o hayan generado.

Las modificaciones al Plazo de Ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al Monto del Contrato, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose las estipulaciones que en los mismos se establezcan, parte de este Contrato, y obligatorios para “**EL CONTRATISTA**” y “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de que se trate, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este Contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

Solo se muestra si se dará anticipos DÉCIMA. ANTICIPOS Y GARANTÍA DE ANTICIPO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” otorgará a “EL CONTRATISTA” los anticipos en las fechas establecidas de acuerdo con lo siguiente:

55 [COLOCAR TABLA DE FECHAS Y MONTOS (ANTES Y DESPUÉS DE IMPUESTOS) DE CADA ANTICIPO ESTABLECIDO]

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de “EL CONTRATISTA” por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la “LOPSRM” y 140 de su Reglamento.

Solo se muestran los siguientes 4 párrafos y tabla, si se solicita garantía de anticipo

Para que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” inicie los trámites para realizar el pago de los anticipos mencionados, previamente “EL CONTRATISTA” deberá entregar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la(s) Garantía(s) de Anticipo.

Para garantizar la correcta inversión de los anticipos, “EL CONTRATISTA” entregará una Garantía por el anticipo a recibir. La fianza se deberá otorgar a favor de la **56** Tesorería de la Federación, por el importe del monto total de cada anticipo que se le entregue a “EL CONTRATISTA”, más el I.V.A. La fianza estará vigente hasta la total amortización de los anticipos. La garantía de anticipos deberá entregarse a más tardar:

57 [COLOCAR TABLA DE FECHAS ENTREGA DE GARANTÍA

#parcialidades en su caso	Fecha de entrega de garantía
---------------------------	------------------------------

Esta Garantía del Anticipo subsistirá hasta que se haya amortizado totalmente los anticipos concedidos.

Si “EL CONTRATISTA” no entrega la Garantía de Anticipos dentro del plazo señalado, “EL CONTRATISTA” no tendrá derecho al diferimiento del inicio de la construcción de los trabajos a que se hace referencia en la CLÁUSULA CUARTA del Presente Contrato.

Termina sección variable de garantía de anticipo

El otorgamiento y amortización de los anticipos se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 138 y 143 del “RLOPSRM” y demás normas complementarias y a las estipulaciones de este contrato.

La amortización de los anticipos se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos prestados que formule “EL CONTRATISTA”, debiendo amortizar el total del anticipo en la estimación final.



“EL CONTRATISTA” se obliga a reintegrar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en un plazo de **58** (colocar plazo en días) días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados a partir de la determinación de la estimación final y el finiquito de obra, en caso de no obtenerse el reintegro, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” deberá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En el supuesto de que el contrato presente sea suspendido o terminado anticipadamente, a “EL CONTRATISTA” se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado. En caso de rescisión del presente contrato por incumplimiento de “EL CONTRATISTA”, éste deberá reintegrar los anticipos no amortizados en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a “EL CONTRATISTA” la determinación de dar por rescindido el contrato y en caso de que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de esta “LOPSRM”.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la cantidad no amortizada causará interés con una tasa mensual igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con lo señalado en los artículos 50 y 55 de la “LOPSRM”.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

Solo se muestra si se solicito garantía de cumplimiento 11.1 Garantía de cumplimiento

Si no es plurianual

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, “EL CONTRATISTA” entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al **59** (Colocar porcentaje de Garantía de cumplimiento) del monto total del Contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor de la **56** Tesorería de la Federación.

“EI CONTRATISTA” entregará a la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la Garantía de Cumplimiento antes del día **60** (colocar fecha de entrega de garantía de cumplimiento).

Si es plurianual

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato durante el primer ejercicio del proyecto, “EI CONTRATISTA” entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al **59** (Colocar porcentaje de Garantía de cumplimiento) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor de la **56** Tesorería de la Federación.

“**EI CONTRATISTA**” entregará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la Garantía de Cumplimiento por el primer ejercicio, antes del día **60** (colocar fecha de entrega de garantía de cumplimiento).

Para cada ejercicio subsecuente “**EI CONTRATISTA**” se obliga de igual forma a sustituir la Garantía de Cumplimiento correspondiente, por otra fianza por el equivalente al **59** (Colocar porcentaje de Garantía de cumplimiento) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando el importe de los trabajos faltantes por ejecutar, actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y modificaciones contractuales, si las hubiere. Dichas garantías deberán entregarse 15 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en la que “**EL CONTRATISTA**” hubiere recibido la notificación por escrito por parte de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” respecto del monto de la inversión autorizada de cada ejercicio fiscal que cubra el Plazo de Ejecución de los trabajos.

11.2 Garantías para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos.

“**EL CONTRATISTA**” previamente a la recepción de los trabajos, y a su elección deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en los trabajos, derivado de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido “**EL CONTRATISTA**” durante un plazo de 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato.

Una vez transcurridos los 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato y, siempre que durante la vigencia del Contrato no haya surgido responsabilidad a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, la Garantía por Vicios Ocultos será liberada automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la “**LOPSRM**”.

DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción de los trabajos, ya sean total o parcial, se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 64 de la “**LOPSRM**” y 135, 136, 137 y 138 de su Reglamento, mediante comunicación que por escrito haga “**EL CONTRATISTA**” a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, en un plazo de **61** (colocar plazo), verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos prestados bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos prestados, “**EL CONTRATISTA**” y “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” deberán elaborar en un término de no mayor a 60 días naturales el finiquito de los mismos,

en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre **“LAS PARTES”** respecto al finiquito, o bien, **“EL CONTRATISTA”** no acuda con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, está procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **“EL CONTRATISTA”** dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **“EL CONTRATISTA”** éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si trascurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pondrá a disposición de **“EL CONTRATISTA”** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA TERCERA. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

“EL CONTRATISTA” se obliga a establecer previamente al inicio de la prestación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos un **“SUPERINTENDENTE”**, el cual fungirá como técnico especializado, contando con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. El **“SUPERINTENDENTE”** deberá designarse por escrito y ser un profesional con experiencia suficiente en la materia objeto del contrato, reservándose **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **“SUPERINTENDENTE”** de los trabajos, y **“EL CONTRATISTA”** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no tendrá con el personal o trabajadores que emplee o llegará a emplear **“EL CONTRATISTA”** ninguna relación laboral, civil, mercantil o de ningún otro género; por lo tanto **“EL CONTRATISTA”** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **“EL CONTRATISTA”** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en relación con los trabajos objeto del presente contrato y sus efectos que puedan presentarse posteriormente, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **“EL CONTRATISTA”** la reintegrará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en igual término.



En caso de carácter Internacional con cobertura de tratados o internacional abierta **62** El contratista deberá tomar las medidas necesarias para asegurarse que todo el personal extranjero que haya contratado o proveedores relacionados con los servicios, cuenten con las autorizaciones y permisos migratorios de internación y legal-estancia para laboral en el país, así como las demás disposiciones legales aplicables en materia de impuestos, de seguridad social en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"**EL CONTRATISTA**" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de "**LAS PARTES**" de los trabajos se efectúen de conformidad con los Proyecto ejecutivo y en apego al proyecto y especificaciones pactados por "**LAS PARTES**" en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "**EL CONTRATISTA**".

Asimismo, la propiedad intelectual, que se derive del contrato invariablemente se constituirá a favor de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", salvo que exista impedimento para ello, en términos de las disposiciones aplicables.

Igualmente se obliga "**EL CONTRATISTA**" a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", en los términos de la "**LOPSRM**" y su Reglamento

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por "**EL CONTRATISTA**" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo. 55 de la "**LOPSRM**".

"**EL CONTRATISTA**" será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de los trabajos, El Subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" por tales obligaciones.

Si posterior a la adjudicación del contrato, "**EL CONTRATISTA**" tuviera la necesidad por la naturaleza o especialidad de los trabajos de subcontratar, este deberá solicitar la autorización previa al titular del





Área responsable de la ejecución de los trabajos. Dicha autorización en ningún caso significará una ampliación al monto o al plazo del contrato de que se trate.

DÉCIMA SEXTA. RECURSOS HUMANOS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del presente Contrato, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos que cuente con la capacidad y experiencia necesaria para su correcta ejecución.

El personal de **“EL CONTRATISTA”** contará con las calificaciones, habilidades y experiencia apropiada en sus respectivos oficios y actividades. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá solicitar que **“EL CONTRATISTA”** retire o instruya que se retire, cualquier persona empleada en el sitio o los trabajos, que:

- i. persiste en conductas inapropiadas o descuidadas;
- ii. lleve a cabo sus deberes de manera incompetente o con negligencia;
- iii. no cumpla con las disposiciones del Contrato; o
- iv. persiste en una conducta perjudicial para la seguridad, salud o protección del medio ambiente.

En caso de ser necesario, **“EL CONTRATISTA”** deberá designar o hará que se designe una persona sustituta que cumpla con el perfil pactado.

“EL CONTRATISTA” entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** una relación detallada de las categorías del personal y de cada equipo necesario para la ejecución de los trabajos.

“EL CONTRATISTA” tomará siempre todas las medidas razonables para evitar conductas ilícitas, insubordinadas, desenfrenadas o desordenadas entre el personal de **“EL CONTRATISTA”** y para mantener la paz y protección de las personas y bienes o propiedades en el Sitio o cerca de éste.

DÉCIMA SÉPTIMA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están realizando por **“EL CONTRATISTA”** conforme al programa de ejecución respectivo, para lo cual **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comparará periódicamente el avance de los trabajos contra dicho programa de ejecución.

Si de dicha comparación se desprende que el avance de la prestación de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá a:

- Realizar una retención económica que será por un porcentaje del **63** (Colocar %), de los trabajos.
- Las retenciones serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato. Dichas



retenciones podrán ser recuperadas por **“EL CONTRATISTA”** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de **“EL CONTRATISTA”** mediante nota de bitácora u oficio y se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de la **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, determinados únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la ejecución total de los trabajos.

- El porcentaje que se aplicará por concepto de penas convencionales será de **64** (Colocar % de penas)

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá aplicar a **“EL CONTRATISTA”** las penas convencionales y sanciones derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este contrato, mediante deducciones al importe de las estimaciones autorizadas a **“EL CONTRATISTA”** correspondientes a este contrato o a cualquier otro convenio pactado por **“LAS PARTES”**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **“EL CONTRATISTA”**.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **“EL CONTRATISTA”** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá por sí misma, o en atención a la solicitud justificada de **“EL CONTRATISTA”**, suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos





contratadas, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la notificará por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión en consecuencia, sin modificar el Plazo de Ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, la que contendrá como mínimo los requisitos establecidos por el artículo 147 del **“RLOPSRM”**.

Cuando la suspensión se derive de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el Plazo de Ejecución establecido en este Contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la **“LOPSRM”**, siempre que no se celebre el convenio para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a **“EL CONTRATISTA”**.

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente de **“EL CONTRATISTA”** de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”** y no exista Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos por causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión y la misma haya sido levantada.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **65** Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

En estos supuestos, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará los trabajos ejecutados, reembolsará a **“EL CONTRATISTA”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que **“EL CONTRATISTA”** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no produzca contestación a la solicitud de **“EL CONTRATISTA”** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado **“EL CONTRATISTA”** a devolver a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En todos los casos de terminación anticipada de los contratos se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** levantar un acta circunstanciada de conformidad con lo señalado en el artículo 151 del **“RLOPSRM”**.

Para la elaboración del finiquito de los trabajos que se derive de la terminación anticipada del contrato deberán observarse las reglas que se establecen en la Sección IX **“DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DE OBRA DEL RLOPSRM”**, debiéndose establecer el periodo de su determinación en el acta circunstanciada correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa cuando **“EL CONTRATISTA”** incurra en alguna de las siguientes causas, siempre y cuando las mismas sean directamente imputables a **“EL CONTRATISTA”**:

- i. Si **“EL CONTRATISTA”**, no inicia los trabajos objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la **“LOPSRM”** y su Reglamento;



- ii. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o por sus representantes;
- iii. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor, en el caso de que estas últimas no hayan sido objetadas justificadamente;
- iv. Si no da cumplimiento al programa vigente de ejecución de los trabajos por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el Plazo de Ejecución estipulado en este Contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución del proyecto ejecutivo y de los trabajos y, por tanto no se considerará como incumplimiento de este Contrato y causa de su rescisión administrativa, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como cuando ésta hubiere ordenado la suspensión de los trabajos; ni por el atraso de los trabajos que tenga lugar por falta de pago de ministraciones;
- v. Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- vi. Si subcontrata partes de los trabajos objeto de este Contrato, sin contar con la autorización por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- vii. Si **“EL CONTRATISTA”** cede en forma total o parcial a favor de tercero sus derechos de cobro por los trabajos ejecutadas, sin contar con la autorización por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- viii. Si **“EL CONTRATISTA”** no da a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y los trabajos;
- ix. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con este Contrato;
- x. Que cambie su nacionalidad por otra en el caso que haya sido establecido como requisito tener una nacionalidad determinada;
- xi. Si **“EL CONTRATISTA”** incumple con el compromiso adquirido con la firma del presente Contrato relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para la ejecución de los trabajos; y



- xii. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la **"LOPSRM"**, su Reglamento y la Legislación Aplicable sobre la materia que pongan en riesgo el desarrollo en tiempo y forma del proyecto y dicho incumplimiento no haya sido subsanado por **"EL CONTRATISTA"** en el plazo establecido por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para tal efecto, atendiendo a la complejidad, magnitud y características del evento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el Artículo 61 de la **"LOPSRM"** y en los casos señalados con anterioridad, rescindir administrativamente este Contrato.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** rescinda el presente Contrato, procederá a hacer efectiva la garantía otorgada por **"EL CONTRATISTA"** para el cumplimiento del mismo, así como la Garantía de Anticipos, total o parcialmente, según proceda, en el caso de que los anticipos no se encuentren totalmente amortizados, a partir de la fecha en que se haya notificado a **"EL CONTRATISTA"** la resolución de la rescisión administrativa del Contrato.

Una vez notificado el oficio de rescisión administrativa de este Contrato por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, levantando, con la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos.

No obstante, lo anterior, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite, del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere, iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no rescindir el Contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** reprogramarán la ejecución de los trabajos una vez que se haya notificado la resolución correspondiente a **"EL CONTRATISTA"**.

Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a devolver a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en, un término de 10 días naturales, siguientes a la fecha de la notificación por escrito, del oficio de rescisión administrativa de este Contrato, toda la documentación que esta le hubiere entregado para realización de los trabajos.

Emitida la resolución de rescisión administrativa de este Contrato y notificada que sea a **"EL CONTRATISTA"**, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa para proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de trabajo, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"EL CONTRATISTA"**.

En el finiquito, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo derivado de completar los trabajos que resulte de la rescisión. La opción que se adopte atenderá a la que depare menor perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una u otra opción.

El sobre costo de los trabajos será determinado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de conformidad con lo establecido en los artículos 62 fracción II de la **“LOPSRM”** y 162 y 163 de su Reglamento.

VIGÉSIMA. DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por medio del Residente de Obra se vigilará, controlará y supervisará la debida ejecución de los trabajos en específico: cuanto a la calidad requerida en los materiales y equipos de instalación permanente, proyectos de ingeniería y arquitectura, especificaciones generales y particulares de construcción, programas de ejecución convenidos, de utilización de mano de obra y de maquinaria y de suministro de materiales y equipo de instalación permanente, relación del equipo de construcción, procedimiento constructivo y presupuesto de obra, debiéndose formular los informes correspondientes

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA BITÁCORA

La Bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **“LAS PARTES”** que formalizan el presente Contrato, en el cual se registraran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la Bitácora será obligatorio. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, y deberá cumplirse con las condiciones y requisitos que establecen los artículos 122, 123, 124 y 125 del **“RLOPSRM”**.

En caso de que no sea posible la implementación del uso de la Bitácora electrónica se abrirá y utilizará una Bitácora convencional, previa solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con los casos previsto en el segundo párrafo del artículo 122 del **“RLOPSRM”**.

En el caso de la Bitácora convencional **“EL CONTRATISTA”** deberá preparar y mantener actualizada una serie completa de registros y la Bitácora de los trabajos” que realice en términos del presente Contrato, los cuales deberán conservarse en el Sitio de los trabajos. Los registros deberán presentarse ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de forma mensual, hasta en tanto **“EL CONTRATISTA”** haya concluido con los trabajos.

Previo a la emisión de cualquier Acta de Recepción Física de los trabajos por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** copia de los planos Ejecutivos actualizados de los trabajos, así como en el caso de la bitácora convencional los registros y Bitácoras, las cuales no deberán considerarse terminadas hasta en tanto **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** haya recibido dichos documentos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” deberá notificar por oficio a **“EL CONTRATISTA”**, a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que, se llevará a cabo el finiquito; **“EL CONTRATISTA”** tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo; de no hacerlo, se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) Días hábiles, contados a partir de su emisión.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del **“RLOPSRM”**.

El finiquito deberá ser elaborado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer, en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

De existir desacuerdo entre **“LAS PARTES”** respecto al finiquito, o bien, **“EL CONTRATISTA”** no acuda con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a **“EL CONTRATISTA”** dentro del término de 10 (diez) días naturales, siguientes, a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **“EL CONTRATISTA”**, éste tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **“EL CONTRATISTA”**, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el segundo párrafo del artículo 54 de la **“LLOPSRM”**. Si resulta que existen saldos a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, el importe de los mismos se, deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los trabajos ejecutadas y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro de conformidad con lo establecido con el artículo 55 de la **“LLOPSRM”**, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **“LAS PARTES”** tengan definido el finiquito con el importe, a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por Días, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**. En caso de no obtenerse el reintegro, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En su oportunidad, se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”**

en este Contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá de levantar el acta administrativa que cumpla mínimo con los requisitos señalados por el artículo 172 del **“RLOPSRM”**.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) Días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este Contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y **“EL CONTRATISTA”** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la **“LOPSRM”**, el Reglamento y la Legislación Aplicable.

No obstante, lo anterior, cualquiera de **“LAS PARTES”** estará excluida de sus obligaciones, por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El acontecimiento considerado como Caso Fortuito o Fuerza Mayor puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, o permanente o definitivo, lo cual traerá como consecuencia que no se puedan seguir cumpliendo las obligaciones previstas en el presente Contrato, con los efectos que el mismo incluye.

Asimismo, en el caso de que cualquiera de los supuestos anteriormente descritos ocasione una pérdida o daño en los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** deberá: (i) notificarlo de inmediato a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y (ii) remediar estas pérdidas o daños en la medida que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** lo requiera y sujeto a lo establecido en el párrafo siguiente.

Si **“EL CONTRATISTA”** sufre algún retraso o incurre en costos al remediar dichas pérdidas o daños, **“EL CONTRATISTA”** deberá enviar una notificación adicional a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y tendrá derecho, con sujeción a lo dispuesto por la **“LOPSRM”** y su Reglamento, a: (i) una extensión del Plazo de Ejecución para completar los trabajos y (ii) una revisión del Monto del Contrato con el objeto de que este refleje los costos incurridos por **“EL CONTRATISTA”** derivado de lo anterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” acuerdan que, en el supuesto de existir, durante la ejecución de los trabajos controversias de carácter técnico o administrativo, se sujetaran al siguiente procedimiento:



Dentro de los (poner días) hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan presentado detectado controversias técnicas o administrativas **“EL CONTRATISTA”** presentará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** un escrito con el cual explique los motivos de estas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que ésta en un plazo no mayor de (poner días) hábiles contados a partir de la recepción del escrito convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **“LAS PARTES”**, mismo que deberá quedar registrado en la bitácora de obra.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **“LAS PARTES”** dejen a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de que **“LAS PARTES”** puedan solicitar a la Secretaría de la Función Pública llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la **“LOPSRM”**.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que **“LAS PARTES”** renuncian a cualquier fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio, presente, futuro o por cualquier causa incluyendo el lugar de ejecución de los trabajos.

Lo anterior, sin perjuicio de que **“LAS PARTES”** a lo largo del Contrato puedan resolver cualquier cuestión de naturaleza técnica y/o económica con apego al principio de buena fe en el contexto de las cláusulas de este Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. OBLIGACIONES

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **“LOPSRM”** su Reglamento, los anexos del contrato y, demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** como **“EL CONTRATISTA”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO



La vigencia del contrato iniciará con la subscripción del mismo por “EL CONTRATISTA” y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del “RLOPSRM”.

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	13 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	14 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
16 EN CASO DE QUE SE HAYA CONFIGURADO OTRO SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE ADICIONAL	17 CARGO SERVIDOR PUBLICO	18 R.F.C DEL SERVIDOR PUBLICO

**POR:
“EL CONTRATISTA”**

NOMBRE	R.F.C.
8 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	37 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Mantenimiento,
Conservación y Construcción

ANEXOS

ANEXO K CRITERIOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 2023





**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS.
CALZADA DE TLALPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,
ALCALDÍA TLALPAN. CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA ÚNICAMENTE SE ENUMERAN LAS OPERACIONES BÁSICAS, PERO DEBERÁ EL LICITANTE CONSIDERAR TODOS LOS INSUMOS Y ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE.

LOS PRECIOS UNITARIOS INCLUIRÁN LOS CARGOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y LOS DEMÁS CARGOS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE QUE SE TRATE, CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN EN EL MODELO DE CONTRATO, LOS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN INTEGRARSE TOMANDO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN SU INTEGRACIÓN:

- ACARREOS Y FLETES DE TODOS LOS INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA ENLISTADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
- ACARREOS Y FLETES DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN, DESMONTAJE, EXCAVACIÓN FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE, DEBIÉNDOSE ENTREGAR LA MISMA LIMPIA Y LIBRE DE ESCOMBROS.
- LIMPIEZA DEL INMUEBLE AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y AL FINAL DE LOS MISMOS

EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS EXPUESTAS, U OTROS NO MENCIONADAS, EN NINGÚN CASO SERVIRÁ PARA POSTERIORMENTE ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO O PARA SOLICITAR AJUSTE DE COSTOS A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN DE ESTA LICITACIÓN.

CUANDO LA CONVOCANTE PROPORCIONE TODOS LOS MATERIALES, SE INDICARÁ DE MANERA ESPECÍFICA EN CADA CONCEPTO DE OBRA, EN ESTE CASO, LOS PRECIOS UNITARIOS INCLUIRÁN EL CARGO POR MANEJO DE MATERIALES, DESDE EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE ALMACENADO HASTA EL PIE DE LA OBRA, A MENOS QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO.

CUANDO EL LICITANTE PROPORCIONE TODOS LOS MATERIALES NO SE HARÁ INDICACIÓN ALGUNA, EN ESTE CASO, LOS PRECIOS UNITARIOS INCLUIRÁN LOS CARGOS POR SUMINISTRO, TRANSPORTE Y MANEJO DE TODOS LOS MATERIALES HASTA EL PIE DE LA OBRA.

EN EL CASO DE SUMINISTRO PARCIAL, A CONTINUACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA, SE ESPECIFICAN LOS MATERIALES QUE PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE O EL LICITANTE, SEGÚN SEA EL CASO, POR LO QUE RESPECTA A SU MANEJO Y TRANSPORTE SE APLICARÁ LO ASENTADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES.





CUANDO POR CAUSAS ESPECIALES DE LA OBRA Y A PETICIÓN EXPRESA DEL INSTITUTO SE REQUIERAN TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA, EL "CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN, POR OFICIO O MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA, POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA DESIGNADO POR EL INSITUITO SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS QUE NO SEA POSIBLE SU AUTORIZACIÓN PREVIA.

EL USO DE LA BITÁCORA ES OBLIGATORIO SU ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO SE HARÁ POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO CUARTO, SECCIÓN II, DEL RLOPSRM, ASÍ COMO LAS QUE EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON LA EXCEPCIÓN QUE SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 122 DEL RLOPSRM.

PARA EL ESTUDIO Y APROBACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS, SE PROCEDERÁ DE LA MANERA SIGUIENTE:

- A) CADA VEZ QUE APAREZCA UN CONCEPTO FUERA DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DETECTADO EN OBRA, TANTO LA SUPERVISIÓN QUE REPRESENTA A EL INSTITUTO COMO EL SUPERINTENDENTE DEL "CONTRATISTA", DEBERÁN ANOTAR EN LA BITÁCORA EL SURGIMIENTO DE TALES CONCEPTOS Y LA FECHA EN LA QUE FUERAN DETECTADOS, REGISTRANDO LA FIRMA DEL "CONTRATISTA", DEL SUPERVISOR Y DEL RESIDENTE DE OBRA DEL INSTITUTO.
- B) EL "CONTRATISTA" PRESENTARÁ EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE CORRESPONDAN REVISADOS CON LA SUPERVISIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS DESPUÉS DE SER REQUERIDO POR BITÁCORA.
- C) A SOLICITUD DEL ÁREA OPERATIVA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN REVISARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS Y EN SU CASO LOS SANCIONARÁ; DE SER NECESARIO REALIZARÁ LOS AJUSTES QUE ESTIME PROCEDENTES, PARA LO QUE EL "CONTRATISTA" DEBERÁ ASISTIR A LA CONCILIACIÓN QUE SE LE REQUIERA.
- D) EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN COMUNICARÁ A LA RESIDENCIA DE OBRA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS EL PRECIO UNITARIO SANCIONADO PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.
- E) EN CASO DE QUE EL "CONTRATISTA" NO PRESENTE OPORTUNA Y DEBIDAMENTE DOCUMENTADA LA PROPOSICIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS, EL INSTITUTO REALIZARÁ EL ANÁLISIS RESPECTIVO DE MANERA UNILATERAL Y EL PRECIO UNITARIO OBTENIDO SERÁ EL QUE SE APLIQUE AL NUEVO CONCEPTO DE OBRA.
- F) EN CASO DE QUE EL "CONTRATISTA" NO SE PRESENTE A LA CITA PARA CONCILIACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZARLOS DE MANERA UNILATERAL.

EL LICITANTE SE OBLIGARÁ A:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Mantenimiento,
Conservación y Construcción

SUMINISTRAR Y COLOCAR ÚNICAMENTE MATERIALES NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, Y NO SE ACEPTARÁN RETAZOS O REMIENDOS EN NINGUNA PARTE DE LA OBRA, TODOS LOS MATERIALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS MEXICANAS CORRESPONDIENTES.

EMPLEAR MATERIALES DE MARCAS RECONOCIDAS Y CERTIFICADAS EN TODOS LOS CASOS, CUALQUIER MARCA NUEVA O DESCONOCIDA DEBERÁ SER SUJETA A PRUEBAS DE LABORATORIO ANTES DE ACEPTARSE EN LA OBRA, LA CONVOCANTE DETERMINARÁ QUÉ PRUEBAS DEBAN HACERSE E INTERPRETARÁ SI LOS RESULTADOS SON ACEPTABLES.

PROPORCIONAR SIN CARGO ALGUNO, LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR PRUEBAS O ENSAYOS FUERA DE LA OBRA, SI ASÍ SE CONSIDERA NECESARIO, LA CONVOCANTE NO CUBRIRÁ NINGÚN TRABAJO QUE TUVIERA QUE PROBARSE O RECTIFICARSE SINO HASTA TENER EL VISTO BUENO DE LA SUPERVISIÓN.

CUIDAR TODAS LAS NIVELACIONES Y TRAZOS NECESARIOS PARA SU TRABAJO. ASÍ COMO TODOS LOS PAÑOS, ARISTAS Y PLOMOS.

DAR FÁCIL ACCESO A TODAS LAS PARTES DE SU TRABAJO PARA LA INSPECCIÓN DEL MISMO O PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE COMPROBACIÓN DE SU CALIDAD.

MANTENER EN LA OBRA, A TODA HORA DE TRABAJO, UN REPRESENTANTE AUTORIZADO, EL CUAL DEBERÁ SER UN PROFESIONAL TITULADO (INGENIERO O ARQUITECTO) O BIEN APROBADO POR LA CONVOCANTE Y ESTAR CAPACITADO PARA RECIBIR INSTRUCCIONES DE ÉSTA. CONVOCANTE, ESTA PERSONA DEBERÁ, SI ES POSIBLE, SER LA MISMA EN TODO EL DESARROLLO DEL TRABAJO, ESTE REPRESENTANTE CONTARÁ CON LOS AUXILIARES NECESARIOS PARA HACER UNA VIGILANCIA ESTRECHA Y EFECTIVA DEL TRABAJO ENCOMENDADO A ESTE LICITANTE.

SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUIDADO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS O EQUIPOS Y LA CONVOCANTE NO SE HARÁ RESPONSABLE DE PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PUDIERA SUFRIR POR ESTE CONCEPTO. SE PODRÁN EFECTUAR PRUEBAS PARCIALES DE LAS INSTALACIONES, PERO SUJETAS ESTAS A UNA PRUEBA FINAL. LA CONVOCANTE DETERMINARÁ CÓMO Y EN QUE CASOS PUEDAN EFECTUARSE TALES PRUEBAS PARCIALES.

VIGILAR QUE SU PERSONAL GUARDE LA DEBIDA COMPOSTURA Y LIMPIEZA DENTRO DE LA OBRA.

QUE AL TERMINAR EL TRABAJO QUE TUVIERE ENCOMENDADO RETIRARÁ LAS CONSTRUCCIONES PROVISIONALES QUE HUBIERE NECESITADO, MATERIALES SOBRANTES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y PERSONAL. DEJARÁ LA OBRA LIBRE DE TODO ESCOMBRO DERIVADO DE SU TRABAJO, ESTA LIMPIEZA FINAL SE HARÁ ADEMÁS DE LAS ANTES MENCIONADAS.

REALIZAR LAS INSTALACIONES DE LUZ Y FUERZA PROVISIONALES PARA LA EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS, ASÍ COMO LA NECESARIA PARA OPERAR HERRAMIENTAS Y EQUIPOS REQUERIDOS.

INSTALAR TODAS LAS LÍNEAS Y BOMBAS PROVISIONALES DE ALIMENTACIÓN DE AGUA PARA SERVICIOS ASEO Y DEL AGUA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE TENGA A SU CARGO.



MANTENER EN LA OBRA DESDE EL INICIO HASTA SU CONCLUSIÓN, UN JUEGO COMPLETO DE LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS, GENERADORES, COPIA DE LAS ESTIMACIONES Y BITÁCORA.

HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS PROVEEDORES, LAS ESPECIFICACIONES INHERENTES DEL TRABAJO A REALIZAR O PRODUCTOS A PROVEER Y VIGILARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS A SEGUIR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL LICITANTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE LA CONVOCANTE DE LOS ERRORES U OMISIONES QUE EXISTIERAN RESPECTO A LO INDICADO POR LAS ESPECIFICACIONES.

CONSIDERAR DENTRO DEL ALCANCE DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO UNA LIMPIEZA SISTEMÁTICA Y EXHAUSTIVA, POR LO QUE DEBERÁN MANTENER PERMANENTEMENTE LIMPIA LA OBRA.

RETIRAR EL MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES O DESMANTELAMIENTO Y SOBRESANTES DE OBRA DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A SU GENERACIÓN, DEBIÉNDOSE CONSIDERAR EN TODOS LOS CASOS ACARREO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE.

UTILIZAR TAPIALES PARA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS, AISLAR DE POLVO, CHISPAS, RESIDUOS INCANDESCENTES Y RUIDOS, ASÍ COMO PARA PROPICIAR LA ACELERACIÓN DE LOS TRABAJOS; DEBIÉNDOSE CONSIDERAR ESTA CONDICIÓN EN EL COSTO DE SU PROPUESTA.

CONSIDERAR EN LOS RENDIMIENTOS DE MANO DE OBRA EL ACARREO DE MATERIALES Y DESPERDICIOS SOBRESANTES A CUALQUIER DISTANCIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y HASTA PIE DE CAMION.

CONSIDERAR EN SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE LA ENERGÍA ELÉCTRICA NECESARIA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS, NO SERÁ PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE.

NORMAS Y CÓDIGOS

LOS TRABAJOS RELATIVOS A LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, SE SUJETARÁN A LOS REQUISITOS DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA Y RECOMENDACIONES DE CONVENIENCIA PRÁCTICA ESTABLECIDOS EN LOS REGLAMENTOS Y CÓDIGOS VIGENTES QUE SE APLICAN EN CADA CASO EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

POR LO ANTERIOR, TODO TRABAJO, MATERIAL, EQUIPO O ACCESORIO QUE DEBA SER EJECUTADO Y/O SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA DE LA OBRA, A EFECTO DE ENTREGAR UNA INSTALACIÓN COMPLETA EN TODOS SUS ASPECTOS Y QUE NO SE INCLUYAN EN LOS PLANOS O ESPECIFICACIONES, DEBERÁ SATISFACER:

- A) EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES CORRESPONDIENTE.
- B) EL REGLAMENTO DE INGENIERÍA SANITARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
- C) LAS DEMÁS NORMAS MEXICANAS Y APLICABLES.



PROTECCIÓN DEL PERSONAL

EN CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y DISPOSICIONES DE LA LEY VIGENTES, EL CONSTRUCTOR DE ESTAS INSTALACIONES DEBE PREVER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IMPEDIR LOS ACCIDENTES, TANTO DE LAS PERSONAS QUE TIENEN A SU CARGO LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA PERSONA QUE LABORE EN LA OBRA EN OTRAS ACTIVIDADES.

SIEMPRE QUE EL ÁREA DE TRABAJO REPRESENTA UN PELIGRO PARA OTRAS PERSONAS DE LA OBRA, SE USARÁN AVISOS, BARRERAS DE SEGURIDAD, ETC., PARA EVITAR CUALQUIER ACCIDENTE.

LAS MÁQUINAS, APARATOS E INSTALACIONES SATISFASERÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A QUE REGLAMENTARIAMENTE ESTÉN SOMETIDAS.

TODOS LOS TRABAJADORES Y EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA, DEBERÁN USAR CON CARÁCTER OBLIGATORIO CASCO ADECUADO DE SEGURIDAD EN TODAS LAS ÁREAS DE TRABAJO. (PREFERENTEMENTE DE FIBRA DE VIDRIO O RESINA PLÁSTICA).

IGUALMENTE, Y DE ACUERDO CON EL TIPO DE TRABAJO QUE ESTÉN EJECUTANDO SE DEBERÁ DE ESTABLECER CON CARÁCTER OBLIGATORIO EL USO DE LENTES DE SEGURIDAD, GANTES Y ZAPATOS ESPECIALES, CINTURONES DE SEGURIDAD, ETC.

TODA LA MANO DE OBRA SERÁ DE PRIMERA CLASE, EJECUTADA POR PERSONAL COMPETENTE Y CALIFICADO PARA ESTOS TRABAJOS Y CON EL EMPLEO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA ESPECIAL E INDICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS Y/O SUMINISTROS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- 1) SUPERVISIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO.
- 2) PRUEBA DE TODAS LAS INSTALACIONES DE ACUERDO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, DEBERÁN EFECTUARSE LOS AJUSTES NECESARIOS Y LAS PRUEBAS DE OPERACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS INSTALADOS, ANTES DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LOS MISMOS POR EL REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE.

- 3) RECEPCIÓN, CUSTODIA, ALMACENAJE Y MANEJO HASTA SU LUGAR DE INSTALACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS MATERIALES Y ACCESORIOS A INSTALARSE.
- 4) ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, A EFECTO DE MOSTRAR LAS INSTALACIONES TAL COMO QUEDARON. PARA ESTE PROPÓSITO, DE ACUERDO CON LA MAGNITUD DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE DEBEN



HACERSE, EL CONTRATISTA PODRÁ CORREGIR LOS PLANOS ORIGINALES Y/O HACER NUEVOS PLANOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA.

- 5) MANTENIMIENTO EN BUENAS CONDICIONES DE LIMPIEZA EN TODAS LAS ÁREAS DE TRABAJO, ELIMINANDO DIARIAMENTE TODOS LOS DESPERDICIOS Y SOBRANTES DE MATERIAL.
- 7) OFICINAS Y ALMACENES ADECUADOS, CONSTRUIDOS CON MATERIALES NO COMBUSTIBLES, EN LAS ÁREAS QUE SEÑALE LA RESIDENCIA DE OBRA.
- 8) EL CONTRATISTA DEBERÁ RETIRAR TODOS LOS SERVICIOS DE APOYO EN CUANTO DEJEN DE SER NECESARIOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA Y MOLESTIAS A LOS VECINOS Y PEATONES, DEJANDO EL LUGAR LIMPIO Y LIBRE DE ESCOMBROS.
- 9) LOS COMBUSTIBLES A UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN ALMACENARSE EN CONTENEDORES Y ESTAR PERFECTAMENTE IDENTIFICADOS, CONTAR CON TAPA DE CIERRE HERMÉTICO Y UBICARSE SOBRE UNA PLATAFORMA IMPERMEABLE, PARA PREVENIR CONTAMINACIÓN AL SUBSUELO POR POSIBLES DERRAMES. DE IGUAL MANERA DEBERÁ DISPONERSE LA ZONA DONDE SE ALMACENE EQUIPO Y MAQUINARIA.
- 10) EL CONTRATISTA DEBERÁ PROGRAMAR Y CONTROLAR LAS RUTAS QUE SERÁN UTILIZADAS POR LOS CAMIONES TRANSPORTISTAS, PROCURANDO QUE SEAN LAS MÁS CONVENIENTES A FIN DE EVITAR CONFLICTOS VIALES.
- 11) CON LA FINALIDAD DE EVITAR AFECTACIONES A LOS ÁRBOLES Y ARBUSTOS ORNAMENTALES QUE SE ENCUENTREN EN LA INMEDIACIONES DEL PREDIO, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO UTILIZAR LOS FUSTES DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS PARA CUALQUIER ACTIVIDAD INHERENTE A LA OBRA, POR TAL MOTIVO SE DEBERÁN APLICAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU PROTECCIÓN.
- 12) EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OBRA, CUMPLAN CON **NOM-081-SEMARNAT-1994**, LA CUAL ESTABLECE LOS NIVELES DE EMISIÓN DE RUIDOS MÁXIMO PERMISIBLE EN FUENTES FIJAS, QUE CORRESPONDEN A 68 dB(A) DE LAS 6:00 A LAS 22:00 HORAS Y 65 dB(A) DE LAS 22:00 A LAS 6:00 HORAS; ASÍ MISMO TODA OPERACIÓN DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS U OBJETOS QUE SE REALICEN EN LA VÍA PÚBLICA, NO DEBERÁ REBASAR UN NIVEL DE 95 dB(A) DE LAS 7:00 A LAS 22:00 HORAS Y 85 dB(A) DE LAS 22:00 A LAS 7:00 HORAS.
- 13) EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPOSICIÓN TODOS LOS TRABAJOS, SERVICIOS Y SUMINISTROS QUE IMPLIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Mantenimiento,
Conservación y Construcción

SE CONSIDERA PARA FINES DE PAGO QUE EL PRECIO UNITARIO EN TODOS LOS CASOS Y DE CONFORMIDAD CON LA UNIDAD DE MEDIDA, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.

**ANEXO L
(FORMATO LIBRE)**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Mantenimiento,
Conservación y Construcción





NORMAS DE CALIDAD DE MATERIALES

CIUDAD DE MÉXICO, DE DE 2023

LICITACION N° _____

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

ISMAEL COSIO VILLEGAS.

CALZADA DE TLALPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,

ALCANDÍA TLALPAN. CIUDAD DE MÉXICO.

GENERAL ARQUITECTURA					
Clave	MATERIAL	CARACTERISTICAS/ESPECIFICACIONES	NORMAS APLICABLES	MARCAS RECOMENDADAS	MARCAS PROPUESTAS POR EL LICITANTE EN SU PROPOSICION
Clave		ESPECIFICACION	NORMAS APLICABLES	MARCAS RECOMENDADAS	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

ANEXO M





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Mantenimiento,
Conservación y Construcción

“MANTENIMIENTO A DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS”

ANEXO N CATALOGO DE CONCEPTOS.

El catálogo se encuentra agregado en el apartado de “Anexos” del SISTEMA COMPRANET



ANEXO O

FORMATO QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS EN LOS QUE SE CONTEMPLE EL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°

CIUDAD DE MEXICO A DE DE 2023

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSIO VILLEGAS.
CALZADA DE TLALPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,
ALCALDÍA TLALPAN. CIUDAD DE MÉXICO.**

P R E S E N T E (2)

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ (3) _____ NO. ____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA REGLA 15 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", EL QUE SUSCRIBE, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL





CONTRATO RESPECTIVO, CUMPLIRÉ CON EL (6) % DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO EN EL PROYECTO POR LA CONVOCANTE.

MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO DEL PROYECTO, SERÁ(N) PRODUCIDO(S) EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTENDRÁ(N) UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE CUMPLIRÉ CON EL % DE MANO DE OBRA LOCAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA.

ME COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PROYECTO, A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y/O A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES. DE IGUAL MODO, ME COMPROMETO A CONSERVAR DICHA INFORMACIÓN POR TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

_____ (7) _____

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS EN LOS QUE SE CONTEMPLE EL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL, NUMERO DESCRIPCION

- 1 SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
- 2 ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CONVOCA O INVITA.
- 3 PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- 4 INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO.
- 5 CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA LICITANTE.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Mantenimiento,
Conservación y Construcción

6 SEÑALAR EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO EN EL PROYECTO POR LA DEPENDENCIA ENTIDAD, EN LA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOSTRES PERSONAS O EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

7 ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

NOTA: SI EL LICITANTE ES UNA PERSONA FÍSICA, SE PODRÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTECONDUCTENTE.

ANEXO P

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°

CIUDAD DE MEXICO A DE DE 2023

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSIO VILLEGAS.
CALZADA DE TLALPAN No. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,





ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E :

ME REFIERO A LA LICITACIÓN. _____, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, RELATIVO A LA: "_____". CON APEGO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO QUE HE TOMADO EN CUENTA LO LEIDO EN LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)., MISMA QUE TRANSCRIBO A CONTINUACION:

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO NACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA **CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES**, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA **OCDE** HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ **EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN** –LA PRIMERA YA FUE APROBADA– EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.



LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

- PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE



IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE, POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:





- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA NACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN NACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.”

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN TENGA
FACULTADES PARA ELLO





ANEXO Q

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

CIUDAD DE MÉXICO, ___ DE _____ DEL AÑO 2023(1).

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS.
CALZADA DE TLALPAN NO. 4502, COLONIA SECCIÓN XVI,
ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E : (2)**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____ (3) _____ NO. _____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____(6)_____, Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE _____(7)_____, CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA _____(8)_____.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO

ANEXO R

TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.





Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.





En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.



6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.





La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos,





a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Mantenimiento,
Conservación y Construcción

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.